

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

OFICIO IMPLAN/CG/DPE/562/2021

MARÍA ISABEL CORTÉS SANTIAGO
 REGIDORA PRESIDENTA
 COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CINTHYA JUÁREZ ROMÁN
 REGIDORA PRESIDENTA
 COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
 PRESENTE

Puebla CIUDAD INCLUYENTE 2018 - 2021
 30 ABR 2021
 COORDINACIÓN DE REGIDORES
 COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 F/9/CR/CREG/C

Acuse *13:51 hrs*

Con fundamento en lo establecido en el artículo 25, fracciones I y XI del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Planeación" y conforme a lo establecido en el Informe con relación a la instrucción de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2019 y solicitud de prórroga en la cual se solicita prórroga de 90 días hábiles para la presentación del Anteproyecto del Programa Integral de Bienestar Animal a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Servicios Públicos para su dictaminación respectiva y posterior presentación a este Honorable Cabildo, enviamos la versión actualizada del documento referido que incluye la validación conceptual del Glosario por parte del Colegio de Médicos Veterinarios dedicados a perros, gatos y mascotas del Estado de Puebla A.C. COMVEPEP, mediante el Oficio Sin Número con fecha del 19 de abril de 2021 que se adjunta a la presente.

Por lo anterior, le solicitamos amablemente se organice una mesa de trabajo en la cual el personal de la Dirección de Planeación Estratégica del IMPLAN pueda presentar el PIBA ante las Comisiones Unidas que dignamente presiden.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Puebla CIUDAD INCLUYENTE
 "PUEBLA CIUDAD INCLUYENTE"
 CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 29 DE ABRIL DE 2021
 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
 COORDINACIÓN GENERAL
 GERARDO RÍOS BERMUDEZ
 COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Puebla CIUDAD INCLUYENTE 2018 - 2021
 29 ABR 2021
 COORDINACIÓN DE REGIDORES
 COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
 F/10/CR/CREG/C

16:00 hrs

C.c.p. Israel Román Romano, Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos. PRESENTE.
 Kamila Serrano Jiménez, Consejera Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal. PRESENTE.
 Archivo

con Anexo.

Elaboró	René González Ramírez
Revisó	Elizabeth Contreras Ruiz



Programa Integral de
BIENESTAR ANIMAL
para el Municipio de Puebla



Índice

Introducción	3
Justificación	4
Glosario	5
Antecedentes	9
Definición del Problema	15
Marco Jurídico	18
Alineación con los Instrumentos de Planeación	22
Diagnóstico	27
Capacidad Gubernamental Estatal	27
Capacidad Gubernamental Municipal	32
Objetivo General	84
Objetivos Particulares	84
Imagen Objetivo	85
Estrategia General	86
Estrategia Transversal	87
Estrategias particulares	88
Corresponsabilidad Sectorial	94
Instrumentación y Evaluación	100
Bibliografía	115
Anexos	116

Introducción

El H. Ayuntamiento de Puebla, a través del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) presenta el **Programa Integral de Bienestar Animal (PIBA)**, cuya propuesta de creación fue realizada por la Comisión de Participación Ciudadana de la Coordinación de Regidores a solicitud del Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal del Municipio de Puebla y aprobada en Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo, el día 20 de diciembre de 2019¹.

Para la elaboración del Programa, se utilizaron herramientas metodológicas como el Marco Lógico para identificar las causas, efectos y el problema central, así mismo se requirió de un ejercicio de participación ciudadana por medio de una encuesta virtual para recabar información actual. En coordinación con las dependencias y secretarías correspondientes, se logró la consolidación del diagnóstico, el cual es fundamental para el diseño de estrategias acertadas que atiendan el bienestar animal en el municipio.

Finalmente, se presenta un esquema de corresponsabilidad sectorial para el cumplimiento de las líneas de acción y un apartado de evaluación y seguimiento para garantizar el funcionamiento del PIBA y propiciar su continuidad independientemente de los periodos administrativos.

¹ Punto de acuerdo en virtud del cual se instruye a la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, al Instituto Municipal de Planeación, al Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal, en coordinación con la Comisión de Participación Ciudadana, para que en el ámbito de su competencia realicen todas las acciones tendientes a la creación del Programa Integral de Bienestar Animal, publicado en la Gaceta Municipal Tomo XV Número 3 del 23 de diciembre de 2019. Disponible en: <http://gaceta.pueblacapital.gob.mx/index.php/buscar/item/235-gaceta-t15-n3>.

Justificación

La realización de este instrumento de planeación se justifica en la desatención del bienestar animal dentro del municipio de Puebla para animales de producción, silvestres y de compañía. Cabe destacar que no es el caso para todos los animales, sin embargo, existe una tendencia al maltrato y la crueldad animal entre la población, ya sea por falta de conocimiento sobre bienestar animal y las leyes correspondientes hasta las limitaciones de las áreas gubernamentales correspondientes.

Para este Programa se consideraron factores como limitaciones en la difusión de la información sobre el trato digno y respetuoso de los animales; la deficiencia en la capacidad institucional y una baja incidencia de las organizaciones de la sociedad civil, lo cual deriva en malas costumbres sobre el trato a los animales, sobreexplotación animal y desaprovechamiento del potencial que tiene la sociedad organizada.

Por otro lado, es importante resaltar que no se cuenta con un censo de población animal, que brinde información actual de cuantas mascotas viven en los hogares del municipio, cuantos tienen condiciones adecuadas de vivienda y cuantos están en abandono o en la vía pública, esto último supone otros problemas como la reproducción descontrolada de perros y gatos en las calles, la proliferación de enfermedades zoonóticas, focos de contaminación por heces o cadáveres de animales y agresiones a la población por perros y gatos ferales, es decir, que despiertan sus instintos salvajes al estar expuestos a un entorno que no es doméstico.

Actualmente las acciones en materia de bienestar animal son llevadas a cabo de manera aislada, por lo que no se cuenta con un mecanismo o instrumento que aborde de manera integral el origen y causas de la problemática.

En cuanto al Rastro municipal, a la fecha no cuenta con la certificación TIF y manifiesta tener problemas con los introductores y con la multiplicación de rastros clandestinos, lo cual compromete la calidad de los productos cárnicos, así como el Bienestar Animal y las implicaciones que todo esto en conjunto representa.

Glosario

Adopción segura: Procedimiento mediante la cual una OSC o el Departamento de Protección Animal transfieren la propiedad o custodia de un animal de compañía a una persona física o moral, mediante un contrato o compromiso y de acuerdo con un protocolo que cumple las recomendaciones y normativas aplicables.

Animal abandonado: Aquellos que deambulen libremente sin método de identificación, así como aquellos que habiendo estado bajo el cuidado del ser humano, queden sin el cuidado de sus propietarios o poseedores, o que estando bajo el cuidado de los mismos, estos no les provean de las necesidades básicas que garanticen su bienestar.

Animal adiestrado: Aquellos que son entrenados por personal debidamente capacitado mediante programas cuyo fin es modificar su comportamiento natural de forma humanitaria y sin dolor.

Animal asilvestrado: Animal de una especie domesticada que ahora vive sin supervisión o control directo de seres humanos.

Animal de producción: Animal perteneciente a especies que son utilizadas para producción de alimentos y la obtención de otros subproductos de consumo humano o animal, y que se encuentran bajo el cuidado o son propiedad de personas físicas o morales.

Animal doméstico: Aquellos pertenecientes a especies sometidas a procesos de selección y crianza, que dependan del ser humano para subsistir y convivan con éste de forma regular.

Animal de seguridad, protección y guardia: aquellos que son entrenados por personal debidamente capacitado, de forma humanitaria y sin dolor, para la realización de funciones de vigilancia, protección, custodia o detección de sustancias en establecimientos comerciales, casas-habitación e instituciones públicas o privadas.

Animal de trabajo: aquellos pertenecientes a cualquier especie, que son utilizados por el ser humano para el desarrollo de su trabajo u oficio y que reditúa beneficios económicos a su propietario o poseedor, así como aquellos utilizados para el transporte de personas, productos o para realizar trabajos de tracción.

Animal feral: Aquellas especies domésticas que al quedar fuera del control del ser humano se establecen en el hábitat de la vida silvestre.

Animal silvestre: Animales pertenecientes a especies no domésticas sujetos a procesos evolutivos y que se desarrollan en su hábitat o poblaciones o individuos de estas, cuya regulación está establecida en la Ley General de Vida Silvestre;

Animal silvestre cautivo: Animal cuyo fenotipo no se ha visto significativamente afectado por la selección humana, pero que está cautivo o vive bajo supervisión o control directo de seres humanos.

Animal de compañía: Animales domésticos que son mantenidos bajo el cuidado del ser humano y que habitan con éste de forma cotidiana, utilizados para su convivencia.

Asociaciones de Protección Animal: Personas morales legalmente constituidas y sin fines de lucro, que dediquen sus actividades a la protección, conservación y defensa del bienestar de los animales, y que demuestren un beneficio a la sociedad;

Bienestar animal: El Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que es una respuesta fisiológica y de comportamiento adecuada basada en los principios de la libertad de sed y hambre, la libertad de incomodidad, la libertad de dolor, la libertad de lesiones y enfermedad, la libertad de expresar un comportamiento normal, la libertad de miedo y angustia. Para enfrentar o sobrellevar el entorno.

Campañas: Acción pública realizada de manera periódica para el control, prevención o erradicación de alguna epizootia, zoonosis o epidemia; para controlar el aumento de población de animales; o para difundir la concientización entre la población para el bienestar animal.

Centros de Atención Canina: Los establecimientos de servicio público que lleven a cabo cualquiera de las actividades orientadas a la prevención y control de la rabia en perros y gatos, así como atender quejas de la comunidad y que comprende: captura de animales en la calle o abandonados, que pueden ser una molestia y un riesgo, entrega voluntaria para su eliminación; observación clínica; vacunación antirrábica permanente; recolección en vía pública de animales enfermos y atropellados para su eutanasia; disposición de cadáveres; toma de muestras de animales sospechosos para remisión o diagnóstico de laboratorio; sacrificio humanitario de aquellos perros y gatos retirados de la vía pública, esterilización quirúrgica de perros y gatos; primer contacto con las personas agredidas para su remisión y atención a unidades de salud; así como ofrecer consulta veterinaria a perros y gatos.

Clínica: Establecimiento fijo en donde se ofrecen servicios clínicos, quirúrgicos, terapéuticos y/o servicios especializados y diagnósticos. Incluye albergar animales bajo ciertas circunstancias. donde se realizan tratamientos médicos veterinarios ambulatorios.

Comportamiento natural: Patrón de conducta típico de las diversas especies animales, que tiene base genética y anatómica, que implica que las mismas encajen en el medio ambiente al cual deben adaptarse en cuanto a movimiento, exploración, territorialismo, descanso y asociación.

Consciencia acerca del bienestar animal: Conocimiento de la interconexión del ser humano en relación con el bienestar animal, y que implica el reconocimiento de la responsabilidad sobre el impacto de las acciones humanas en los animales.

Consultorio: Espacio físico en el cual un Médico Veterinario desempeña actividades encaminadas a la atención primaria, sin contar con hospitalizaciones. Estos podrán tener instalaciones móviles o fijas.

Crueldad animal: Todo hecho, acto u omisión negligente que pueda ocasionar dolor, estrés o sufrimiento, que ponga en peligro la vida del animal o que afecten gravemente su salud, así como la sobre explotación de su trabajo. (Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, 2020). El acto de brutalidad, sádico o zoo fóbico contra cualquier animal.

Cultura del bienestar animal: Conjunto de rasgos espirituales, materiales, intelectuales y afectivos en una sociedad o un grupo social encaminados a modos de vida respetuosos en todo momento del bienestar animal, es decir, maneras de convivir con los animales conscientes de sus libertades, necesidades y derechos, que abarcan las formas de expresión, las tradiciones y creencias, a su vez firmemente integradas a un sistema de valores.

Cultura de paz: Serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos, buscando identificar las causas y solucionar los problemas mediante el diálogo entre las personas, los grupos y las naciones; teniendo en cuenta un punto muy importante que son los derechos humanos. (ONU 1999)

Departamento de Protección Animal: Área perteneciente a la Subdirección de Alumbrado Público y Servicios Municipales de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Especie: miembros de poblaciones animales no pertenecientes al género humano, que se reproducen o pueden reproducirse entre sí en la naturaleza y no de acuerdo a una apariencia similar.

Fauna Nociva: especies animales que por su naturaleza, número o comportamiento pongan en riesgo la salud o seguridad públicas.

IMPLAN: Instituto Municipal de Planeación.

Insensibilización: Acción con la que se induce rápidamente a un animal a un estado en el que no siente dolor;

LBAEP: Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla.

Maltrato Animal: Estado de ausencia de bienestar animal, que generan crueldad, ya sea por acción deliberada u omisión consciente o inconsciente. Todas aquellas acciones u omisiones que ponen en peligro la vida del animal afectan gravemente su estado de salud o caen en sobreexplotación de su trabajo.

Método de identificación: Dispositivo o distintivo para la identificación de animales de compañía.

Médico Veterinario: Especialista para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, padecimientos y lesiones de animales, con título registrado y cédula profesional.

Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): Grupo de personas organizadas constituidas que tienen fines culturales, deportivos, ambientales, sociales, políticos o de cualquier otra índole y buscan alcanzar objetivos en beneficio de estos.

Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE): Es la organización intergubernamental encargada de mejorar la sanidad animal en el mundo.

Organización Mundial de la Salud (OMS): Organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) especializado en gestionar políticas de prevención, promoción e intervención a nivel mundial en la salud

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés): Organismo especializado de la ONU que dirige las actividades internacionales encaminadas a erradicar el hambre. Brinda sus servicios tanto a países desarrollados como a países en vías de desarrollo

PIBA: Programa Integral de Bienestar Animal.

PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Programa: Programa Integral de Bienestar Animal.

Protección animal: Acciones solidarias que desempeñan organizaciones sin ánimo de lucro para hacerse cargo de la captura y alojamiento de los animales abandonados, así como su adopción, sanidad y sacrificio, tomando en cuenta la integridad física y psicológica animales.

REEO: Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa.

RPBI: Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Secretaría: Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Sacrificio humanitario: acto que provoca la muerte sin sufrimiento de los animales por métodos físicos o químicos.

Sintiencia: Es la capacidad de sentir, percibir o experimentar sensaciones. Indica que el individuo presenta el nivel de consciencia y las funciones cerebrales asociadas que hacen posible tener experiencias positivas y negativas.

Tenencia responsable: Conjunto de acciones que el propietario o poseedor de cualquier animal realiza para garantizar el bienestar del animal a su cargo, apegado a la normatividad aplicable y con la participación de diferentes actores, como los médicos veterinarios, asociaciones civiles y gobierno.

Tienda de mascotas: establecimiento comercial, en el que se realiza la exhibición y venta de animales de compañía, de productos o aditamentos para su cuidado, así como su aseo y cuidado estético.

Trato humanitario: las medidas que esta Ley, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables establecen para evitar el dolor o angustia de los animales durante el ejercicio de la propiedad o posesión de los mismos, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento y sacrificio.

Una sola salud: Enfoque global colaborativo que sostiene que la salud humana y la sanidad animal son interdependientes y están vinculadas a los ecosistemas en los cuales coexisten.

Zoonosis: La transmisión de enfermedades de los animales a los seres humanos.

Antecedentes

Legislación y normatividad

El bienestar y protección de los animales es un tema que ha cobrado relevancia a nivel mundial, considerando la capacidad que los animales tienen de sentir, de tener conciencia de sí mismos y de su entorno. Lo anterior puede confirmarse a través de las consideraciones que se han hecho en varios países como Francia, donde el Parlamento reconoció en el mes de enero de 2015 a los animales como seres vivos y sintientes, y no como objetos de pertenencia². Asimismo, en el año 2016, Holanda se declaró el primer país sin perros en situación de calle³, a través de políticas públicas que reconocen que los derechos de todos los seres vivos sean respetados y que sanciona estrictamente el abandono y maltrato de los animales.

En Estados Unidos se han reformado las leyes de varios de sus estados, prohibiendo a las tiendas de animales la venta de perros y gatos, basándose en los derechos de los animales y la obligación de darles un trato digno y respetuoso, además de una estrategia para disminuir la población de animales. En España, concretamente en la ciudad de Barcelona, en el año 2014 se aprobó una ordenanza para aplicar normas que van encaminadas a considerar a los animales como ciudadanos de pleno derecho, así como medidas oportunas como la obligatoriedad de esterilización de los gatos y perros en cualquier transacción, ya sea de compra o adopción.

Para el caso de nuestro país, en la página oficial de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) del Gobierno Federal, se encuentra publicada desde el mes de octubre del 2019, la proclamación de la Declaración de los Derechos de los Animales⁴, considerando que, todo animal posee derechos y que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos ha conducido y encamina a la humanidad a cometer crímenes contra la naturaleza y los animales, actualmente solo el estado de Oaxaca no cuenta con una Ley de Bienestar o Protección Animal y la mayoría de las entidades federativas ha aprobado en sus Congresos locales, la tipificación del maltrato animal como delito.

² Ley en Francia reconoce a los animales como "seres vivos y sensibles". Disponible en:

https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2015/01/150129_ulnnot_franca_ley_animales_serres_vivos_ng

³Holanda se convierte en el primer país sin perros callejeros. Disponible en:

<https://www.lavanguardia.com/vida/20160717/403278953397/holanda-primer-pais-sin-perros-callejeros.html>

⁴ Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. Disponible en:

<https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028>

La Constitución Política de la Ciudad de México (CDMX), en su artículo 18, reconoce a los animales como seres sintientes y sujetos de consideración moral, por lo cual deben recibir un trato digno, además toda persona tiene el deber ético y obligación jurídica de respetar su vida e integridad.

En este sentido, el estado de Puebla fue la segunda entidad federativa en el país en contar con una Ley de Protección a los Animales publicada en 1983, se reformó en el 2010 y en 2018 se abrogó por la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, que en su Artículo 12, faculta y obliga a los ayuntamientos a ejercer la política de bienestar animal en sus territorios.

Por lo anterior la creación de un instrumento de planeación y evaluación, que guíe la ejecución de lo dispuesto en la normativa municipal, estatal y federal aplicables, permitirá a este H. Ayuntamiento estar a la vanguardia en materia de cuidado y respeto animal, que se encuentre asociada a formas de gobierno abiertas y éticas para todos los seres vivos, siendo este el primero en su tipo.

Bienestar animal

El concepto del bienestar animal es relativamente nuevo, es creado por Roger Brambell en 1965 por mandato del Reino Unido, esto como respuesta una extensa investigación originada por la publicación del libro “Animal Machines” de Ruth Harrison, publicado en 1964, en el cual se evidenciaba la realidad de la agricultura intensiva. En dicha investigación, se corroboró el manejo inadecuado e insalubre que padecían los animales de producción, así como el maltrato al que eran sometidos, dando origen al Convenio Europeo para la protección de los animales en las ganaderías, de acuerdo a lo señalado por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

En este sentido, la OIE de la cual México es uno de los 182 países que la integran, el bienestar animal es *“el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere”*, asimismo se incluyen las cinco libertades enunciadas en 1965 y universalmente reconocidas para describir los derechos de los animales:

1. Libre de hambre, de sed y de desnutrición;
2. Libre de temor y de angustia;
3. Libre de molestias físicas y térmicas;
4. Libre de dolor, de lesión y de enfermedad;
5. Libre de manifestar un comportamiento natural.

Por lo tanto, se puede afirmar que un animal experimenta bienestar si está sano, cómodo, bien alimentado y en un entorno seguro, además de no padecer sensaciones desagradables como dolor, miedo o desasosiego, reflejando su estado de bienestar físico y mental.

Cabe aclarar que el bienestar animal, contrario a lo que se puede llegar a interpretar, es el efecto provocado por las acciones relacionadas con la protección animal, por ejemplo, se protege a un animal desde el momento en el que es rescatado de alguna situación que ponga en riesgo su integridad física o mental, sin embargo, su bienestar se logrará hasta que deje de estar desnutrido, enfermo, adolorido o temeroso y pueda disfrutar plenamente de la compañía de otros animales de su misma especie, de otras especies y del contacto con seres humanos.

Aunado a lo anterior la OIE en conjunto con la OMS y la FAO, ha identificado una relación crítica entre el bienestar y la sanidad animal, creando un nuevo enfoque denominado **“Una sola salud”**, el cual reconoce que la salud y el bienestar son temas multidisciplinarios donde se entrelazan la salud humana, animal y la del medio ambiente, en el cual no puede haber bienestar de uno sin existir el bienestar de los otros.



Ilustración 1. Concepto Una sola salud. Fuente: ONGs en RED.

La importancia de este enfoque radica en que permite visualizar de manera muy clara, la relación de la salud del ser humano y de los animales, dentro de un territorio compartido, desde una región hasta una colonia.

Estos dos elementos se ven influenciados mutuamente, pues la salud animal tiene incidencia en la salud humana, tal como se ilustra a continuación:

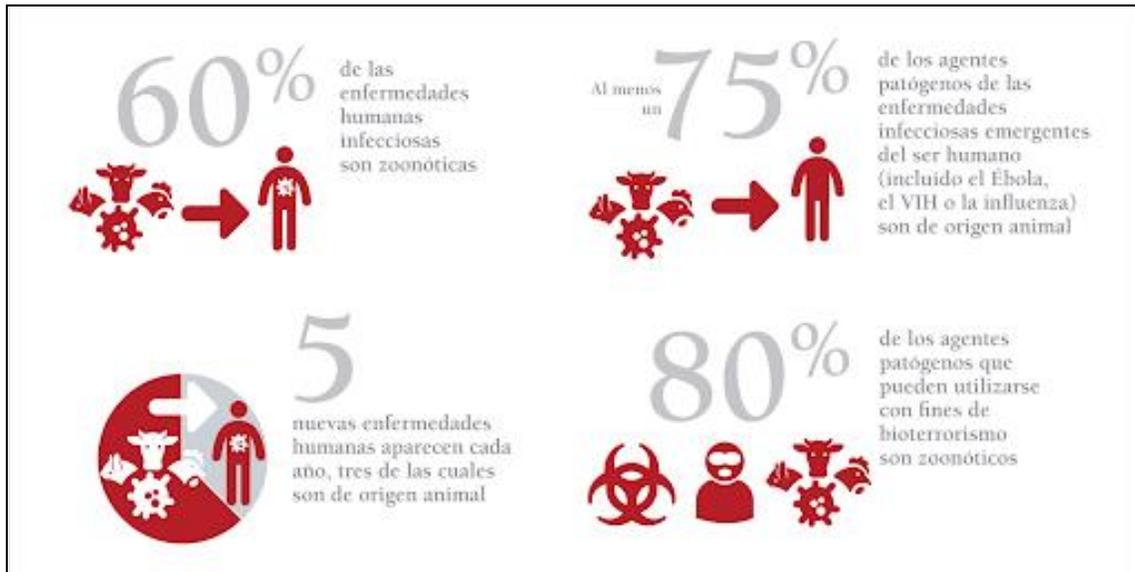


Ilustración 2. Importancia del enfoque Una sola salud. Fuente: OIE World Organisation for Animal Health.

Continuando con los antecedentes, la OIE, la OMS, la FAO y la Alianza Global para el Control de la Rabia (GARC, por sus siglas en inglés), en el 2018 iniciaron el “Plan Estratégico Cero para el 30”, cuyo objetivo es terminar con las muertes humanas por rabia transmitida por perros para el 2030. Este programa está basado en el enfoque “Una sola salud” que contribuye, además, a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y enfatiza sobre la importancia de alcanzar las poblaciones de mayor riesgo, en las zonas más pobres y donde existen grandes poblaciones caninas.

VACUNA CANINA ANTIRRÁBICA PARA SALVAR VIDAS HUMANAS

LA RABIA mata casi **60.000 PERSONAS AL AÑO**, y más del **95%** de los casos están causados por mordeduras de **PERROS INFECTADOS**.

Con vacunas caninas de calidad, el Banco de vacunas de la OIE ayuda a los países a ejecutar campañas de vacunación antirrábica y, en consecuencia, a eliminar la rabia humana transmitida por perros.

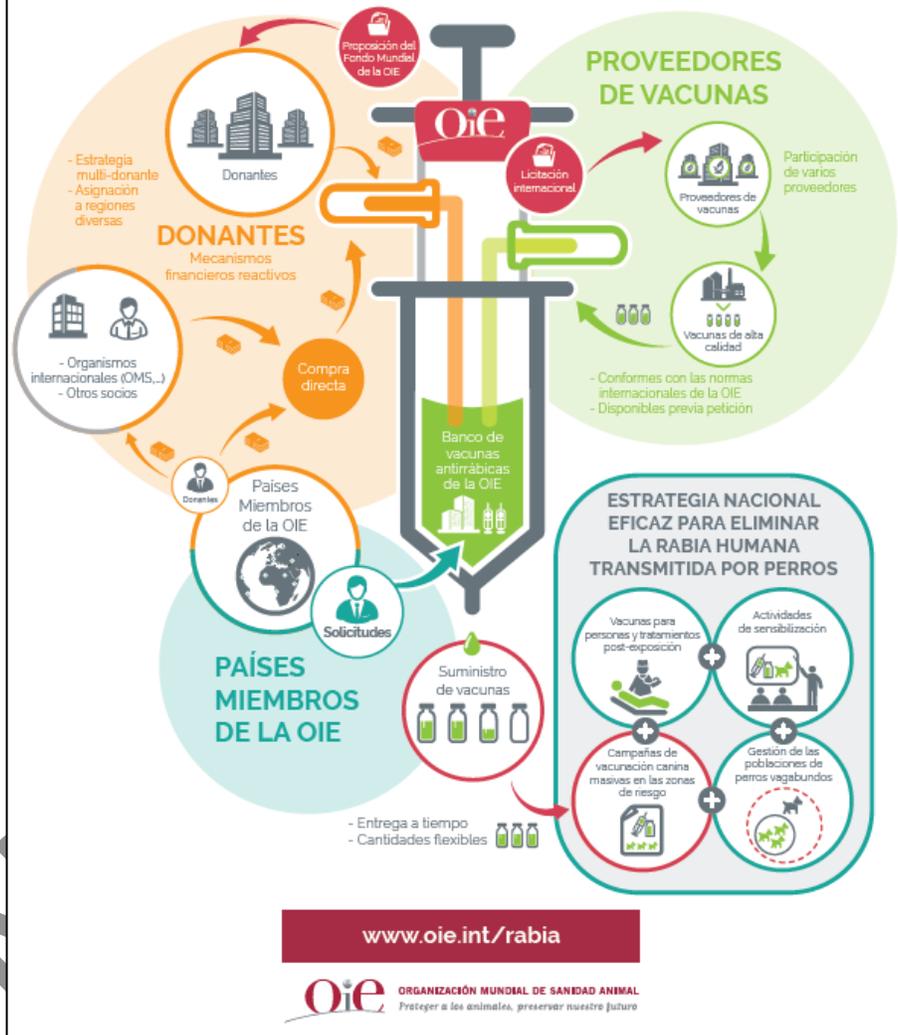


Ilustración 3. Infografía sobre el control de la rabia. Fuente: OIE.⁵

⁵<https://www.oie.int/es/sanidad-animal-en-el-mundo/portal-sobre-la-rabia/controlar-la-rabia/>

Maltrato y crueldad animal

El maltrato y la crueldad animal están relacionados con la violencia social, incluso son considerados como la antesala de ésta. Los inductores del maltrato animal con repercusiones directas en la sociedad son: la ignorancia, la indiferencia, indolencia y la impunidad, entre otros. Estos factores favorecen la normalización de la violencia, provocando que la sociedad pierda paulatinamente su capacidad de asombro ante hechos violentos contra seres indefensos, y que fácilmente puede pasar del maltrato a animales al maltrato a niños, personas de la tercera edad, personas con discapacidad o mujeres.

El siguiente esquema muestra los inductores de la violencia y por el otro lado a los denominados extintores que llevan a una cultura de paz:

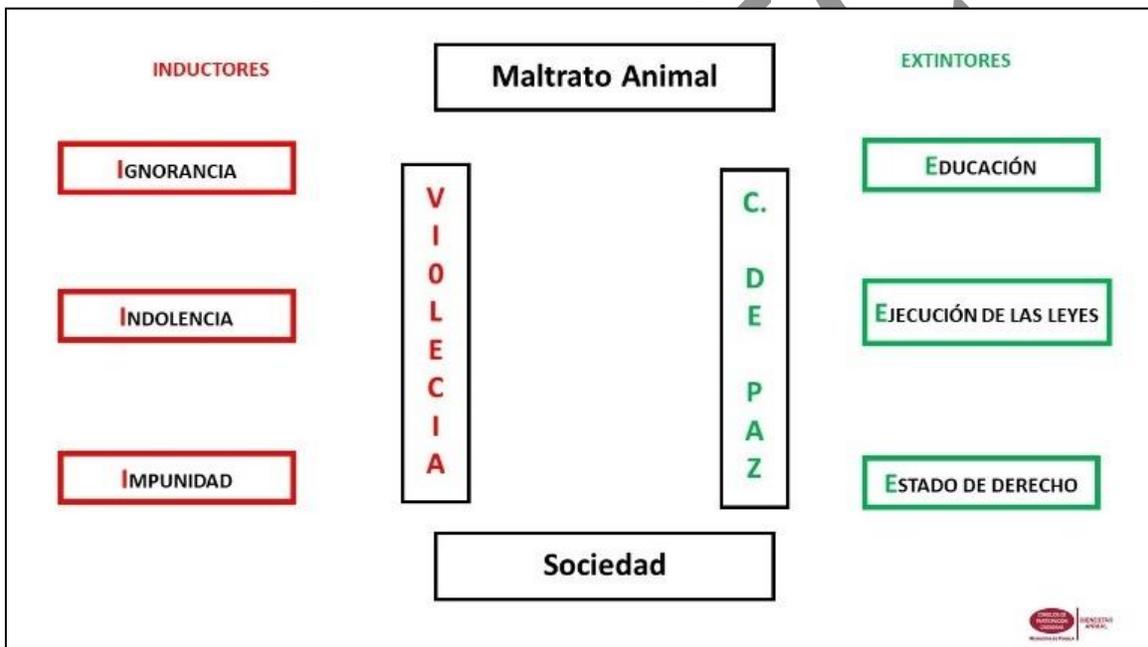


Ilustración 4. Inductores de la violencia y extintores que llevan a una Cultura de Paz. Fuente: Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal.

Inclusive, se precisan tres extintores que erradican estos comportamientos: la educación, la ejecución de leyes y el estado de derecho; con ellos se garantiza que la población tenga conocimiento sobre el cuidado animal, sea sensible a casos de maltrato y en su caso se sancione a los responsables de cometer cualquiera de las infracciones establecidas en el Capítulo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Definición del Problema

Es importante resaltar que la sociedad del Municipio de Puebla, de manera general, no cuenta con una cultura de bienestar animal, lo que trae consigo formas de convivencia con los animales donde no se respetan sus libertades ni se cubren sus necesidades.

En el ámbito doméstico, la tenencia irresponsable de animales de compañía se ve reflejada en la gran incidencia de casos donde perros y gatos son sometidos a una mala alimentación, incluso a ayunos prolongados, poca o nula higiene y falta de atención veterinaria; también son víctimas de estrés y depresión por permanecer amarrados o aislados en patios o azoteas, que en muchas ocasiones no tienen manera de resguardarse del sol o de la lluvia; muchos otros son agredidos físicamente y otros tantos son abandonados en casas o en la calle. Un gran número de dueños permiten que sus perros y gatos salgan solos a la calle, con todos los riesgos que esto implica.

En el ámbito del espacio público pueden observarse deambular solos a perros y gatos que a simple vista parecieran no tener un propietario y efectivamente muchos de estos animales no cuentan con una familia, pero la gran mayoría pertenecen a dueños que los mantienen en la calle. Los perros y gatos en situación de calle representan un factor de riesgo para la salud pública que incluye agresiones a personas y a otros animales, estas condiciones de vida corresponden a maltrato animal.

Existen también perros y gatos que no tienen contacto con el humano que han perdido sus habilidades de sociabilización, convirtiéndose en animales ferales que forman grandes manadas que se hacen presentes en zonas urbanas, estos hechos han sido identificados principalmente en las Juntas Auxiliares del municipio, que particularmente son focos de sobrepoblación de perros. San Miguel Canoa presenta la situación de sobrepoblación de fauna nociva feral, por su cercanía con la zona de la montaña de la Malinche, esta junta auxiliar tiene más solicitudes al Departamento de Protección Animal, de capturas y eutanasia, en época de calor se vuelve un foco rojo porque aumentan las agresiones y a consecuencia de la pandemia se vio limitada la aplicación de la vacuna antirrábica.⁶

Asimismo, otras especies conviven en los espacios públicos como cacomixtles y tlacuaches, cuyos hábitats han sido invadidos por desarrollos urbanos, situación que amerita la creación de protocolos de atención de estos casos que garanticen su bienestar.

⁶ Fuente: Departamento de Protección Animal de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Puebla.

En este sentido, en el ámbito de las instituciones municipales encargadas del control de la fauna urbana, su capacidad se ve rebasada tanto por el incremento de la población animal en el municipio y la limitación en sus recursos, como por el desconocimiento de la población para mantener una mascota en el núcleo familiar; a esto se le incorporan otros elementos que agudizan la situación como la cruce constante de especies animales para su comercialización, el extravío de mascotas no esterilizadas que entran en celo y se cruzan con otros sin control alguno, la reproducción de perros y gatos e situación de calle, entre otras.

Aunado a ello, no se cuenta con criterios definidos en el municipio de Puebla, acerca de cuáles deben ser las medidas mínimas para que una mascota de cualquier tipo viva en un ambiente sano, libre de estrés, agresiones, maltrato y crueldad animal tanto en la esfera pública como en la privada; por lo cual se torna difícil para las instituciones gubernamentales el establecer sanciones para aquellos que incurran en el detrimento del bienestar de las especies animales permitidas en un domicilio⁷.

En materia de animales de consumo, es importante mencionar que el Rastro Municipal obtuvo el certificado No. 591 Tipo Inspección Federal (TIF) de la planta de sacrificio de la línea porcina del Rastro Municipal el 9 de diciembre del 2013. A pesar de que es una certificación necesaria para garantizar la calidad de los productos cárnicos, ha traído inconformidad por parte de los introductores, es decir, de aquellos que se dedican a la comercialización de carne bovina, ovina y porcina, la cual es procesada en las instalaciones del mismo.⁸

Las inconformidades se han originado debido a que la certificación TIF ha elevado los requisitos para que estos comerciantes o introductores puedan comercializar sus productos, y garantizar la máxima calidad e higiene en toda la cadena de producción y suministro de la carne hasta llegar al consumidor, por lo que ha generado un efecto inverso al multiplicarse los rastros clandestinos que no cuentan con la supervisión necesaria para garantizar medidas de higiene, de sacrificio humanitario y promoción del bienestar animal aún antes del sacrificio, o bien, se ha incrementado la demanda en el rastro del estado vecino de Tlaxcala. Por lo tanto, es pertinente llegar a acuerdos o convenios con los productores e introductores para poder garantizar la calidad del producto sin afectar la certificación recibida y así, inhibir la proliferación de rastros clandestinos, lo cual supone pérdidas económicas para la administración municipal y no se garantiza el bienestar animal poniendo en riesgo la salud pública.

⁷⁷ Como ejemplo, existe la “Guía de bienestar en animales de compañía”, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F. Fuente de información: www.paot.org.mx

⁸ Comunicado de Prensa del H. Ayuntamiento de Puebla en 2013. Disponible en: <http://www.pueblacapital.gob.mx/comunicados/item/3573-ayuntamiento-de-puebla-recibe-certificacion-tif-para-el-rastro-municipal>

En lo que respecta a la fauna silvestre, a nivel estatal se tiene un registro de las especies presentes en la entidad, las cuales se componen de: serpientes cincuates, culebra de agua, lagarto alicante de las montañas, tortuga casquito, pato mexicano, mosquero cardenalito, carpintero mexicano, pinzón mexicano, halcón cola roja, gavián de Cooper, lechuza común y colibrí pico ancho, lagarto cornudo, rana de árbol, tlacuache, ardillón y cacomixtle. Dichas especies se encuentran en zonas naturales como Bioparque La Calera, Parque del Cerro de Amalucan, en la Laguna de Chapulco, Barranca Tlapacoya, Parque Nacional La Malinche (ANP), Sierra del Tentzo (ANP), Laguna de Valsequillo principalmente. Cabe señalar que algunas especies como el pinzón mexicano se encuentra distribuido por todo el municipio. Así también es de destacar que en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, no se identifican acciones o estrategias que protejan o contribuyan al bienestar de las especies silvestres y endémicas, asimismo la disminución de las áreas naturales dentro del municipio es una constante que deteriora el ecosistema y por ende estas especies pierden sus hábitats naturales.

Todo lo anterior integra algunos de los elementos detonantes del maltrato animal en el municipio de Puebla, lo cual deteriora su bienestar, ya sean animales domésticos, de compañía, silvestres, o ejemplares destinados al consumo humano, todos ellos deben tener garantizadas condiciones de vida saludables y muerte en su caso, higiénicas y libres de estrés o agresión.

Marco Jurídico

Como todo instrumento de planeación, se requiere de un marco jurídico en el cual se respalden las acciones a efectuar, por ello el siguiente cuadro resume las legislaciones del ámbito federal, estatal y municipal que sustentan la creación del Programa:

Tabla No.1: Marco Jurídico

Orden	Legislación	Artículo (s)
Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	4 párrafo cuarto, 115 fracciones I, II y III inciso f)
	Ley de Planeación	1 fracciones I, IV y V 2 fracciones II, IV y V
	Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	10 párrafo segundo
	Ley General de Vida Silvestre	6, 7, 8 y 13
	Ley Federal de Sanidad Animal	2 párrafo último
	Código Nacional de Procedimientos Penales	222, párrafo segundo
Estatal	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	102, 103, 105 y 121 párrafo primero
	Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla	2 y 14
	Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla	101, 102, 103 y 188
	Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla	12
	Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla	6 fracciones I, III y XVI
	Ley Ganadera para el Estado de Puebla	7 fracciones III y IV y Artículo 11

	Reglamento de la Ley Ganadera del Estado de Puebla	27 fracciones V y VI
	Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla	470,471, 472 fracciones I, II y III, 473
Municipal	Código Reglamentario para el Municipio de Puebla	180 fracciones I y VI; Capítulo 27.
	Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública denominado "Instituto Municipal de Planeación"	2, 3 fracciones I, IV, V, XII, XIV, y 32 fracciones II, IV, VII
	Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	50
	Reglamento Interior de Industrial de Abasto Puebla	8, fracciones I, III, IX, XI y XII

A nivel Federal la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enfatiza el derecho humano a un ambiente sano y viable para su desarrollo, así como las facultades y servicios públicos que tienen los municipios, tales como el rastro.

Aunado a lo anterior, existen leyes de orden federal que buscan planear y reglamentar las disposiciones que sean necesarias en materia de protección al ambiente, a la fauna silvestre e inspecciones o certificaciones en los centros de sacrificio de animales de consumo en los municipios. Así como el Código Nacional de Procedimientos Penales que cuenta con un artículo que expresa la obligatoriedad de la denuncia de hechos tipificados como delitos por parte de servidores públicos.

En el ámbito estatal se considera a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establece la garantía de acceso a un medio ambiente sano y saludable; las Leyes Estatales en función de la planeación, la participación ciudadana, el bienestar animal, el medio ambiente sano, disposiciones sanitarias, los rastros municipales y las sanciones a delitos contra la población animal.

En el ámbito municipal se consideró el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla (COREMUN), que establece el involucramiento de los Consejos de Participación Ciudadana en los programas municipales; por otro lado, expresa la atribución del H. Ayuntamiento de propiciar la protección, conservación y aprovechamiento de la población animal en el Municipio de Puebla.

Finalmente, se considera las facultades y atribuciones del Instituto Municipal de Planeación en la formulación del presente Programa; del Departamento de Protección Animal de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, en la ejecución de las acciones que garanticen el bienestar animal; y el Reglamento Interior de Industrial de Abasto Puebla, en cuanto a la prestación del servicio de rastro municipal.

Instrumentos internacionales en los cuales México se encuentra suscrito

A lo largo de todo el mundo, se han realizado diversos esfuerzos por conservar la vida animal y procurar su cuidado y conservación, México se encuentra inscrito en diversas organizaciones, conferencias y convenciones internacionales que velan por la integridad de las especies animales, siendo las siguientes:

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA:

Lista Roja de Especies Amenazadas en el Mundo: Es una herramienta de conservación que permite alertar al respecto del estado de la biodiversidad mundial; sus aplicaciones a nivel nacional permiten a los tomadores de decisiones considerar las mejores opciones para la conservación de las especies. Para México, en 2015 la IUCN reportaba 246 especies en peligro crítico, 401 en peligro y 484 en condición de vulnerabilidad. En el caso de las especies extintas, enlista 25 y seis especies como extintas en el medio silvestre, las cuales corresponden exclusivamente a fauna. (La Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. SEMARNAT, 2015)

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL

Código Sanitario para Animales Terrestres, Título 7: El objetivo es garantizar la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales terrestres y productos de animales terrestres gracias a una definición detallada de las medidas sanitarias que las autoridades veterinarias del país importador y del país exportador deben aplicar para evitar la transmisión de agentes patógenos a los animales o a las personas y, al mismo tiempo, evitar la creación de barreras sanitarias injustificadas. (Guía para la utilización del código sanitario para los animales terrestres. Organización Mundial de Sanidad Animal, 2013)

PROCLAMACIÓN DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES (Londres 1977).

Esta declaración fue adoptada por La Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, que la proclamó al año siguiente. Posteriormente, fue aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (Proclamación de la declaración universal de los derechos de los animales. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas CONANP. 2019)

CONFERENCIA DE LA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (Washington 1973).

Es un acuerdo internacional entre diversos gobiernos del mundo, cuyo objetivo es vigilar que el comercio internacional de especies animales y plantas silvestres no se vuelva una amenaza para la supervivencia de dichas especies. (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. 2019)

CONVENCION SOBRE LA CONSERVACION DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES. CMS (Bonn 1979).

La convención entra en vigor en 1983, es la única a nivel mundial que se especializa en la conservación de las especies migratorias, sus hábitats y sus rutas de migración, establece, además las obligaciones para todos los Estados que la conforman, promoviendo acciones concertadas entre todos ellos, siendo un marco de referencia para diversos acuerdos en pro de las especies en peligro de extinción. (Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe. 1983)

CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA (Convención de Río 1992).

En el Decenio de las Naciones Unidas sobre la biodiversidad, se estableció el Convenio, que a la letra señala: Es un tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible. (Decenio de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad. 2020)

Alineación con los Instrumentos de Planeación

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

El presente programa se alinea a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas:

Objetivo 4. Educación de Calidad

- 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles

- 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 15. Vida de Ecosistemas Terrestres

- 15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.
- 15.a Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas.

Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas

- 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos

- 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024

Eje 2: Política social

El instrumento nacional de planeación señala que: “el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar”

Es pertinente señalar que este instrumento identifica elementos relacionados a la promoción de la salud pública y la garantía del derecho a la salud, pero no identifica ninguna acción o estrategia en relación con los animales de producción o de compañía por lo que es una deficiencia que deja un vacío en la alineación del presente Programa.

Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024

Contiene un diagnóstico de la situación del campo poblano en relación con la producción pecuaria, acuícola, la crianza de ganado en las comunidades indígenas, la sanidad de los animales de consumo y el acceso a los productos cárnicos.

También resalta la importancia de las inversiones que garanticen el bienestar de las especies animales para mejorar la calidad alimentaria de la población.

De igual modo, se señala que este instrumento no identifica ninguna acción o estrategia en relación con los animales de compañía, ni animales silvestres; por lo que es una deficiencia que deja un vacío en la alineación del presente Programa.

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Eje 2. Ciudad sostenible ambientalmente, por un planeta más resiliente, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad.

Programa 7. Ciudad sustentable, compacta, ordenada e incluyente.

Línea de Acción:

37. Elaborar el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Programa 8. “Ciudad incluyente con infraestructura y servicios públicos dignos”, a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

Líneas de Acción:

8. Fortalecer los servicios de protección animal y manejo integral de residuos infecciosos de mascotas o fauna nociva.

9. Promover y fomentar la concientización en la ciudadanía para proteger la vida, integridad y desarrollo de los animales.

Programa 9. “Planeación participativa y evaluación para una Ciudad incluyente”, a cargo del Instituto Municipal de Planeación.

Líneas de Acción:

1. Elaborar instrumentos estratégicos de planeación municipal y dar seguimiento a su implementación.
13. Fortalecer las instancias de participación ciudadana para propiciar la incorporación de sus propuestas en la formulación y ejecución de políticas, planes y programas del Gobierno municipal.
20. Colaborar con las instancias correspondientes en el diseño de políticas públicas y propiciar su instrumentación.

Eje 3. Ciudad con desarrollo económico, prosperidad e innovación.

Programa 15. “Rastro municipal certificado para una ciudad saludable”, a cargo de Industrial de Abasto Puebla

Líneas de Acción:

1. Conservar la certificación en la norma sanitaria Tipo Inspección Federal (TIF) para porcinos, bovinos y equinos sacrificados en Industrial de Abastos Puebla, con el fin de garantizar la inocuidad de los cárnicos.
4. Implementar un programa, en coordinación con las instancias correspondientes, a efecto de detectar mataderos clandestinos y propiciar su cierre inmediato.
5. Promover un programa de incentivos para los introductores porcinos y bovinos a fin de ampliar el uso de los servicios que se prestan en Industrial de Abastos Puebla.

Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas

Dentro del municipio de Puebla existen zonas naturales consideradas como Áreas Naturales Protegidas, de las cuales encontramos 1 de jurisdicción federal, la catalogada como Parque Nacional La Montaña Malinche o Matlalcuéyatl, localizada al norte del municipio; y 2 de jurisdicción estatal que son el Parque Estatal Humedal de Valsequillo y Reserva Estatal Sierra del Tentzo, ambas ubicadas en el sur del municipio.

Dichas áreas naturales están reguladas por sus Programas de Manejo que son instrumentos de planeación y regulación que establecen los lineamientos, acciones y actividades respectivas en cada área. Para el caso de la fauna silvestre es necesario conocer lo que al respecto citan dichos instrumentos de planeación.

Programa de Manejo Parque Nacional La Montaña Malinche o Matlalcuéyatl

Subprograma de Restauración

Componente de recuperación de especies en riesgo

Se consideran como especies en riesgo del Parque Nacional La Montaña Malinche o Matlalcuéyatl, aquellas que están enlistadas en la Norma Oficial Mexicana Nom-059-Semarnat-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio Lista de especies en riesgo. Es decir, un total de 26 especies que corresponden a los siguientes grupos: hongos, plantas, anfibios, reptiles, aves y mamíferos. En la situación actual, la estabilidad poblacional de algunas especies se encuentra amenazadas por el deterioro y fragmentación de su hábitat ocasionados por la tala, la vegetación introducida, la cacería furtiva, así como por fenómenos tales como incendios y erosión, lo cual hace prioritario ejercer medidas de control de estos factores, incidiendo en la recuperación y mantenimiento de las especies.

Objetivo Específico:

Recuperar las poblaciones de especies que estén bajo alguna categoría de riesgo mediante la restauración de su hábitat y el establecimiento de estrategias y programas coordinados con otras instituciones, dependencias competentes y las comunidades.

Programa de Manejo del Área Natural Protegida de Jurisdicción Estatal, en su modalidad de Reserva Estatal, la Zona denominada “Sierra del Tentzo”.

Objetivo Específico 1

Garantizar la conservación de la diversidad biológica del “ANP Sierra del Tentzo”, mediante el monitoreo biológico constante, el establecimiento de acciones y estrategias que favorezcan la conservación de la flora y fauna silvestre, así como de medidas preventivas y correctivas a través de la aplicación de la normatividad aplicable, en coordinación con las instancias pertinentes y la participación de las comunidades locales a través de comités de vigilancia participativa.⁹

⁹ Fuente: [Reserva Estatal Sierra del Tentzo \(puebla.gob.mx\)](http://puebla.gob.mx)

Programa de Manejo del Área Natural Protegida de Jurisdicción Estatal, en la modalidad de Parque Estatal, denominada “Humedal de Valsequillo”.

Objetivo Específico 3.

Establecer las estrategias para la conservación de las especies de fauna y flora silvestre.¹⁰

ANTEPROYECTO

¹⁰ Fuente: [Programa de Manejo del Humedal Valsequillo Publicado compressed.pdf \(puebla.gob.mx\)](#)

Diagnóstico

A través de analizar y recopilar información, se identificaron diversas situaciones que contribuyen a la desatención del bienestar animal en el municipio de Puebla tales como: la irresponsabilidad social, deficiencias en la aplicación del marco jurídico en materia de bienestar animal, así como de su conocimiento por parte de la ciudadanía; limitaciones institucionales que se traducen en la poca capacidad para atender las necesidades de la población animal en aspectos como atención médica veterinaria, adopciones, resguardo, programación y presupuesto; y finalmente la falta de vinculación entre instituciones involucradas en el tema de bienestar animal, desde dependencias de gobierno estatal, instituciones municipales y asociaciones civiles hasta colectivos.

Capacidad Gubernamental Estatal

La Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla establece la competencia de las diferentes autoridades para su aplicación; así como la coordinación entre dichas autoridades en el establecimiento de mecanismos para la protección y trato digno de los animales en el estado de Puebla.

Al respecto la capacidad gubernamental en materia de bienestar animal se desprende de los diferentes instrumentos jurídicos, que parten principalmente desde la legislación estatal hasta la legislación municipal; por tal motivo la capacidad gubernamental para atender el tema de bienestar animal, debe considerar a las principales instancias que inciden en este tema en el municipio de Puebla.

Secretaría de Salud

La competencia en materia de bienestar animal de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla se establece en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en su Artículo 43, que dice que a la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud, La Ley Estatal de Salud y las demás disposiciones legales aplicables.

Por lo tanto, la Ley Estatal de Salud especifica en su Artículo 4, que en los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado de Puebla:

B. En materia de salubridad local:

Capítulo XVIII. Prevención y Control de la Rabia en Animales y Seres Humanos.

Título Décimo Quinto. Medidas de Seguridad Sanitaria, Sanciones y Delitos.

Capítulo I. Medidas de Seguridad Sanitaria.

Artículo 294. Fracción V. La vacunación de animales.

Artículo 299. Las Autoridades Sanitarias competentes del Estado podrán ordenar o proceder a la vacunación de animales que puedan constituirse en transmisores de enfermedades al hombre o que pongan en riesgo su salud, en coordinación, en su caso, con las dependencias encargadas de la sanidad animal.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

Artículo 14. XXV. Emitir, Instrumentar, coordinar, ejecutar y controlar las medidas de seguridad sanitaria que sean necesarias para proteger la salud de la población; así como para los casos de emergencias epidemiológicas y desastres naturales;

Cabe mencionar que el Código Reglamentario del Municipio de Puebla, en su capítulo 27, Artículo 1872, establece que son obligaciones y facultades del Jefe de Departamento, en materia de prevención y control de la rabia, las siguientes:

Fracción I. Coordinarse con las dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal para la realización de acciones tendientes a prevenir y controlar la rabia dentro del Municipio.

Fiscalía General del Estado

Esta institución es la encargada de recibir las denuncias por maltrato animal, mismo que está tipificado como delito de acuerdo al Código Penal del Estado, se apoya en los siguientes entes gubernamentales:

- **Instituto de Bienestar Animal** que, de acuerdo a la Ley de Bienestar Animal, tiene entre sus facultades lo siguiente:

Artículo 16.

VII. Recibir quejas y denuncias en materia de bienestar animal, para su atención o en su caso para ser canalizadas a las autoridades correspondientes;

VIII. Otorgar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas ante el Instituto, para informar al interesado el estado guardan ante las autoridades competentes;

IX. Coadyuvar con las autoridades competentes en la investigación de algún acto o hecho que sea considerado violatorio a la Ley;

- **Ayuntamientos** ya que de igual forma y de acuerdo a la misma Ley de Bienestar Animal en su artículo 12 Fracción III, establece que les corresponde: Intervenir en los casos de infracciones a la presente Ley, aplicando las medidas de seguridad o sanciones que correspondan, siempre que las disposiciones legales emitidas para tal efecto se los permita.
- **Para el municipio de Puebla en el Departamento de Protección Animal de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos** ya que, de acuerdo al Código Reglamentario del Municipio de Puebla, en su capítulo 27, Artículo 1839, Fracción VII, se establece que corresponde al Departamento de Protección Animal recibir y admitir las denuncias que se presenten por violaciones a este Capítulo, dictar las resoluciones necesarias, practicar las medidas de inspección y vigilancia. Turnar las denuncias al Juez Calificador de la jurisdicción territorial correspondiente para que éste las sustancie y dicte las resoluciones e imponga sanciones definitivas que correspondan, conforme a lo que establece este Capítulo y la Justicia Municipal del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y demás ordenamientos aplicables.

Instituto de Bienestar Animal (IBA)

El Instituto de Bienestar Animal IBA, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, este instituto surge a raíz de la publicación en el Diario Oficial del Estado, de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, el 26 de febrero de 2018, que en su artículo 16 hace referencia a la creación del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla.

De acuerdo a la mencionada Ley, las principales facultades del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, son:

- Fomentar y promover la cultura cívica de protección, trato humanitario y respeto hacia los animales.
- Emitir recomendaciones a los sectores públicos y privados para promover el cumplimiento de la Ley de Bienestar Animal.
- Desarrollar e implementar acciones en caso de contingencias.
- Fungir como un canal de comunicación para la atención ciudadana y fomentar la cultura de la denuncia.
- Otorgar seguimiento a quejas y denuncias presentadas ante el Instituto por hechos constitutivos de maltrato o crueldad en contra de los animales.
- Coadyuvar e informar a las autoridades competentes, de actos u omisiones que violen la Ley de Bienestar Animal.

La Política de trabajo estatal considera el bienestar de animales de trabajo, animales de carga, domésticos y fauna nociva; tiene un enfoque integral que considera el medio ambiente, la sociedad, las normas oficiales, la parte técnica, la parte científica, así como también el trabajo profesional interdisciplinario.

Las funciones del IBA están divididas en 3 principales áreas estratégicas: difusión, participación social y área operativa, además brinda apoyo en materia de bienestar animal a los municipios que así lo soliciten, principalmente para la atención de seguimiento a denuncias, capacitaciones, pláticas, video conferencias y mesas de trabajo; a través de una estrategia mediante la cual los municipios designan a personas que funcionan como enlaces con el Instituto, lo que ha contribuido a formar redes de comunicación entre estado y municipios.

Es importante mencionar que de acuerdo a la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, en su artículo 16, fracción XIV, se establece como facultad del IBA emitir el dictamen de cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de bienestar animal; trámite independientemente de las autorizaciones y permisos de los municipios; al respecto este dictamen ya quedó regulado a través del Reglamento de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, que en su artículo 46 establece que además de los permisos, licencias, autorizaciones o similares requeridos por otras autoridades en el ámbito de su competencia, se requerirá de forma obligatoria un Dictamen de Cumplimiento a la Normatividad Aplicable en materia de Bienestar Animal para el desempeño de las actividades siguientes: exhibición y venta de animales; cría de animales de compañía; clínicas y hospitales veterinarios; albergues; establecimientos en los que se desempeñen oficios de limpieza, arreglo de pelo, baño, estética canina, o similares; escuelas de adiestramiento, centros de atención canina.

Al respecto cabe decir que aproximadamente sólo 10 establecimientos del municipio de Puebla han solicitado su dictamen de cumplimiento al IBA, a pesar de ser un trámite que no tiene costo, lo anterior probablemente a que de acuerdo al reglamento este documento se solicita de forma voluntaria y porque aún se encuentran en proceso de elaboración por parte del Instituto, los lineamientos y guías necesarias que faciliten la presentación del informe de cumplimiento a la normatividad en materia de bienestar animal; cabe resaltar que los Centros de Protección Animal a cargo del H. Ayuntamiento de Puebla harán su solicitud al IBA a fin de contar con dicho dictamen, una vez que la instancia estatal correspondiente defina los criterios y requisitos para la generación del mismo.

Clínica de Bienestar Animal

La Clínica de Bienestar Animal está a cargo del IBA y se encuentra ubicada dentro del Parque Estatal “Flor del Bosque”, en el municipio de Amozoc, Puebla; los servicios que brinda la clínica se orientan principalmente a la atención de animales que hayan sido víctimas de maltrato o crueldad, para su diagnóstico y tratamiento médico veterinario.

Las instalaciones de la clínica cuentan con:

- Medicina Preventiva
- Consultorio
- Imagenología
- Quirófano
- Hospitalización
- Resguardo
- Unidad Móvil

Hasta el momento los servicios de esta clínica no son públicos, sólo se promueve que como beneficio de la inscripción a los padrones, los ciudadanos podrán recibir asesoría médica, vacunación y esterilización sin costo.¹¹

Padrones a cargo del Instituto de Bienestar Animal

Otra de las principales facultades del IBA son la creación y administración de 7 diferentes padrones, no obstante, los mismos se encuentran en proceso de construcción y definición de lineamientos para su implementación y funcionamiento.

Padrones:

1. Estatal de Perros y Gatos.
2. De Criadores de Animales de Compañía.
3. De Escuelas de Adiestramientos.
4. De establecimientos en los que se desempeñen oficios de limpieza, arreglo de pelo, baño, estética canina o similares.
5. De persona físicas y establecimientos comerciales dedicados a la exhibición y venta de animales de compañía.
6. De asociaciones de protección animal.
7. De clínicas y hospitales veterinarios.

¹¹ [Clínica del bienestar animal \(puebla.gob.mx\)](http://Clínica del bienestar animal (puebla.gob.mx))

Es importante señalar que, derivado de la reciente publicación del Reglamento de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, están en proceso de creación los lineamientos de operación de dichos padrones; cabe mencionar que la falta de lineamientos ha limitado la coordinación entre el Instituto de Bienestar Animal y el Departamento de Protección Animal del municipio de Puebla para la integración de datos del municipio de Puebla.

Unidad Veterinaria Forense

Un proyecto cuya iniciativa estuvo a cargo del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, fue la creación de la Unidad Especializada en Medicina Veterinaria Forense, primera en su tipo en México, teniendo como objetivo contar con bases para que las autoridades responsables puedan aplicar las sanciones correspondientes en casos de maltrato animal. La Unidad Especializada estará a cargo del Instituto de Bienestar Animal y realizará procedimientos forenses, administrativos y jurídicos; se prevé que sus instalaciones queden dentro del Parque Estatal Flor del Bosque, ubicado en el municipio de Amozoc, Puebla.¹²

Capacidad Gubernamental Municipal

El Ayuntamiento de Puebla considera en sus instrumentos de planeación el tema de bienestar animal y establece dentro de su estructura organizacional y jurídica los mecanismos particulares para atenderlo y los mecanismos sociales a través de los cuales se promueve la participación de la ciudadanía en beneficio de las especies animales.

Por lo anterior a nivel municipal el tema de bienestar animal se concentra en tres principales instrumentos jurídicos: Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario del Municipio de Puebla (COREMUN).

El Código Reglamentario del Municipio de Puebla, en el Libro Cuarto Servicios Públicos, Título Único de los Servicios Públicos a cargo del Municipio de Puebla, establece dos capítulos relacionados al tema de bienestar animal y que se encuentran dentro de los alcances del presente programa:

- Capítulo 23 del Servicio Público del Rastro Municipal y en el Libro Quinto Ecología.
- Capítulo 27 Protección a los Animales, Prevención y Control de la Zoonosis.

¹² Fuente: Portal de Noticias del Gobierno del Estado de Puebla:
<https://puebla.gob.mx/index.php/noticias/item/3641-tendra-puebla-unidad-veterinaria-forense>

El Capítulo 23 relega la competencia al organismo público municipal descentralizado denominado Industrial de Abastos, el tema de sacrificio de animales para consumo humano, bajo los términos del COREMUN.

El Capítulo 27 manifiesta las atribuciones de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Puebla y el Departamento de Protección Animal; y la participación social, para abarcar lo siguiente: cultura para la protección y el bienestar de los animales; trato digno y respetuoso hacia los animales; consideraciones para los animales domésticos; prevención y control de la rabia; intervenciones quirúrgicas y experimentos en animales; del sacrificio de animales; de la denuncia, inspección y vigilancia; de la seguridad y de las sanciones.

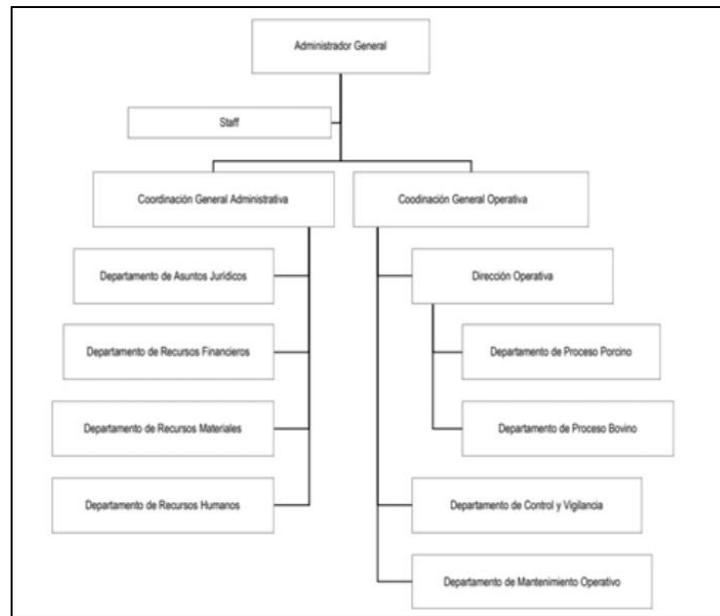
Industrial de Abastos Puebla (IDAP)

Con lo que respecta al bienestar animal de los animales de producción destinados al consumo humano, el Organismo Público Descentralizado denominado Industrial de Abastos Puebla (IDAP) conocido como Rastro Municipal, ocupa un papel importante en la procuración del mismo, por lo que es relevante contar con información de este organismo dentro de la formulación del presente Programa de Bienestar Animal, debido a la responsabilidad que conlleva la actividad de ingreso de animales de consumo al rastro para su sacrificio.

De esta forma para el presente diagnóstico, se abordarán aspectos como estructura orgánica, recursos humanos, infraestructura, actividades, protocolos y normas aplicables.

Estructura Orgánica

El IDAP tiene la siguiente estructura orgánica:



Fuente: Manual de Organización del Industrial de Abastos Puebla, 2020.

Es preciso señalar que este organismo cuenta con una Administración General con su Staff y dos Coordinaciones Generales: Coordinación General Administrativa y Coordinación General Operativa; para efectos de este programa, se priorizará el diagnóstico en la Coordinación General Operativa.

La Coordinación General Operativa funcionó hasta octubre de 2020 como Tipo Inspección Federal (TIF) debido a que a finales de este año por parte del municipio se puso en marcha un proyecto de reingeniería para el IDAP, que consistió en cambiar el tipo de certificación del rastro municipal de Tipo Inspección Federal (TIF) a Tipo Sector Salud (TSS).

Leyes y Normas a las que debe apegarse el organismo

El rastro municipal, se debe apegar a estándares de calidad emanados de leyes, normas y manuales, los cuales se enuncian a continuación:

- Norma Oficial Mexicana NOM 008-ZOO-1994
- Norma Oficial Mexicana NOM 009-ZOO-1994
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-SAG/ZOO-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004.

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley Federal de Sanidad Animal, Artículos 17, 18, 20 fracción I, 23, 35, 105, 106, 107, 108 y 109.
- Ley Ganadera del Estado de Puebla.
- Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, Artículo 35, 36, 37, 38 y 40.
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, Artículo 61 fracción I, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77.
- Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- Reglamento Interior de Industrial de Abastos Puebla, Artículo 30.

Recursos Humanos

El organismo cuenta con un total de 85 trabajadores, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: 56 de confianza, 3 de confianza/eventual, 18 sindicalizados y 8 sindicalizados eventuales, los cuales se dividen en los siguientes cargos:

1 Administrador General	1 Secretario Técnico
1 Coordinador General Administrativo	1 Coordinador General Operativo
1 Director Operativo	7 Jefaturas de Departamento
16 Analistas A	57 Analistas B

Fuente: Elaboración Propia con información de Industrial de Abastos Puebla, 2020.

Es importante mencionar que con respecto a la infraestructura del rastro municipal, no hay inconveniente en la capacidad actual del número de animales que se pueden sacrificar, ya que se cuenta con una capacidad de sacrificio de 1200 cerdos y 400 reses por turno, aunque cabe aclarar que, a pesar de esta capacidad, la rentabilidad que actualmente tiene el rastro es muy poca; además, también es importante precisar que el personal que labora en el área administrativa es suficiente para las actividades que se desempeñan en esta área; pero en cambio, y aunque al día de hoy se cuenta con personal profesional y un sindicato de trabajadores con muchos años de experiencia en el proceso de sacrificio, el personal del área operativa se ve rebasado, debido al incremento del sacrificio del número de bovinos y ovinos en el rastro municipal, a consecuencia del cambio de certificación Tipo Inspección Federal TIF a Tipo Secretaría de Salud TSS a finales del 2020. Por lo anterior, existe un déficit en la plantilla actual de trabajadores en el área de sacrificio, de médicos inspectores y de personal de limpieza y mantenimiento.

Infraestructura

El rastro municipal cuenta con los siguientes inmuebles:

Fecha de Adquisición (unificación de Predios.)	Denominación del inmueble, en su caso	Institución a cargo del inmueble	Domicilio del inmueble: Tipo de vialidad (catálogo)	Domicilio del inmueble: Nombre de vialidad	Domicilio del inmueble: Número exterior	Domicilio del inmueble: Nombre del asentamiento o humano	Domicilio del inmueble: Nombre del municipio o delegación	Domicilio del inmueble: Entidad Federativa (catálogo)	Naturaleza del Inmueble (catálogo)	Tipo de inmueble (catálogo)	Uso del inmueble	Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble	Títulos por el que se acredite la propiedad o posesión del inmueble
06/12/2000	Rastro Municipal	Industrial De Abastos Puebla	Carretera	Carretera Federal Puebla Tlaxcala	Km 6.5	San Jeronimo Caleras	Heroica Puebla De Zaragoza	Puebla	Urbana	Terreno	Rastro	Donacion	Escritura Pública
06/12/2000	Rastro Municipal	Industrial De Abastos Puebla	Carretera	Carretera Federal Puebla Tlaxcala	Km 6.5	San Jeronimo Caleras	Heroica Puebla De Zaragoza	Puebla	Urbana	Edificación	Rastro	Donacion	Escritura Pública

Fuente: Industrial de Abastos Puebla, 2020

Actividades

El rastro municipal actualmente trabaja bajo los criterios de “Buenas Prácticas de Sacrificio” y organismo “Socialmente Responsable”, ya que tiene como objetivo mantener los estándares de calidad para otorgar un mejor servicio a la ciudadanía, se tiene contemplado como meta lograr nuevamente la certificación Tipo Inspección Federal TIF sólo para el proceso de sacrificios de porcinos.

El objetivo de dicha certificación es regular a los rastros que se dedican principalmente a la exportación de productos cárnicos, por ello los requerimientos están diseñados para alcanzar estándares internacionales. Esta situación contribuyó a que el rastro municipal perdiera introductores durante el tiempo que funcionó bajo la certificación TIF debido a que los ganaderos no cubren las exigencias de certificación establecidas Como consecuencia de lo anterior se suscitó un incremento de rastros clandestinos, propiciando riesgos de salud y contaminación ocasionados por dichas actividades que laboran al margen de las normas y leyes de bienestar animal.

Sin embargo, por motivos de comercialización y de incremento a la rentabilidad del rastro municipal, era importante recuperar la actividad de sacrificio de res, lo que se logró a través de la certificación Tipo Sector Salud; lo anterior fue posible ya que el rastro municipal de Puebla basa su comercio en el ámbito local, con ello manteniendo la inocuidad de los productos.

Es importante resaltar que este cambio de certificación no afecta al bienestar animal, puesto que el organismo se seguirá regulando bajo las mismas normas, como por ejemplo en las actividades de ingreso de animales en las que se solicitan documentos que acrediten la propiedad del ganado; y en las actividades de salida de canal, el IDAP imparte pláticas a los introductores para motivar que sean empresas las encargadas del traslado de los canales de carne en óptima calidad.

Protocolos

1. Protocolo de Ingreso y Manejo de Animales

A partir de la lectura y análisis de la información remitida por el IDAP, acerca de los protocolos de ingreso y manejo de los animales, es pertinente señalar que Industrial de Abastos Puebla no cuenta con el servicio de traslado de animales, por lo que las condiciones dispuestas en la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla en los Art. 38 y 39 no pueden ser garantizadas por ellos, sino por el introductor quien es el responsable de que la movilización de animales se haga conforme a la respectiva Norma.

Para la recepción de ganado porcino y bovino en el Rastro Municipal se requieren los siguientes documentos:

1. Guía de tránsito.
2. Certificado zoosanitario.
3. Aviso de movilización.
4. Factura.
5. Certificado zoosanitario (bovino).

2. Protocolo de Sacrificio de Animales

Los métodos de insensibilización y sacrificio que se describen a grandes rasgos en el protocolo concuerdan con lo descrito en el Manual de Procedimientos, siendo tipo de sacrificio es el más adecuado hasta ahora. Dentro del control de calidad existe un analista que se dedica a procurar el bienestar animal, que dentro de sus labores está vigilar que el sacrificio se lleve adecuadamente y responder por la bitácora de sacrificio. Cabe resaltar que todas las actividades cuentan con un registro y bitácora.

Es pertinente evaluar en sitio el ritmo de trabajo dentro de la cadena de sacrificio, ya que si bien, el protocolo indica una cantidad de animales por hora a sacrificar, es posible que se rebase la capacidad humana del rastro para su óptima atención, aun cuando las leyes y normas oficiales bajo las cuales se rigen para el sacrificio humanitario de animales estén alineadas a las recomendaciones de organismos internacionales como la FAO.

Consideraciones generales referentes al proyecto de reingeniería

Como ya se mencionó anteriormente, con la certificación Tipo Sector Salud (TSS) se podrá reanudar la actividad del sacrificio de res, lo cual se suspendió hace aproximadamente 5 años, lo que ocasionó el incremento de rastros clandestinos en la región, situación que afecta el tema de bienestar animal, debido a que son lugares en donde no están reguladas ni supervisadas las prácticas de sacrificio; aunado a lo anterior dicha actividad clandestina provoca severos daños ecológicos al medio ambiente ya que las descargas de residuos las hacen sin tratamiento alguno a la red de drenaje y a los ríos. Por lo anterior el reinicio de la actividad de sacrificio de res, contribuirá a disminuir la demanda de los rastros clandestinos, disminuyendo la población animal sacrificada en estos rastros irregulares, lo que indirectamente contribuirá al tema de bienestar animal y se disminuirá la contaminación por desechos no tratados.

Departamento de Protección Animal

Como antecedente histórico es importante mencionar que durante el año 2018 se da un cambio importante en el tema de atención al bienestar animal en el municipio, ya que durante este año se pasa de contar con centros antirrábicos a contar con centros de protección animal; derivado de este cambio de enfoque y de conceptualización en materia de bienestar animal, representó para el municipio de Puebla un esfuerzo importante, en aspectos como recursos financieros, materiales y humanos. Para poder brindar los servicios con un enfoque de bienestar animal y no de un antirrábico, al inicio de la presente administración (2018), se giraron instrucciones para hacer revisión amplia de la estructura física del Departamento de Protección Animal, derivado de la cual se detectó que los inmuebles de las Zonas Norte y Sur requerían intervención urgente, por lo que en el año 2020, las instalaciones de zona norte fueron demolidas y actualmente se encuentra un edificio completamente nuevo y adecuado para la atención de animales; en tanto en zona sur se cuenta con proyecto a ejecutarse en 2021, mismo que corresponderá a la Clínica de Bienestar Animal para el Municipio de Puebla¹³, la cual deberá operar bajo los criterios y permisos de la Secretaría de Salud; asimismo se dotó de unidades nuevas consistentes en una ambulancia, 2 perreras y un quirófano móvil, lo anterior haciendo un esfuerzo importante, de acuerdo a la capacidad financiera del municipio y a las distintas necesidades que debe atender.

¹³ OFICIO Núm. SISP-SAPSM-DPA-085/2021

De esta manera el Departamento de Protección Animal actualmente pertenece a la estructura orgánica de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Puebla, siempre ha estado alineado al área de servicios públicos, aunque en ocasiones ha cambiado la denominación del nombre de la Secretaría, cabeza de sector. Entre las actividades que están a su cargo y que se han mantenido a través del tiempo, son específicamente las relacionadas con el combate a problemas de salud pública ligados a los animales (zoonosis) en específico perros y gatos.

Estructura Orgánica

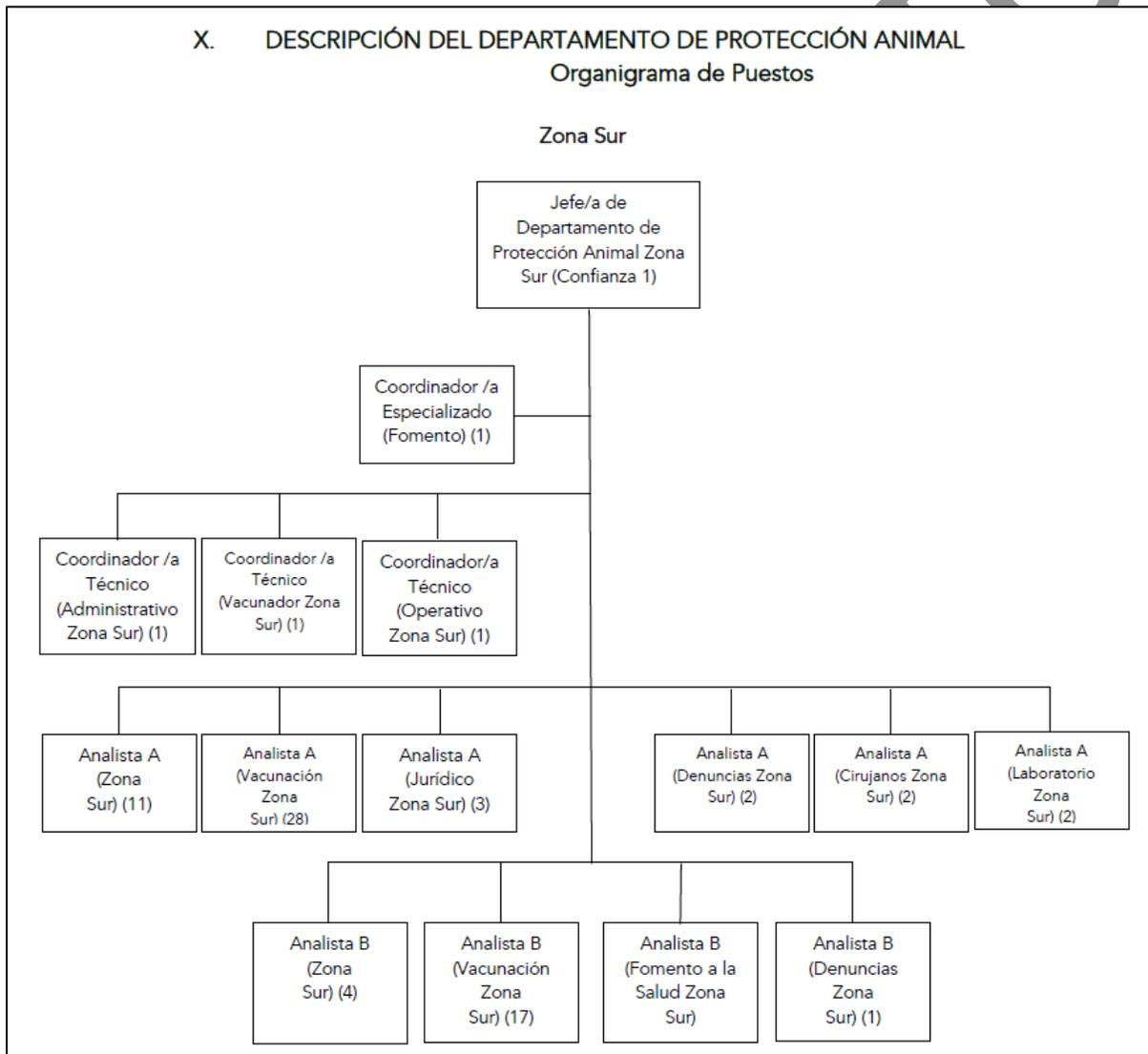


Ilustración 5: Manual de Organización del Departamento de Protección Animal. 2020.

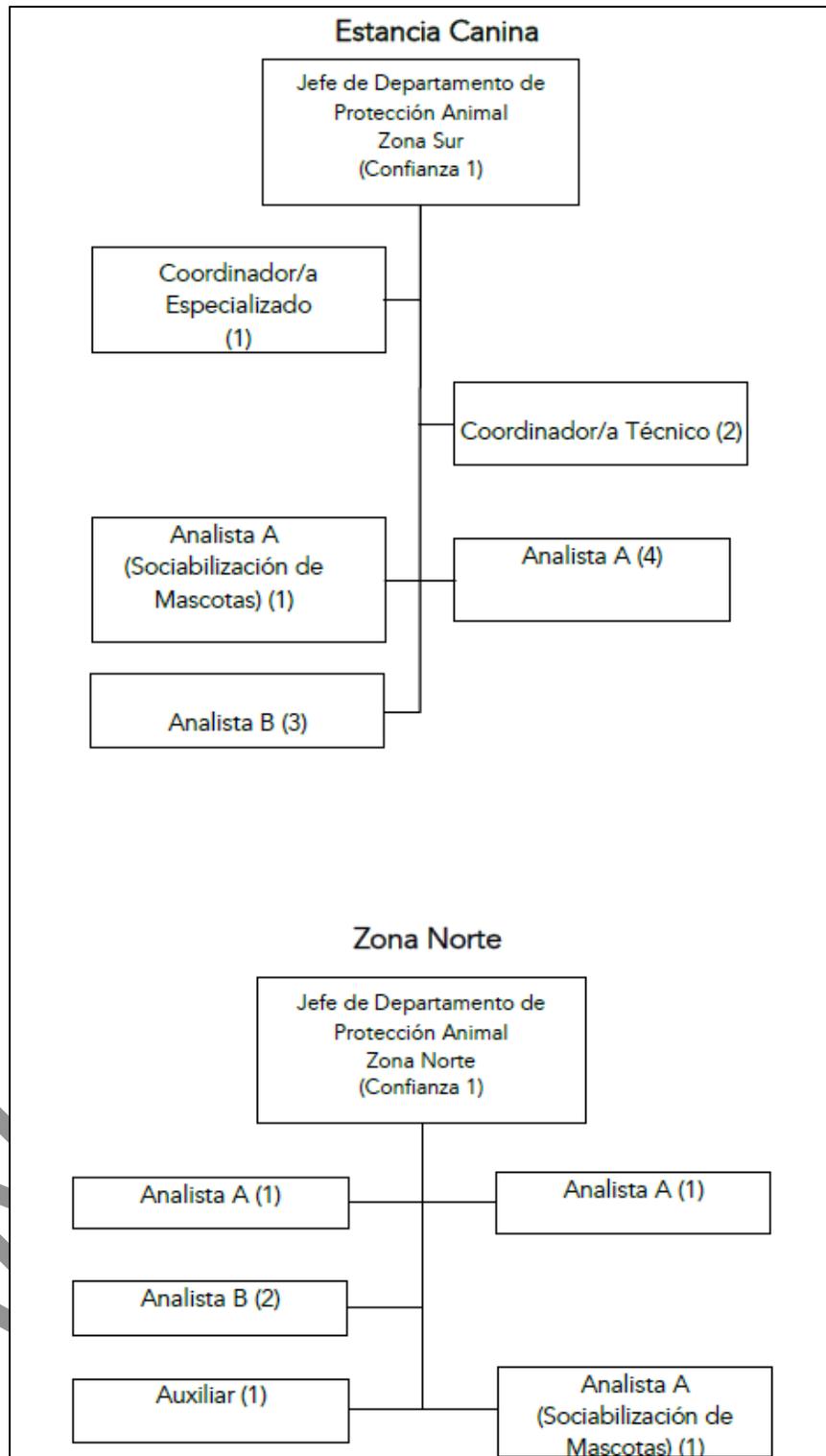


Ilustración 6: Manual de Operación del Departamento de Protección Animal, 2020.

Normas a las que debe apegarse el organismo

- NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.
- NOM-011-SSA2-2011 Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

La Norma Oficial 011 establece que el Centro Municipal de Control y de Bienestar Animal que denominen los municipios, cuenta con la obligación de realizar las capturas de animales, por lo que éstas no están prohibidas; con la indicación de tener a los animales bajo observación durante 72 horas y esperar al dueño interesado en la recuperación de su mascota, por lo que se tiene que acreditar con cartilla de vacunación o con responsiva médica la propiedad del animal, y si cuenta con la acreditación debe pagar una multa para su liberación; entonces la mascota se entrega esterilizada (procedimiento que el dueño debe pagar) y vacunada; finalmente se autoriza la salida de la mascota, la cual sale con una infracción. Cabe mencionar al respecto, que en México es común que los dueños de los animales eviten enfrentar el proceso de recuperación de su mascota por los costos que implica dicho proceso y prefieren abandonarlos en los Centros de Protección.

Así también durante el procedimiento de captura bajo las Normas 011 y 033 y que se efectúan por solicitud de ciudadanos por escrito, que identifican perros en situación de calle, se llega a presentar la situación de que los colonos de las colonias donde se llevan a cabo los hechos, presentan resistencia al proceso de captura o prohíben el resguardo de los animales, por lo que el personal del Departamento de Protección Animal tiene que solicitar el apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

El Centro de Protección Animal tiene la facultad de acuerdo a la Norma 059 para la atención de fauna silvestre protegida (especies endémicas), las cuales deben ser aseguradas y liberadas en sus mismos hábitats. Algunas situaciones son turnadas a la PROFEPA, pero el departamento atiende las denuncias y le da respuesta.

Recursos Humanos

La plantilla de personal está integrada por 80 personas distribuidas en los 3 Centros de Protección Animal.

Existen diversas situaciones identificadas en materia de recursos humanos que afectan la funcionalidad adecuada del Departamento de Protección Animal y dificulta el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, por ello, durante los trabajos de investigación por medio de trabajo de campo, reuniones, mesas de trabajo, visitas guiadas por el personal del Departamento y con intercambio de información oficial se puntualizan las siguientes:

- Se requiere llevar a cabo un proceso de actualización de los manuales de organización, para que posterior a éste se realice una evaluación de los perfiles del personal que labora dentro del Departamento de Protección Animal, de acuerdo con la demanda y principales actividades; cabe mencionar que dicha evaluación no podrá poner en riesgo la integridad contractual del personal.
- La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos indica que el Departamento de Protección Animal cuenta con 47 trabajadores que tienen un perfil de “Técnico en Vacunación” y “Técnico Administrativo”.
- En la parte médica se requieren en el corto plazo de médicos veterinarios con las siguientes especialidades: en pequeñas especies; en traumatología y ortopedia; en imagenología (rayos X); en ultrasonido; y Médicos Veterinarios Zootecnistas con especialidad en etología y comportamiento animal.¹⁴
- Derivado del incremento en la demanda de atención del bienestar animal en el municipio, se considera que es necesario incrementar la contratación de Médicos Veterinarios Zootecnistas.
- Algunos de los perfiles contratados no coinciden con los cargos para los cuales fueron contratados, esto de acuerdo con los requerimientos dispuestos en el Manual de Organización.
- Se estima que para el 2021, del total de personal que integra la plantilla del Departamento, el 30% se incorporará al sistema de jubilación.

¹⁴ Ídem.

- Durante el 2020 y derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, el Departamento de Protección Animal laboró con el 40% de la plantilla de personal, por el resguardo de personas en situación de vulnerabilidad.
- Se requiere promover la capacitación del personal a través de universidades u organismos oficiales.
- En el proceso de actualización de la normativa interna del Departamento de Protección Animal, se deberá considerar las actividades prioritarias del departamento y asignación del número de personas y perfil necesario para llevar a cabo dichas actividades.

Estas circunstancias disminuyen la capacidad, los alcances y la cobertura de las responsabilidades establecidas en el COREMUN y en el Reglamento de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

Infraestructura: Centros de Protección Animal

El Departamento de Protección Animal, tiene a su cargo tres inmuebles denominados Centros de Protección Animal, los cuales son:

- Centro de Protección Animal Bugambilias
- Estancia Canina Geovillas
- Centro de Protección Animal Guadalupe Victoria

Dichas instalaciones ofrecen servicios como atención a denuncias de agresión y maltrato animal, atención médica veterinaria, estancia y alojamiento para observación y pláticas para tenencia responsable de mascotas, entre otros. Sin embargo, se identificaron elementos generales a fortalecer para el mejor funcionamiento de los servicios y mejor atención tanto al público como a los animales, esto gracias al acompañamiento y la experiencia del personal especializado en estas áreas durante los trabajos de campo e investigación del presente Programa.

1.- Dado el incremento de la demanda por atender a especies animales, principalmente perros y gatos, el mobiliario, insumos y equipamiento para los laboratorios resulta insuficiente.

2.- Los perros que se encuentran bajo resguardo son asegurados entre otras causas por manifestar agresión a personas o a animales por lo que se mantienen en jaulas bajo observación por 10 días, sin embargo, los espacios de alojamiento son reducidos para perros de razas medianas, grandes o gigantes; aunado al desgaste por el uso, la intemperie, humedades y otros elementos de deterioro.

Es importante señalar que el Departamento de Protección Animal refiere que no existe norma que determine las condiciones mínimas que deben de tener las instalaciones y el mobiliario destinado a la protección animal, por ello en la práctica se sugiere dotar del mayor espacio posible para brindar comodidad a los perros y gatos resguardados.

3.- No se logra el aprovechamiento del 100% de las instalaciones por la distribución de las áreas, en algunos casos se requiere de adaptar los espacios de manera provisional para lograr el servicio requerido.

4.- Se identifica una carencia importante de implementos para atención de los animales resguardados, tales como: bebederos; platos; casas para perros; transportadoras y jaulas para gatos, dado que su comportamiento y manipulación es más compleja que la requerida para un perro, inclusive se ha incrementado la demanda de aseguramiento de gatos por parte del Departamento de Protección Animal y esta situación implica la utilización de recursos económicos adicionales debido a la aplicación de tratamientos etológicos y de salud a los felinos como la realización de análisis clínicos para la detección de sida felino y leucemia felina, siendo limitados los recursos para lograr tal fin.

5.- Se cuenta con un cuarto de cremación animal con capacidad de 5 cuerpos de animales por día, el cual fue proyectado con la finalidad de brindar el servicio a los particulares interesados que tuvieran posibilidades de cubrir el costo de recuperación, el mismo servicio se encuentra considerado en la Ley de Ingresos; sin embargo, se llega a hacer uso de él cómo auxiliar en la atención de situaciones públicas en eventos fortuitos donde se ha presentado la necesidad de incinerar importantes cantidades de cuerpos de animales.

6.- No existen lineamientos ni mecanismos para evaluar las áreas de protección animal en función de la infraestructura y mobiliario destinado a brindar servicios a la población animal.

7.- Actualmente el Departamento de Protección Animal tiene bajo su resguardo aproximadamente 150 perros distribuidos en los 3 centros, lo que representa una ocupación del 95 % con respecto a la capacidad total de perros que se pueden resguardar.

Estos elementos generales representan algunas debilidades a las cuales se debe atender en el corto o mediano plazos, debido a que forman parte de los procedimientos utilizados

por el Departamento de Protección Animal para atender los diversos casos en materia de bienestar animal, salud veterinaria, zoonosis y atención al público.

Actividades

Las actividades permanentes del Departamento de Protección Animal son las siguientes: prevención, vigilancia y control de la rabia; servicios de esterilización de perros y gatos; difusión mediante pláticas sobre la tenencia responsable de mascotas, atención a denuncias de maltrato animal, captura de animales abandonados que deambulen en la vía pública; promoción y desarrollo de campañas de adopción de perros y gatos; retiro de animales muertos de la vía pública en coordinación con el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla; y sacrificio de animales como medida precautoria para evitar la propagación de enfermedades infecto-contagiosas.

Acciones realizadas por el Departamento de Protección Animal del 15 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

Núm.	Acciones	Número de Acciones
1	Vacunas aplicadas	298,551
2	Esterilizaciones	11,155
3	Adopciones	554
4	Reportes atendidos de maltrato animal	1,017
5	Pláticas de tenencia responsable	5,583
6	Personas capacitadas	125,534
7	Macro jornadas de esterilización	18
8	Jornadas de esterilización en colonias	118

	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Reportes telefónicos de maltrato animal	25	200	306	8	531
Reportes por redes de maltrato animal	129	649	239	-	1,017
Denuncias de Maltrato Animal	30	271	213	28	542
Denuncias de Agresión Animal	35	315	248	15	613

	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Perros Capturados	31	181	442	7	661
Levantamiento de Cadáveres	144	649	553	28	1,374

Fuente: Departamento de Protección Animal de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

Así también se cuenta con el servicio de ventanilla de orientación y denuncia en maltrato animal, para atender las denuncias ciudadanas, a través de la cual se ofrece atención especializada al ciudadano, mejora operativa en atención a reportes, control y resguardo de la información y adecuado seguimiento a denuncias ciudadanas.

Se mejora la recaudación de ingresos provenientes de las actividades y servicios que imparte el Departamento de Protección Animal; aunque existen áreas de oportunidad debido a que no se cuenta con la autorización del procedimiento para el cobro de multas por concepto de infracción por agresión de un perro hacia una persona, por parte de la Dirección de Tesorería, por lo que este cobro aún no se encuentra dentro del Sistema Experta del Ayuntamiento.

Por lo anterior se requiere la actualización de los manuales de procedimientos, los cuales deberán estar basados en lo establecido por la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla y el Código Reglamentario del Municipio de Puebla (COREMUN).

Protocolos y Procedimientos

El Departamento de Protección Animal cuenta con 7 protocolos para la realización de sus diferentes actividades:

1. Protocolo de Esterilización de Mascotas

En el Centro de Protección Animal ubicado en la colonia Bugambilias, se sigue el siguiente protocolo, tomando en cuenta que los días de esterilización en módulo fijo son de lunes a viernes, previa cita un día antes, del cual solo se atienden a 10 pacientes, cabe mencionar que este protocolo se adecuó para cumplir con las medidas implementadas por motivo de la contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, para asegurar la sana distancia entre un ciudadano y otro. El horario de atención de las cirugías inicia a las 9 am, y para solicitar cita a partir de las 8:30 am.

1. El ciudadano trae a la mascota para realizar la cirugía de esterilización.
2. Se brinda información del costo y procedimiento para el pago, las recomendaciones para que la mascota sea apta para la cirugía y cuidados post operatorio.
3. En caso cubrir los requisitos se solicita al ciudadano la identificación oficial como credencial de elector, para realizar la orden de cobro correspondiente.
4. El ciudadano acude a realizar el pago ya sea en institución bancaria o en caja de tesorería y regresa para continuar con el trámite.
5. Se realiza el llenado del formato de la historia clínica de la mascota para que los médicos puedan conocer las condiciones en que se presenta la mascota e informar al ciudadano los riesgos de la cirugía o la posible suspensión de la misma.
6. Se procede a pesar a la mascota para determinar la cantidad de anestesia que se debe aplicar a cada mascota.
7. Se solicita al ciudadano su firma del consentimiento de la cirugía (carta responsiva).
8. Se coloca pre anestésico (intramuscular)
9. Se administra el anestésico (intravenoso o intramuscular)
10. Se ingresa a la mascota al quirófano,
11. Se prepara a la mascota para tener una óptima cirugía
12. Se embroca, es decir se medica al paciente
13. Se realiza el acto quirúrgico
14. Una vez terminada la cirugía se coloca al paciente en el área de recuperación bajo la supervisión de su dueño para que vigile la respiración constante de la mascota.
15. Cuando la mascota despierta es entrega a su dueño una vez que está consiente
16. Se solicita al dueño de la mascota su firma de aceptación, que recibe a la mascota en condiciones estables.

En el procedimiento relativo a esta actividad, contiene una serie de consejos e indicaciones dirigidas a los poseedores de mascotas para antes y después de la cirugía de esterilización.

El procedimiento para la esterilización canina y felina en módulos fijos considera de forma general los mismos puntos a seguir para realizar una esterilización con respecto al protocolo, sin embargo, en éste no se especifican datos importantes que si están considerados dentro del procedimiento.

Así también no se cuenta con Protocolo de Actividades para la esterilización canina y felina en colonias y juntas auxiliares, servicio que tiene una importante demanda por parte de los ciudadanos y está considerado en la programación de actividades del Departamento de Protección Animal.

Por otro lado, dentro del Manual de Procedimientos se señala específicamente que la realización de los procedimientos de esterilización animal debe ser realizado únicamente por personal calificado, es decir se requiere de personal con título y cédula profesional de Médico Veterinario Zootecnista, capacitado y avalado por la Secretaría de Salud; sin embargo, en la plantilla laboral del Departamento solo se consideran ocho personas con perfil de Médico Veterinario Zootecnista.

Con respecto a la esterilización, existen ejemplos de otros países como Cuba, que cuentan con programas de políticas aplicadas en materia de protección animal, en donde el gobierno se adueñó de los perros en situación de calle, los etiquetó, los identificó, los esterilizaron, les aplicaron vacunas, haciéndose cargo de la salud de los animales; lo anterior tuvo como resultado la disminución de la población canina; por lo que se propone contar con inversiones para la atención de perros en situación de calle y hacer modificaciones al marco jurídico de tal forma que se permita la esterilización ya que en México actualmente y legalmente no está permitido aplicar dicho procedimiento a animales en situación de calle que no tienen dueño. Con lo anterior los animales pueden ser reintegrados a sus lugares de origen mediante mecanismos de control y seguimiento a su salud y la difusión para sensibilizar la tenencia responsable, que involucre el apoyo de la sociedad para el cuidado y alimentación de los animales.

2. Protocolo de Mascotas para destino de eutanasia

1. Ingreso de la mascota
2. Valoración medica
3. Llenado de expediente clínico
4. Dar tratamiento si se requiere
5. Realizar filtro para ver si son adoptables
6. Los destinados a eutanasia se les aplica un tranquilizante vía intramuscular
7. Sobre dosis con un anestésico vía endovenosa
8. Verificar el deceso de la mascota
9. Toma de evidencia fotográfica
10. Embolsado del cadáver
11. En su caso, envío de cadáver al área de craneotomía
12. Si no es así se llevan a congeladores
13. La empresa contratada para los RPBI los recoge para su destrucción y destino final
14. Llenado en el apartado de eutanasias en el formato de historia clínica

De la comparación del procedimiento con respecto a lo indicado en el protocolo para esta actividad, se identificó que en el protocolo de actividades se señalan algunas vertientes del proceso que el Manual de Procedimientos no considera, estas son: llenado de expediente, tratamiento si el animal lo requiere y filtro para ver si el animal es sujeto de adopción.

3. Protocolo del resguardo, cuidado y atención médica

1. Se recibe en el Departamento de Protección Animal el reporte de abandono, herido, enfermo, maltrato, donación o captura de mascotas por parte de la ciudadanía.
2. Personal del departamento acude para atender el reporte y traslada a la mascota para su valoración médica y/o resguardo.
3. La mascota es recibida e ingresada con registro y asignación de jaula para su resguardo y control.
4. Los médicos realizan la valoración médica, para el tratamiento a seguir.
5. Se realiza el llenado del formato de la Historia clínica de la mascota.
6. En base a la información recabada se da seguimiento del tratamiento en caso de ser requerido.
7. Los médicos realizan recorrido dos veces al día para una inspección visual de las mascotas ingresadas en el Departamento.
8. Al término de su recuperación las mascotas son esterilizadas para ingresar al programa de adopción.
9. Una vez recuperadas de la esterilización, las mascotas se trasladan a la estancia canina donde son socializadas antes de llevarlas a las ferias de adopción.

El protocolo señala los pasos que se siguen ante un reporte ciudadano de un perro o gato en abandono, herido, enfermo, en situación de maltrato, para su donación voluntaria o captura, sin embargo dentro del manual de procedimientos, estos procesos son individuales, tales como el procedimiento para la recepción de perros y gatos mediante entrega voluntaria por parte del ciudadano/a, el procedimiento para la captura de perros y gatos agresores por denuncia ciudadana y el procedimiento para captura de perros en situación de calle (atropellados, envenenados, invasores de espacios públicos, agresores sin dueño).

Cabe destacar que a cada animal que ingresa a las instalaciones del Departamento de Protección Animal se le apertura una "Historia Clínica", mediante el FORM.1918-A/SISP1821/0019, en la cual habrán de detallarse las generalidades del paciente (nombre, especie, raza, edad, color, señas particulares, talla, sexo, convivencia con animales y con personas, temperamento, procedencia y si está esterilizado o no).

De la misma manera, se efectúa un análisis acerca del historial médico previo del paciente, que consiste en aspectos relevantes como: vacunación, desparasitación, esterilización, cirugías, lesiones o enfermedades; y se llenan diversos campos relacionados con una examinación clínica, acerca de las condiciones del cuerpo del paciente y, en general, de su estado.

Por último, se llena el apartado de “Plan Diagnóstico”, donde se determina cuál es el padecimiento del paciente y si es necesaria la ejecución de estudios de laboratorio, para así pasar a un “Plan terapéutico” donde se describen con detalle los medicamentos, dosis y frecuencias a las que será sometido el animal. El formato también considera un apartado destinado a “Sacrificio”, cuando éste aplique. Se deberá enlistar la razón de la decisión, así como el nombre y firma de quien autoriza dicho sacrificio, sumado al producto empleado para tal efecto, la vía y la dosis de aplicación.

4. Protocolo para Adopción de Mascotas

Para adopción de mascotas en el Departamento de Protección Animal del Ayuntamiento de la Ciudad de Puebla se pide la siguiente documentación:

- Copia de credencial de elector, licencia de manejo, vigentes.
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- Fotografías impresas o en digital del lugar donde va a habitar la mascota.
- Llenado de formato de adopción.

Feria de Adopción

El Departamento de Protección Animal realiza ferias de adopción todos los domingos del año sobre el camellón de la calle 3 oriente y esquina con 12 sur, en donde se llevan varios ejemplares que están listos para formar parte de un hogar (mascotas esterilizadas y vacunadas contra la rabia), los cuales son colocados en corrales con sombra.

Están colocados y resguardados de tal manera que la ciudadanía tiene la facilidad de ver a las mascotas que están disponibles y poder seleccionar a una para adopción, en este momento son atendidos por personal del Departamento, el cual les indica las características de las mascotas, así como de la documentación requerida para su adopción. Una vez seleccionada a la mascota se le invita al ciudadano a leer el reglamento de adopción y si está de acuerdo sigue con su trámite.

Después se recibe la documentación (copia de la credencial de elector, licencia de manejo, vigentes, comprobante de domicilio no mayor a 3 meses y fotografías impresas o en digital del lugar donde va a habitar la mascota). Se corrobora que los datos y firmas concuerden con la documentación otorgada y se le hace entrega de su nueva mascota, se le invita al ciudadano o ciudadana a la toma de foto con su nueva mascota para anexarse a la documentación interna del departamento de protección animal.

Protocolo de Adopción en la Estancia Canina

La estancia canina se encuentra ubicada en Av. de las Naciones #748 en la Colonia Geovillas del Sur, sus instalaciones sirven para el resguardo y cuidado de las mascotas que fueron rescatadas, donadas, capturadas o algún otro motivo y las cuales son aptas para su adopción.

Durante su periodo de estadía en estas instalaciones las mascotas son esterilizadas, alimentadas, cuidadas y rehabilitadas.

El proceso de adopción dentro de la estancia canina es el siguiente:

1. Los ciudadanos y ciudadanas pueden ingresar a las instalaciones para la selección e interacción con las posibles mascotas a adoptar. Teniendo como una ventaja la observación de todas y cada una de las mascotas con la que se cuentan.
2. Una vez seleccionada la mascota se le pide al nuevo dueño o dueña que lea el reglamento de adopción y si está de acuerdo deberá llenar el formato y firmarlo.
3. Ya llenado el formato se le pide la entrega de la documentación en copia de credencial de elector, licencia de manejo vigentes, comprobante de domicilio no mayor a 3 meses y fotos impresas o en digital del lugar donde va a habitar la mascota.
4. Confirmado la información del reglamento con la documentación entregada se le pide al nuevo dueño o dueña la toma de la fotografía con su nueva mascota para ser anexada a la documentación interna.

El protocolo presentado no coincide con algunos puntos establecidos en el Manual de Operación en el apartado de Procedimiento para el programa integral de adopción de perros y gatos, ya que este último desarrolla el proceso de sociabilización de los animales que son candidatos para adopción.

También señala que el personal capacitado dará seguimiento a la adopción mediante las visitas domiciliarias a las familias que hayan adoptado a una mascota en la Estancia Canina o en las Ferias de Adopción que se colocan en el Barrio de Analco, aunque todavía existe el problema de falta de seguimiento al proceso de adopción de mascotas, ya que desafortunadamente animales otorgados en adopción son encontrados meses después en situación de abandono en la calle.

5. Protocolo de Vacunación Antirrábica

1. El personal que realiza la actividad de vacunación antirrábica deberá estar debidamente identificado, portando:
 - Bata con logo actual de la administración
 - Credencial de la institución expedida por el H. Ayuntamiento del municipio de Puebla.
2. Deberá preparar su hielera debidamente cumpliendo con los estándares que marca la Secretaria de Salud.
 - Anticongelante debiendo dejar que suden para que la vacuna no se congele, no debiendo ingresar otro objeto o bebidas refrescantes.
 - La temperatura que deberá registrar en la hielera es de 2 a 8 grados, si esta se mantiene por dos horas en 8 grados deberá regresar inmediatamente a las instalaciones para resguardar la vacuna y mantenerla en óptimas condiciones.
3. El personal realizará el recorrido asignado por el departamento de protección animal.
4. La aplicación de vacuna se realizará casa por casa o puestos fijos asignados.
5. En caso de que sea la aplicación de casa por casa deberá de protegerse la vacuna lo más posible del sol.
6. El propietario de la mascota deberá sujetar a la mascota para la aplicación de la vacuna, al término se le entregará un comprobante de vacunación debidamente llenado por el personal.
7. El personal llenará un formato de recorrido en la que se anotará las mascotas vacunadas, no vacunadas, y censo de mascotas en el domicilio.
8. Al término de la jornada llenarán un formato de concentrado de vacunación al día y las copias de los comprobantes para el cotejo y evidencia de las dosis aplicadas.
9. Todo el personal de vacunación deberá lavar la hielera para mantenerla en óptimas condiciones.

6. Protocolo de Visitas de Inspección a domicilios (denuncia por maltrato animal)

El Departamento de Protección Animal recibe la denuncia de maltrato animal en domicilio.

1. Se integra el expediente para la atención del mismo.
2. Se gira el oficio al Médico Inspector para que realice la vista de inspección y vigilancia al domicilio correspondiente.
3. Cuando no se encuentre la persona visitada en el domicilio, se gira citatorio para que el inspector lo deje en el domicilio visitado, programando una nueva cita para un plazo no mayor a 24 horas.
4. El inspector se constituye en el domicilio y es atendido por el propietario de la mascota, conforme al requisito de la orden de visita a casa habitación.
5. Se realiza la inspección dentro del domicilio, verificando las condiciones que se encuentra la mascota para determinar si existe el maltrato mencionado y se llena el acta de visita de inspección a casa-habitación.
6. En caso de que la mascota se encuentre en malas condiciones se le dan 5 días hábiles para realizar las recomendaciones emitidas por el inspector.
7. Al término del plazo se realiza la segunda visita de inspección para verificar si se realizaron las recomendaciones, en caso de haber cumplido con las recomendaciones el trámite queda concluido, haciendo de conocimiento al ciudadano que de recibir una segunda denuncia de maltrato ésta será turnada al juez calificador. Si el ciudadano no acató las recomendaciones se le solicita que entregue voluntariamente a la mascota, en caso de negativa se turna al juez calificador.
8. Por último, se realiza oficio de respuesta al denunciante.

Este procedimiento inicia cuando el Departamento de Protección Animal recibe la denuncia de maltrato animal en domicilio e integra el expediente para la atención del mismo. Posteriormente, se turna oficio al Médico Inspector para que realice la vista de inspección y vigilancia al domicilio correspondiente, así como un citatorio para que el inspector lo deje en el domicilio visitado en caso de no encontrar a las personas en el domicilio, fijando cita para un plazo no mayor a 24 horas.

Si el inspector se constituye en el domicilio y es atendido por el propietario de la mascota, se levanta un Acta de Visita de Inspección a Casa-Habitación (FORM.1378/SISP/0316). Allí, se realiza la inspección dentro del domicilio, verificando las condiciones que se encuentra la mascota para determinar si existe el maltrato mencionado y se llena el acta de visita de inspección a casa-habitación. En caso de que la mascota se encuentre en malas condiciones, se le dan 5 días hábiles para realizar las recomendaciones emitidas por el inspector.

Al término del plazo se realiza la segunda visita de inspección para verificar si se realizaron las recomendaciones, en caso de haber cumplido con las recomendaciones el trámite queda concluido, haciendo de conocimiento al ciudadano que de recibir una segunda denuncia de maltrato ésta será turnada al juez calificador. Si el ciudadano no acató las recomendaciones se le solicita que entregue voluntariamente a la mascota, en caso de negativa se turna al juez calificador. El proceso finaliza cuando el Departamento de Protección Animal realiza oficio de respuesta al denunciante; el animal se pondrá a disposición del Departamento de Protección Animal, quienes realizarán procedimientos de socialización y de salud para que el animal sea puesto en adopción. Si el animal no responde a dichos procesos, se aplicará el protocolo de eutanasia.

Al respecto cabe mencionar que este procedimiento está incompleto, se considera que la segunda visita es innecesaria y sin fundamento, se carece del procedimiento de medidas de seguridad. Hace falta capacitar a los inspectores en el llenado de las actas ya que actualmente se realiza de forma deficiente y es la razón por la cual los juzgados calificadores no imponen sanciones.

7. Protocolo de denuncias de agresión

El protocolo es sencillo. Señala que, al recibir la denuncia de agresión, la persona agraviada debe cubrir unos requisitos simples, mientras que la labor del personal del departamento consiste en acudir al domicilio del particular para poner en observación a la mascota durante 10 días, siendo internada en las instalaciones del departamento, en caso de no estar presente el dueño o negarse a entregar al animal, se entrega un citatorio.

El particular denunciado tiene la opción de contratar a un veterinario particular, quien se encargará de la observación del animal y responderá por este ante el departamento durante el periodo de observación.

Si el animal es reincidente, será puesto a disposición del Departamento de Protección Animal y no será devuelta al dueño, sin embargo, el procedimiento no aclara si el animal será sometido a procedimientos de socialización para su posterior adopción o será canalizado directamente a protocolo de eutanasia.

Finalmente, en caso de que el propietario no reclame la posesión del animal en las primeras 72 horas al término del periodo de observación, el ejemplar pasará a manos del Departamento de Protección Animal. De igual modo, no señala el destino del mismo en caso de que el dueño abandone a la mascota en el plazo establecido.

Con información de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, del 15 de octubre de 2018 al 31 de marzo de 2020, se tiene un registro de 426 reportes de agresiones a personas y animales.

En resumen, al respecto del tema de protocolos y procedimientos implementados para la ejecución de las actividades del Departamento de Protección Animal, se identificó lo siguiente:

- Se requiere una revisión y actualización de protocolos que considere de manera más específica cada una de las actividades del Departamento de Protección Animal y cada situación que se puede presentar en materia de atención a los animales.
- Debido a que el Departamento de Protección Animal pertenece orgánicamente a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento, depende jerárquicamente de la misma, sin autonomía de gestión, por lo que es indispensable se analice si el área administrativa encargada del Bienestar Animal deba contar con nivel estructural diferente.
- Se cuenta con un sistema limitado de gestión de información del Departamento de Protección Animal que permita el adecuado control y sistematización digital de la información manejada por el departamento como lo son: datos de ingresos de animales a los centros de protección, reportes ciudadanos, integración de padrones de usuarios, padrones de mascotas, padrón de clínicas veterinarias, padrón de asociaciones u organizaciones protectoras de animales, solicitudes ciudadanas, control RPBI, informes, número de atenciones a animales, denuncias, datos de campañas de vacunación y esterilización, entre otros.
- El manual de procedimientos señala de manera general una serie de actividades que van desde la planeación de las campañas de vacunación en sus diversas modalidades, la vacunación de las mascotas y la entrega de su comprobante al dueño, reportes, estadísticas e informes a entregar a los responsables de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, por otro lado en el Protocolo detalla las especificaciones de transportación de vacunas, la aplicación de las mismas con ayuda del dueño de la mascota y llenado de formatos para corroborar la aplicación de las vacunas. Por lo tanto, es pertinente señalar que se requiere una homologación del Protocolo con el Manual de Procedimientos.

Programación y Evaluación de Actividades

El apartado que se presenta a continuación fue elaborado con información proporcionada por el Departamento de Programación del IMPLAN, y es pertinente aclarar que las variables analizadas solo se enfocan en actividades y presupuesto programado de los años 2010, 2011, y del 2014 al 2020.

Por lo que derivado del análisis a la información de los programas presupuestarios del Departamento de Protección Animal se tiene que a partir del 2019 se asignó un presupuesto mayor al Departamento que comparado con el 2018 representó 2.6 veces más recursos y en relación con 2011, aumentó 1.73 veces más. Este aumento se debe a que en 2020 se realizó el proyecto de reconstrucción del nuevo centro de protección animal zona norte de la ciudad, para atención de especies pequeñas; dicha acción abarcó el 38% del total presupuestado. (Gráfica 5)

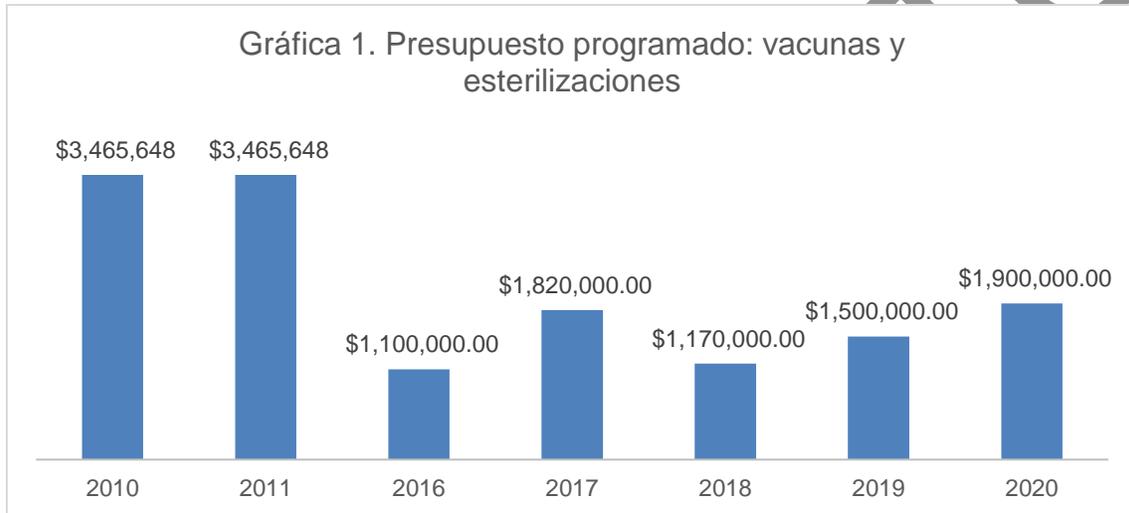


Fuente: Elaboración propia con datos del Departamento de Programación del IMPLAN, basados en los Programas Operativos Anuales 2010 y 2011 y Programas Presupuestarios 2014-2020 del H. Ayuntamiento de Puebla.

Finalmente, se destaca que en los primeros dos años analizados (2010 y 2011) el gasto público en temas de cuidado y protección animal era más elevado comparado con las actividades que realizaba, ya que contaba con mayor recurso disponible y menos diversificación, por ejemplo, la vacunación y esterilización representó más del 40% del presupuesto del Departamento, en contraste con los últimos dos años (2019-2020), que casi se duplica el presupuesto debido a la reconstrucción del nuevo centro de protección animal zona norte.

Vacunación y Esterilización

Con relación a datos del presupuesto destinado a vacunación y esterilización¹⁵, en el año 2010 se contó con un presupuesto de 3 millones 465 mil 648 pesos, misma cantidad presupuestada para el 2011, lo que representa el mayor presupuesto programado en los últimos 10 años. Por el contrario, del 2018 al 2020 se programó la cantidad más baja, con un presupuesto de un millón 170 mil pesos para 2018, un millón quinientos mil pesos para 2019 y un millón novecientos mil pesos en 2020. (Gráfica 1).



Fuente: Elaboración propia con datos del Departamento de Programación del IMPLAN, basados en los Programas Operativos Anuales 2010 y 2011 y Programas Presupuestarios 2016-2020 del H. Ayuntamiento de Puebla.

En cuanto al cumplimiento de actividades de vacunación y esterilización según los Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa (REEO), el cumplimiento presenta un incremento a partir del 2010, año donde se alcanzó de acuerdo a la meta programada un cumplimiento del 49%, cabe mencionar que este dato no incluye las dosis aplicadas por la Secretaría de Salud debido a que no había remitido su reporte para ser anexado a la información; de 2012 en adelante dichas actividades se cumplen en más del 91% para todos los años.

En cuanto al presupuesto designado para LA 8 y LA 9, se considera la realización de 4,420 cirugías de esterilización para el control de la reproducción animal en caninos y felinos (bajo demanda) con un presupuesto de 2 millones 400 mil pesos, no obstante, del presupuesto de esterilización se adquieren productos que se ocupan para otros conceptos a beneficio de las mascotas, obteniendo el siguiente comportamiento en la práctica:

¹⁵ Hasta el 2014 el control poblacional que se resume en este texto como “esterilizaciones” englobaba otros métodos como la captura de perros de la calle, el levantamiento de cadáveres y el sacrificio de animales

Presupuesto para	Conceptos adquiridos	Alcance	Prioridad
Esterilización de mascotas	Medicamentos y suministros médicos para esterilización.	De conformidad con el presupuesto asignado.	Básica
	Medicamentos para eutanasia de perros y gatos.	De conformidad con el presupuesto asignado.	Básica
	Soluciones y líquidos para desinfección de jaulas y corraletas.		Básica
	Medicamentos para problemas respiratorios.		No necesaria o gestionar nuevo presupuesto para el objetivo.
	Medicamentos para problemas digestivos.		
	Medicamentos para problemas dermatológicos.		
	Medicamentos para problemas oncológicos.		
	Medicamentos para enfermedades preventivas como desparasitantes y vacunas para perros y gatos.		

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Puebla, a través del Oficio Número SISP-DSP-SAPSM-DPA-154/2021

Difusión de tenencia responsable de mascotas

Del 2012 al 2019 se impartieron pláticas de difusión sanitaria y tenencia responsable de mascotas a un total de 551 mil 554 personas, dichas pláticas fueron impartidas en instituciones educativas (Gráfica 2).



Fuente: Elaboración propia con datos del Departamento de Evaluación del IMPLAN, basados en los Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa de los Programas Operativos Anuales 2012 y Programas Presupuestarios 2014-2019 del H. Ayuntamiento de Puebla.

Durante el 2020 derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia COVID-19, el alcance de la actividad de pláticas de difusión se vio limitada principalmente por el cierre de las instituciones educativas y los periodos de resguardo de la población, sin embargo, se logró impartir pláticas a 5,597 personas.

Denuncias por maltrato animal

Referente a la atención de denuncias por maltrato animal, en 2010 se atendieron un total de 100 denuncias, para 2016 se presentó un incremento importante en esta actividad ya que fueron atendidas un total de 600 denuncias. En los reportes ejecutivos¹⁶ presentados anualmente se considera que el cumplimiento de la actividad ha sido satisfactorio, atendiendo las denuncias por maltrato animal y procediendo en pocos casos a ser demandas formales contra los ciudadanos.

El 1 de marzo del 2019 se estableció la **Ventanilla de Orientación y Denuncias en Maltrato Animal**, con el objetivo de mejorar la atención de estos hechos; sin embargo, el servicio no ha funcionado como se esperaba, debido a que el proceso de atención a las denuncias presentadas es más lento al pasar por la ventanilla, puesto que los ciudadanos que utilizan este servicio, deben acudir en un plazo máximo de 48 horas para ratificar su denuncia ante el Departamento de Protección Animal.

¹⁶ No se reporta información para 2011, 2012 y 2013.

Por último, cabe mencionar que el procedimiento para la recepción de denuncias que se sigue a través de ventanilla no está considerado en el COREMUN.

Actividades complementarias en materia de bienestar animal

En 2015 se incorporaron dos actividades complementarias en materia de bienestar animal:

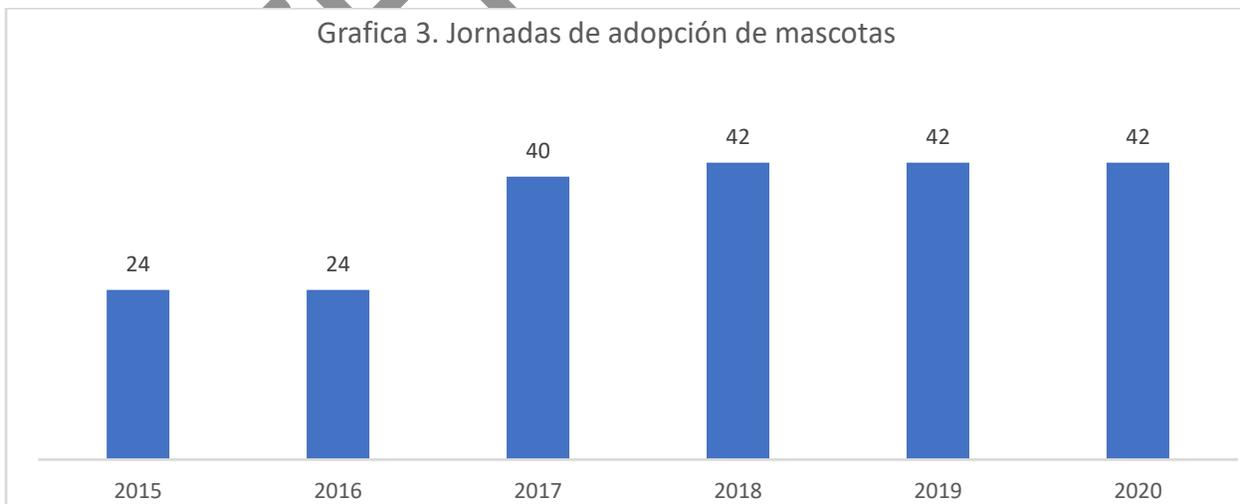
1. La realización de estudios de laboratorio para la detección del virus de la rabia canina y felina, lo anterior como una medida preventiva de salud pública que se lleva a cabo de acuerdo a demanda y que para el 2016 se asignó la cantidad de 1 millón 850 mil pesos. Cabe mencionar que para 2020 el monto asignado para esta actividad se redujo en aproximadamente 30%.

2. La realización de jornadas de adopción de mascotas, cuyo número se incrementó en un 75% en los últimos cinco años y de la cual destaca su importancia en materia de bienestar animal porque busca la incorporación de perros y gatos a un hogar. (Gráfica 3).

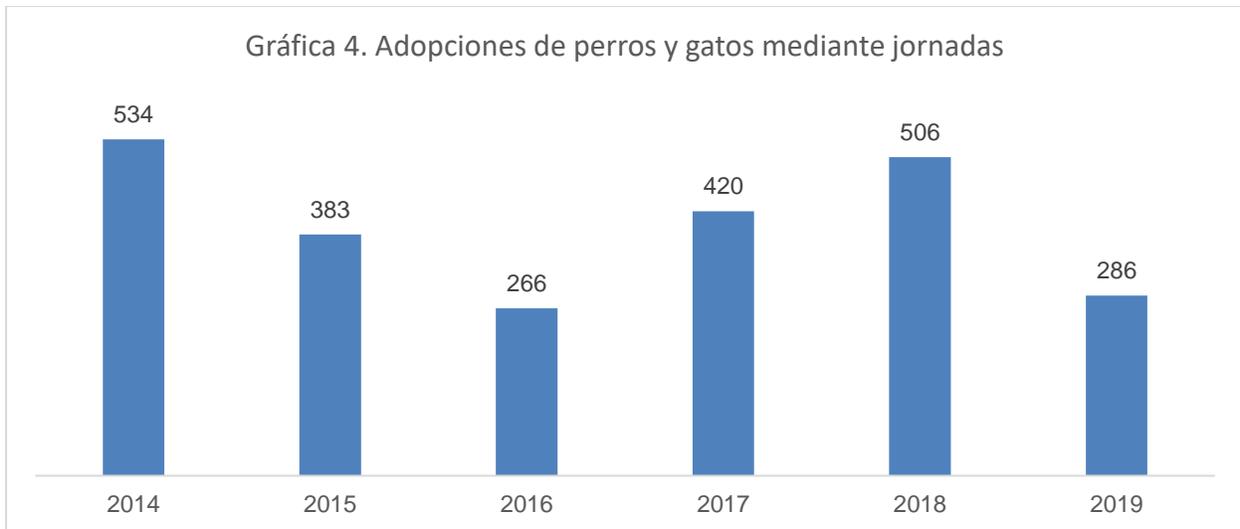
Jornadas de adopción de mascotas

De 2014 al 2020 fueron incorporados a un hogar 2 mil 395 animales a través de las jornadas de adopción de mascotas, siendo en su mayoría caninos; cabe mencionar que durante 2019 disminuyó el número de adopciones en un 46.44 %. (Gráfica 4).

Tan sólo durante 2020 mediante el procedimiento de adopción, 563 mascotas fueron beneficiadas a través de la realización de 73 jornadas de adopción en este año.



Fuente: Elaboración propia con datos del Departamento de Evaluación del IMPLAN, basados en los Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa a los Programas Presupuestarios 2015-2020 del H. Ayuntamiento de Puebla.



Fuente: Elaboración propia con datos del Departamento de Evaluación del IMPLAN, basados en los Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa a los Programas Presupuestarios 2014-2019 del H. Ayuntamiento de Puebla.

Programa de recolección, traslado, incineración y depósito final de RPBI

En el año 2017 se incluyó en la programación de actividades la ejecución de un programa de recolección, traslado, incineración y depósito final de residuos infecciosos de mascotas o fauna nociva del municipio de Puebla, actividad importante que cubre una necesidad de salud pública.

Para la primera implementación del programa antes mencionado, se tuvo un presupuesto programado de 3 millones 791 mil pesos, para posteriormente estandarizarse a 2 millones 303 mil 915 pesos en años siguientes. Es imprescindible mencionar que para el presente año ya no se considera la ejecución de un programa, más bien la ejecución de un contrato para que se realicen las actividades descritas como ocurrió en 2018, y cuyo desempeño mencionado en el REEO fue satisfactorio, al igual que en los demás años. En 2017 y 2019, se tienen registrado un total anual de 187 mil 429.52 kg y 156 mil 245.67 kg de residuos patológicos respectivamente.

Conclusiones al diagnóstico del Departamento de Protección Animal

A través de los años se ha visto la evolución y especialización del programa presupuestario destinado al tema de bienestar animal en el municipio, sin embargo, se identifican algunas áreas de oportunidad que impiden la ejecución deseable de las actividades programadas, provocando una ejecución limitada en los servicios que ofrece el Departamento de Protección Animal.

- Existen áreas de oportunidad que propicien la mejora de los procesos de planeación del presupuesto asignado al Departamento de Protección Animal y con ello evitar situaciones de desabasto en insumos, equipamiento y materiales
- Se requiere el fortalecimiento de los vínculos entre la Secretaría de Salud y la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Se requiere el mejoramiento del parque vehicular, para el transporte del personal operativo ya que la mayor parte de su trabajo se presenta en las zonas conurbadas del municipio y en las 17 juntas auxiliares.
- Se requiere que el proceso de gestión de recursos humanos, se realice atendiendo el perfil definido en los manuales de organización del Departamento de Protección Animal, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de metas y objetivos institucionales; así como identificar necesidades de capacitación y profesionalización.
- Se requiere el fortalecimiento de las acciones para el control de animales en situación de calle (perros y gatos), ya que el crecimiento de estas poblaciones ocurre de manera exponencial, para ello se deben considerar aspectos como vacunación, esterilización.
- Es necesaria la creación de mecanismos de conteo de población canina y felina en situación de calle, como insumo estadístico para la toma de decisiones y el diseño de acciones para su atención. (Dato: por cada 4 habitantes hay 1 mascota, contemplado por la Secretaría de Salud, en su caso por la Jurisdicción Sanitaria 6, correspondiente al Municipio de Puebla)¹⁷.
- Es necesario analizar y programar los recursos suficientes para mantenimiento integral a las instalaciones de los Centros de Protección Animal.
- Es importante mencionar que durante el año 2020 las actividades del Departamento de Protección Animal se vieron mermadas por la presencia de la pandemia por COVID-19, una de las principales actividades afectadas fueron las jornadas de vacunación programadas en el año; ante esto se corre el riesgo de incremento del número de casos sospechosos por rabia.

¹⁷ Fuente: Oficio Número SISP-DSP-SAPSM-DPA-154/2021.

- El Código Reglamentario para el Municipio de Puebla no establece un procedimiento para las consignaciones ante juez calificador, para sanciones económicas por maltrato animal, asimismo este concepto no se identifica en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla.
- Existe capacidad administrativa para el Departamento de Protección Animal para comparecer ante autoridad de impartición de justicia para denunciar hechos relativos a la venta de animales en vía pública o espacios públicos, así como para solicitar auxilio de la fuerza pública y remitir a las autoridades de impartición de justicia para su investigación.
- La normatividad aplicable no contempla el principio de oficiosidad legal en los aseguramientos de animales, por lo que es indispensable la ratificación de denuncias ante la autoridad ministerial.
- Sólo 2 de cada 10 perros capturados en promedio son recuperados por los dueños, el resto son abandonados en los Centros de Protección Animal, lo que satura la zona de resguardo en dichos centros; este fenómeno está aunado a la presión social en contra de la eutanasia, por ello los animales tienen que darse en adopción sin embargo esto genera una problemática de operación para el Departamento de Protección Animal.
- En el municipio se presenta el problema de hacinamiento de animales, en donde se han identificado personas con la posesión de hasta 100 gatos.
- En ocasiones los dueños de los animales los abandonan en la calle y ellos mismos son quienes hablan a las organizaciones protectoras, para que sean éstas las que los recojan.

ANTEP

Difusión de Información

Con respecto al tema de difusión de información, el Departamento de Protección Animal cuenta con 2 principales mecanismos que promueven por un lado la cultura de bienestar animal y que se realiza a través de pláticas de tenencia responsable de mascotas, mismas que se realizan cada año y que forman parte de las principales actividades programadas para el departamento, y por otro lado el material gráfico de difusión de los servicios que ofrece el departamento y de promoción del bienestar animal.

Pláticas en materia de bienestar animal

La actividad relacionada a la realización de pláticas de tenencia responsable de mascotas se ubica en el Programa Presupuestario de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, como Actividad 3 del componente 4 cobertura de servicios de protección animal, incrementada del “programa presupuestario 8. Ciudad incluyente con infraestructura y servicios públicos dignos”, (ejercicio 2020), en el cual se programaron pláticas que abarcaron temas y conceptos sobre, que es maltrato animal, maltrato físico y maltrato psicológico en animales; que es bienestar animal; formulación de denuncias y reportes que pueden realizar los ciudadanos para atender casos de maltrato animal, y dar a conocer que existen sanciones sobre las infracciones que contempla el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su capítulo 27; abarcando y promoviendo adopciones, esterilizaciones y vacuna antirrábica para perros y gatos; cuáles son los servicios que presta el Departamento de Protección Animal. Reforzando dichas pláticas con trípticos en copia simple con temas de concientización en materia de bienestar animal, se utiliza material de apoyo como videos y audios de Internet, utilizando cañón proyector, bocinas, laptop y micrófonos portátiles.

Las pláticas principalmente se imparten a alumnos de diferentes grados escolares, desde preescolar hasta nivel profesional; incluyendo ciudadanos organizados en colonias, unidades habitacionales, inspectorías y juntas auxiliares.¹⁸

Con respecto a estas actividades de difusión sanitaria y de tenencia responsable de mascotas, se observa lo siguiente:

- La estructura de la información del material ocupado es poco adecuada.
- El texto y el fondo de la presentación limitan visualmente al receptor, principalmente porque en algunos casos los colores entre ambos son similares.
- Es necesario mejorar la calidad de la redacción y la sintaxis del contenido
- Existen recursos visuales innecesarios y otros pocos útiles.

¹⁸ Fuente: Oficio Número SISP-DPS-SAPSM-DPA-154-2021

Por lo anterior, es importante recordar que los recursos visuales son herramientas muy efectivas para presentar diversos temas a grupos de edad joven, además se identificó que el material ocupado sólo está enfocado a animales de compañía con hogar, excluyendo a los animales que se encuentran en situación de calle, animales de carga y silvestres.

Así también el material utilizado en las dinámicas de capacitación no considera las opciones de evaluación de la capacitación, como técnica de retroalimentación para diagnosticar el grado de retención del conocimiento y el aprendizaje obtenido en dichas sesiones.

Difusión en materiales impresos

Para la promoción del tema de bienestar animal, el Departamento de Protección Animal se apoya de la distribución de trípticos que promueven el tema de la tenencia responsable de mascotas, a través de un decálogo que sugiere pautas necesarias para el cumplimiento de dicha actividad.

A continuación, se muestran imágenes del material gráfico utilizado:

Portada de Tríptico “Decálogo de Tenencia Responsable de Mascotas”

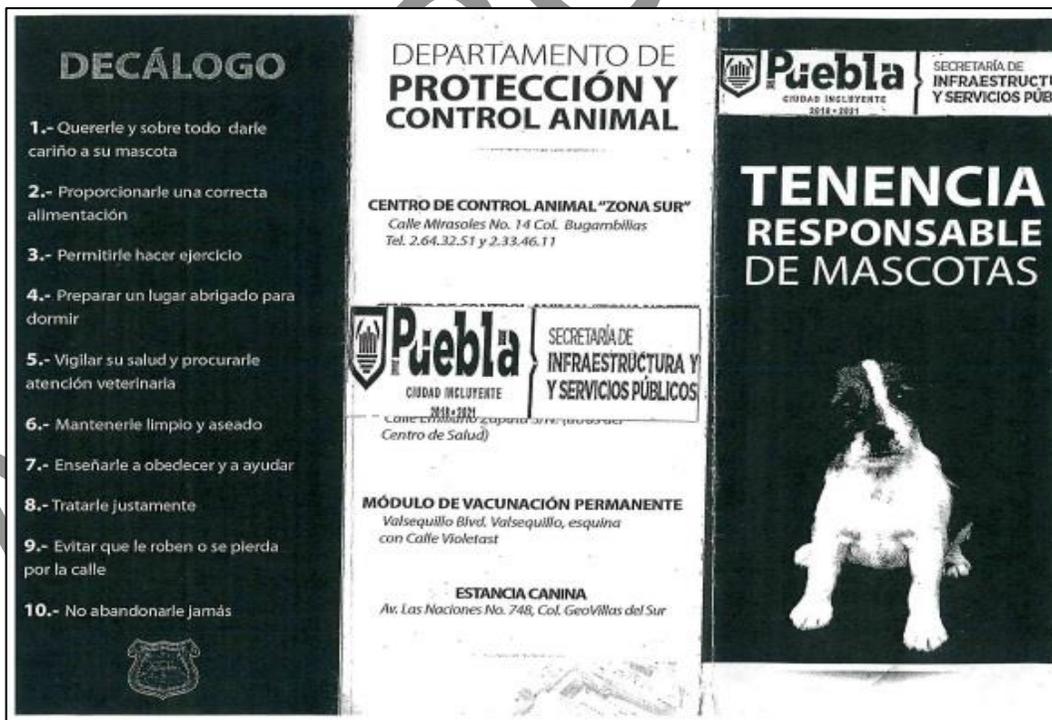


Imagen 1. Tríptico Tenencia Responsable de Mascotas. Fuente: Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

Contraportada del tríptico

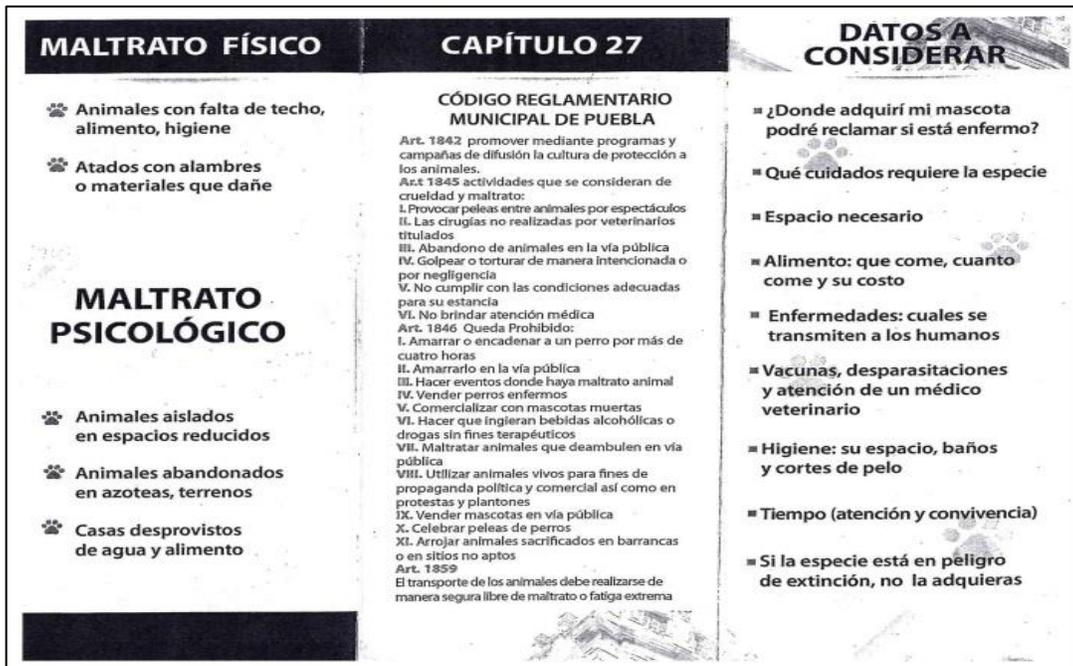


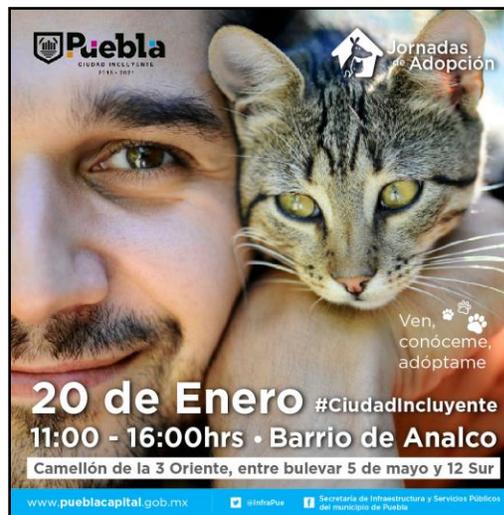
Imagen 2. Tríptico Tenencia Responsable de Mascotas. Fuente: Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

Por último, se aprecia que el diseño del tríptico no corresponde a una imagen que refleja las acciones contenidas en él, teniendo una estructura heterogénea que no capta la atención ni el interés del lector. Dentro del Departamento de Protección Animal no existe un área correspondiente al diseño gráfico para la elaboración de estos insumos, por lo que se precisa una debilidad en los mecanismos de difusión de las acciones, servicios, atribuciones y facultades del Departamento hacia la población en general.

Difusión en redes sociales acerca de los servicios que ofrece el Departamento de Protección Animal

Para el tema de difusión de las actividades del Departamento de Protección Animal, esta se realiza a través del área de Comunicación Social de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, y se difunde a través de redes sociales como Twitter y Facebook.

A continuación, se muestran Imágenes de difusión de las Jornadas de adopción en el Municipio de Puebla:



Fuente: Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

Conclusiones en materia de difusión

En materia de difusión, además de detectar que son insuficientes los mecanismos en materia de educación para promover la protección animal y la tenencia responsable de mascotas, se identificó también que no existe un mecanismo de medición cualitativa del alcance de las pláticas relacionadas a dichos temas, ni se tiene certeza de la demanda requerida.

Además, se cuenta sólo con el diseño documental de una plática universal en materia de cuidado animal, por lo que no se considera el enfoque y perfil del público a quien van dirigidas las pláticas ni los diferentes niveles de educación y grupos de edades.

No se cuenta con presupuesto específico destinado al tema de difusión, por lo que se utilizan copias de trípticos.

Así también es importante que la información sobre el cuidado animal en el municipio, se encuentre actualizada en relación al concepto de Bienestar Animal, mediante el fortalecimiento del contenido del material utilizado para la difusión en la materia, y, como ya se dijo en párrafos anteriores, ampliar el campo de acción de la difusión, mismo que se encuentra limitado a las redes sociales.



Jornada de adopción

Puebla
CIUDAD INCLUYENTE

Domingo 16 de Diciembre
11:00 - 16:00 hrs. Barrio de Analco
Camellón de la 3 Oriente, entre Bulevar 5 de Mayo y 12 Sur

#CiudadIncluyente

Requisitos:

- 🐾 Copia de identificación oficial (INE, pasaporte, licencia de conducir)
- 🐾 Copia de comprobante domiciliario reciente
- 🐾 Fotografía digital o impresa del lugar donde se resguardará al perro o gato
- 🐾 Llevar correa y collar para el perro; jaula o transportadora para gato

Es importante mencionar que con fecha 20 de diciembre de 2019, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, se aprobó un Punto de Acuerdo¹⁹ que instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y a la Coordinación General de Comunicación Social, para que en el ámbito de su competencia realicen todas las acciones tendientes a la creación de la campaña de tenencia responsable y erradicación del maltrato y crueldad animal, haciendo uso del mobiliario urbano y espacios publicitarios pertenecientes al H. Ayuntamiento de Puebla, para su difusión.

Ventanilla de orientación y denuncias en maltrato animal

Como ya se mencionó en el subcapítulo de Protocolos y Procedimientos de este documento, el 1 de marzo del 2019, la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos a través del Departamento de Protección Animal, como una estrategia también para generar una cultura de respeto y cuidado a los animales y de la importancia que tienen las mascotas en nuestra sociedad; diseñó y estableció la *Ventanilla de Orientación y Denuncias en Maltrato Animal*, con el objetivo de mejorar los procesos de denuncia. De esta manera se reforzó el compromiso de la administración municipal actual de trabajar en coordinación con los grupos locales protectores de animales y la organización civil *Animal Heroes* (por su nombre en inglés).

Los servicios que ofrece la ventanilla son:

- Atención especializada al ciudadano (maltrato, agresión y abandono).
- Mejora operativa en atención a reportes.
- Control y resguardo de la información.
- Adecuado seguimiento a denuncias ciudadanas.

¹⁹ <http://gaceta.pueblacapital.gob.mx/index.php/buscar/item/235-gaceta-t15-n3#dictamenes2>



Fuente: Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos H. Ayuntamiento de Puebla

Es importante mencionar que, hasta marzo de 2020, el Departamento contaba con un aproximado de 500 reportes de maltrato animal realizados en esta ventanilla.

Coordinación y vinculación con Entidades y Organismos

El municipio de Puebla a través del Centro de Protección Animal, tiene enlaces de comunicación con organizaciones protectoras de animales, universidades, organizaciones como *boy scouts*, los cuales funcionan como aliados principalmente para la canalización de denuncias de maltrato animal hacia el Departamento, debido a que dichas organizaciones en ocasiones son las primeras en informarse de la ocurrencia de algún hecho de esta índole, o bien son las propias organizaciones las denunciantes. Actualmente la población suele denunciar utilizando medios digitales, como redes sociales, y no a través de mecanismos oficiales o informando directamente al Departamento de Protección Animal; lo anterior por el desconocimiento generalizado de los mecanismos correspondientes al bienestar animal utilizados por el del H. Ayuntamiento. Cabe mencionar que cuando las denuncias no oficiales son manifestadas públicamente en redes sociales, se corre el riesgo de la malinterpretación de la información y de los hechos por parte de la sociedad, debido a que el reporte es erróneo o incompleto, lo que da paso a especulaciones.

En cuanto a los vínculos con instancias gubernamentales en materia de bienestar animal, se tiene contacto con el Instituto de Bienestar Animal del Gobierno del Estado, sólo para temas de capacitación, actualmente no se cuenta con ningún convenio o mecanismo para la atención de temas prioritarios en materia de bienestar animal en el municipio tales como: maltrato animal, difusión de tenencia responsable de mascotas, animales en situación de calle, entre otros; temas que sobrepasan la capacidad del Departamento de Protección Animal, por motivos como presupuesto, recursos humanos e infraestructura insuficiente.

Finalmente, la conurbación urbana con los municipios de Amozoc, San Andrés Cholula y Cuautlancingo facilita la movilidad de la población canina en situación de calle, traspasando los límites municipales sin que exista un mecanismo de control para su atención, cabe destacar que solamente 9 municipios del Estado de Puebla cuentan con centros destinados a la protección animal, con recursos mucho más limitados.

Vinculación entre la sociedad civil y el gobierno

Protectoras de Animales en el Municipio

De acuerdo con el Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal del Municipio de Puebla, la cantidad de Organizaciones Civiles y Protectores de Animales Independientes va en aumento. El estado de Puebla es reconocido a nivel nacional por el trabajo conjunto que realizan 102 Organizaciones de Protección Animal, adheridas al Movimiento Animalista de Puebla.

La mayoría de las organizaciones trabajan en favor de perros y gatos, también hay quienes pugnan por la liberación animal, promoviendo acciones para terminar con la explotación, sobre todo de los animales para consumo. Otras tienen el objetivo de terminar con espectáculos violentos que lastiman animales como la tauromaquia o peleas de gallos, y algunas más se coordinan en labores de educación, generando contenidos diversos, impartiendo pláticas, entre otras actividades.

Todas las organizaciones coinciden en un objetivo común: procurar la aplicación de la Ley de Bienestar Animal en el ámbito municipal y estatal, así como la erradicación del maltrato y crueldad hacia los animales.



Imagen 1. Cintilla de organizaciones, colectivos y protectores independientes, miembros del Movimiento Animalista de Puebla.

Fuente: Movimiento Animalista de Puebla.

Acciones que realizan las Protectoras de Animales

El Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal refiere que, a pesar del trabajo de las protectoras, la mayoría de estos grupos tienen poca incidencia en la solución de la problemática sobre el maltrato animal, debido a que sus recursos son limitados, con lo que su capacidad de acción se ve reducida ante el incremento de la población de perros y gatos en situación de calle, o la tendencia hacia las malas prácticas en la crianza de animales de producción y su sacrificio, la existencia de rastros clandestinos, etcétera.

La actividad principal de estas protectoras es atender a los animales que se encuentran bajo su responsabilidad y priorizar su adopción bajo el mecanismo de tenencia responsable. Otra actividad donde participan un gran número de animalistas es la esterilización de perros y gatos, que se llevan a cabo en diferentes colonias mediante jornadas gratuitas o de bajo costo; asimismo, realizan acciones para el rescate de animales en situación de maltrato. De lo anterior el Consejo ha expresado que la denuncia ante el Departamento debiera ser el vehículo para lograr la atención conjunta de hechos como los anteriormente descritos, pero infieren que factores como la poca confianza y comunicación con las autoridades provoca que la mayoría de las organizaciones prefieran actuar por cuenta propia.

Lo anterior, resalta la necesidad de fortalecer los vínculos formales entre la sociedad civil y las instancias gubernamentales encargadas de la protección animal para trabajar conjuntamente en la atención de la problemática identificada, bajo un marco de respeto y colaboración.

Una estrategia importante de las Organizaciones Protectoras de Animales ha sido la implementación de canales de comunicación, como los grupos de *WhatsApp* dentro del Movimiento Animalista de Puebla, de los cuales se ha obtenido información de los reportes ciudadanos, casos de maltrato, así como jornadas de esterilización, animales perdidos y encontrados, denuncias y adopciones. A continuación, se muestran la clasificación de la información que se reporta en el *chat de Denuncias* del Movimiento Animalista de Puebla:

Maltrato: para los animales domésticos con dueño o sin dueño que, en el menor de los casos, sufrieron golpes, lesiones con objetos punzocortantes, gritos, encierro en espacios inadecuados, entre otros; o que fueron abandonados, encontrados en la basura, atados en algún lugar; y animales que sufrieron daños a consecuencia de la vida en las calles debido al abandono o desatención de alguien.

Venta de animales domésticos/silvestres: ya sea en la vía pública o por redes sociales en el Municipio de Puebla.

Amenaza: se refiere a persona(s) que han amenazado con envenenar y/o abandonar a sus mascotas o a grupos de perros comunitarios, a menos que alguien no especificado resuelva la situación que le está generando molestia o incomodidad.

Envenenamiento: Enfermedad provocada por el ingreso en el organismo, por cualquier vía, de una sustancia química, un veneno o un tóxico, que da lugar a alteraciones, mayores o menores, de la fisiología de la víctima, pudiendo llegar a causar la muerte. aunque entra en la clasificación de “maltrato”, se separa porque ejemplifica una consecuencia de la desatención del bienestar de animales de compañía.

Violación a la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla (Artículos 17 y 18): si bien pueden entrar los demás tipos de reporte en esta clasificación, se refiere a casos específicos. Por ejemplo, cuando un ciudadano saca a pasear a su perro sin correa en el Eco parque Metropolitano y termina agrediendo o siendo agredido por otro; o cuando un ciudadano entrega en adopción a un perro o gato sin esterilizar.

Extorsión: Su atención se da cuando los ciudadanos piden orientación para poder recuperar a sus perros o gatos perdidos que están siendo retenidos por otra persona; o

ciudadanos que simplemente están siendo engañados. Cabe mencionar que la extorsión es un hecho que sólo puede ser denunciado ante la Fiscalía General del Estado.

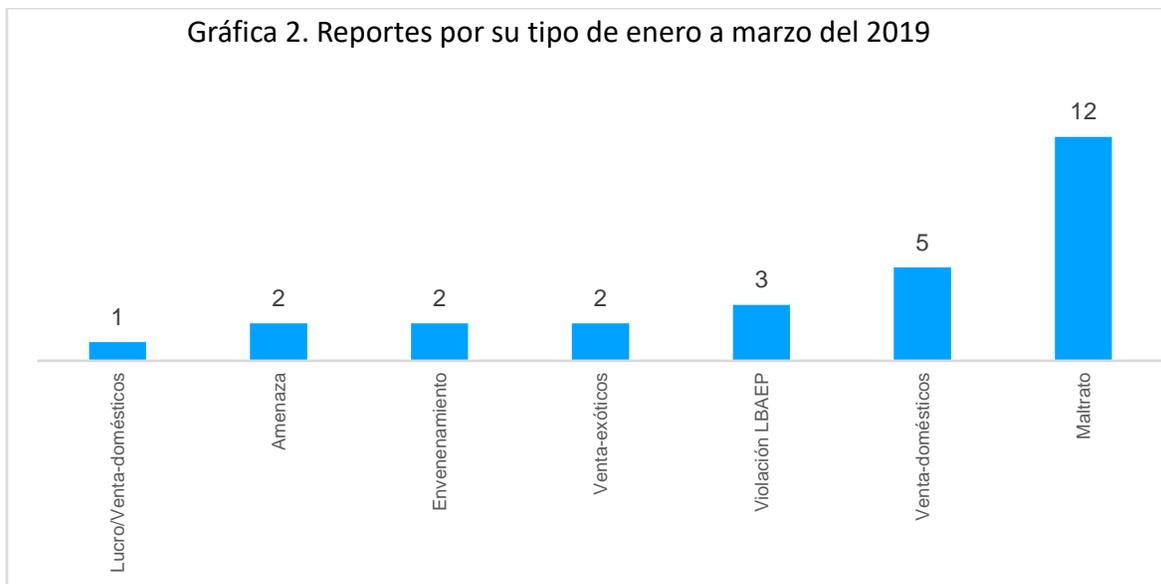
Lucro: son los casos en los que una o varias personas se hacen pasar por protectores de animales para pedir dinero o donaciones en especie en lugares públicos o a través de redes sociales. Cabe aclarar que este hecho no es una violación en materia de Bienestar Animal.

En la **Gráfica 1** se pueden observar los reportes ciudadanos clasificados por su tipo desde el mes de julio hasta diciembre del año 2019. Antes se indicó que una de las tareas más importantes de las protectoras era el rescate de animales en situación de maltrato, y ahora se señala que es el reporte más frecuente con 32 incidencias, seguido por la venta de animales domésticos con 8.



Fuente: Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal del Municipio de Puebla con información del Movimiento Animalista de Puebla, 2019.

A su vez, en el primer trimestre del año 2019, se reportó en el *chat de Denuncias* la información expresada en la **Gráfica 2**. Se observa que el maltrato animal presenta la mayor cantidad de reportes con 12 casos, seguida nuevamente por la venta de animales domésticos con 5 casos. Por lo tanto, es necesario que se aborde el tema de forma integral para reducir la cantidad de animales en situación de maltrato y reconsiderar las definiciones de la clasificación que utiliza el Movimiento Animalista de Puebla.



Fuente: Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal del Municipio de Puebla con información del Movimiento Animalista de Puebla, 2019.

Vinculación entre Sociedad Civil y Gobierno

La poca comunicación y la falta de confianza en las instituciones gubernamentales provoca que la vinculación con las asociaciones civiles y la labor de ambas partes se vea afectada. Actualmente el Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal refiere que existen *acuerdos no oficiales* entre el gobierno municipal y la ciudadanía, de igual manera el Departamento de Protección Animal hace referencia a la existencia de estos acuerdos.

Aunado a lo anterior, el Gobierno municipal está facultado para conformar el Padrón de las Asociaciones y Organizaciones Sociales Protectoras de Animales en el Municipio, a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, cuya facultad se expresa en el reglamento interior de esta dependencia, en la sección IV, artículo 50, párrafo XXIII; sin embargo este padrón no existe; por lo que en este aspecto se presenta un área de oportunidad significativa con la finalidad de promover su conformación para facilitar las alianzas de corresponsabilidad en la materia.

Finalmente, es importante mencionar que existe información de organizaciones protectoras de animales que pertenecen al Movimiento Animalista en el municipio de Puebla y los vínculos con los que cuenta el Departamento de Protección Animal con dependencias municipales, estatales y federales. Es de suma importancia tener un concentrado inicial de las dependencias, ONG's y Protectoras para comenzar su vinculación. Por lo anterior, se expone la Tabla 1 que enumera las acciones que realizan a fin de visibilizar el trabajo en favor de la población animal:

Tabla 1. Listado de ONG´s y Protectoras pertenecientes al Movimiento Animalista de Puebla	
ONG/Protectoras Independientes	Acciones que realiza
Gúyú Anímalto, A.C.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomenta la tenencia responsable de animales 2. Apoya a otras protectoras para jornadas de esterilizaciones
Huellitas Dog A.C.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rescate y rehabilitación de animales 2. Organiza jornadas de esterilización 3. Entrega animales en adopción 4. Interpone denuncias
Patitas Enlodadas A.C.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rescate de animales 2. Hogares temporales 3. Apoya a otras protectoras para rescates y esterilizaciones 4. Interpone denuncias
Ángeles Peludos A.C.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rescate y rehabilitación de animales. 2. Red de hogares temporales 3. Interpone denuncias por maltrato animal 4. Organiza jornadas de esterilizaciones
Grupo Humanitario para la Protección de los Animales A.C.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concientiza a la población 2. Rescate y rehabilitación de animales 3. Mantiene un refugio de perros y gatos 4. Realiza jornadas de esterilización 5. Interpone denuncias por maltrato animal
FUPA A.C.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concientiza a la población 2. Realiza jornadas de esterilización 3. Entrega animales en adopción
Cuidame A.C.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rescate y rehabilitación de animales 2. Refugio de animales 3. Concientiza a la población
CEPE A.C.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organiza jornadas de esterilización 2. Entrega animales en adopción 3. Concientiza a la población 4. Rescate y rehabilitación de animales
Voz Animal Vagabundos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Refugio de animales 1. Entrega de animales en adopción 2. Rescate y rehabilitación de animales 3. Concientiza a la población 4. Refugio de animales 5. Organiza jornadas de esterilización
Movimiento Ecológico por los Derechos Animales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concientización a la población
Rufo A.C. Protección Animal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrega de animales en adopción 2. Rescate y rehabilitación de animales 3. Concientiza a la población 4. Albergue de animales 5. Organiza jornadas de esterilización

Mexiperro A.C.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organiza jornadas de esterilización 2. Concientiza a la población 3. Rescate y rehabilitación de animales 4. Entrega animales en adopción
Adopciones VeroCat	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rescate y rehabilitación de gatos 2. Albergue de animales 3. Concientización de bienestar animal 4. Entrega en adopción de gatos
Movimiento Conciencia Animal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concientización 2. Entrega de animales en adopción

Fuente: Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal del Municipio de Puebla con información del Movimiento Animalista de Puebla, 2019.

Por otro lado, el Departamento de Protección Animal cuenta con vínculos y acuerdos con al menos 11 actores públicos en el estado de Puebla, todos ellos enfocados a la atención a animales silvestres y de compañía, siendo estos los siguientes:

Tabla 2. Vínculos vigentes del Departamento de Protección Animal con otras dependencias de gobierno	
Dependencia	Acciones que realiza
Sistema Municipal DIF	Jornadas integrales de servicios.
Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla	Aplicación de vacunas antirrábica.
25ª. Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional	Aplicación de vacunas antirrábica.
Sistema Estatal de Protección Civil y Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos	En rescate a mascotas en peligro.
Heroico Cuerpo de Bomberos	Rescate a mascotas en situaciones difíciles.
Fiscalía General del Estado de Puebla	Rescate de animales en maltrato y/o sanciones.
Secretaría de Salud, Laboratorio de Salud Pública del Estado de Puebla (Epidemiología y rabia)	Estudios de laboratorio para confirmar diagnósticos de rabia.
Hospital de Pequeñas Especies de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Apoyo en consultas y radiografías para mascotas heridas.
Departamento de Vía Pública de la Secretaría de Gobernación	Apoyo en jornadas de adopción en el decomiso de mascotas en venta en vía pública.
Unidad de Normatividad y Regulación Comercial de la Tesorería Municipal	Apoyo en inspección a locales de venta de mascotas.
Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Puebla	Apoyo a brigadas de recolección de perros callejeros en colonias y vistas de inspección por maltrato animal.

Fuente: Elaboración propia basada en información del OFICIO Núm. SIS/481/2020 de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Puebla, 2020.

Encuesta Municipal sobre el Bienestar Animal

Como parte de los insumos necesarios para la identificación de áreas de oportunidad para mejorar el bienestar animal, se llevó a cabo la Encuesta Municipal sobre el Bienestar Animal; del 22 de febrero al 5 de marzo de 2021, invitando a la población mayor de edad a contestar una serie de cuestionamientos referentes a la tenencia responsable, normativa, denuncias y servicios veterinarios, obteniendo los siguientes resultados:

Cantidad de respuestas por sexo

Sexo	Porcentaje	Respuestas
Mujer	69.59%	1062
Hombre	30.08%	459
Otro	0.33%	5
Total		1,526

Del total de respuestas, el 88.93% respondió tener una o más mascotas en su vivienda, lo que equivale a 1,357 personas, el 11.07% respondió no tener mascotas de ninguna clase, lo que representa 169 personas.

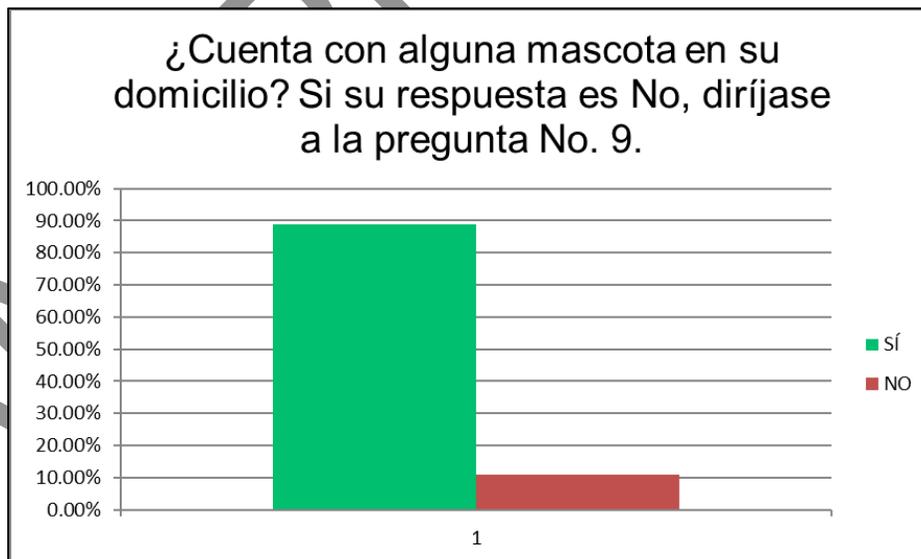
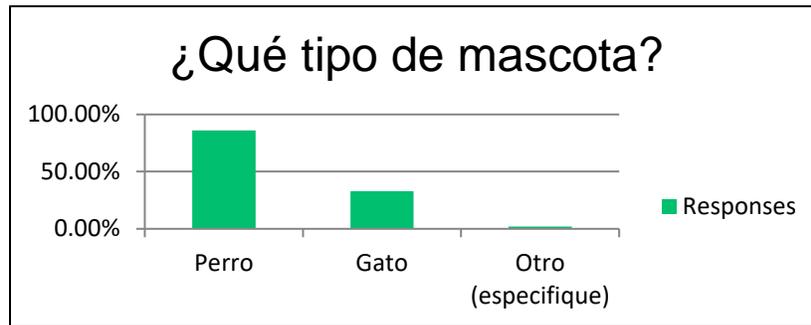
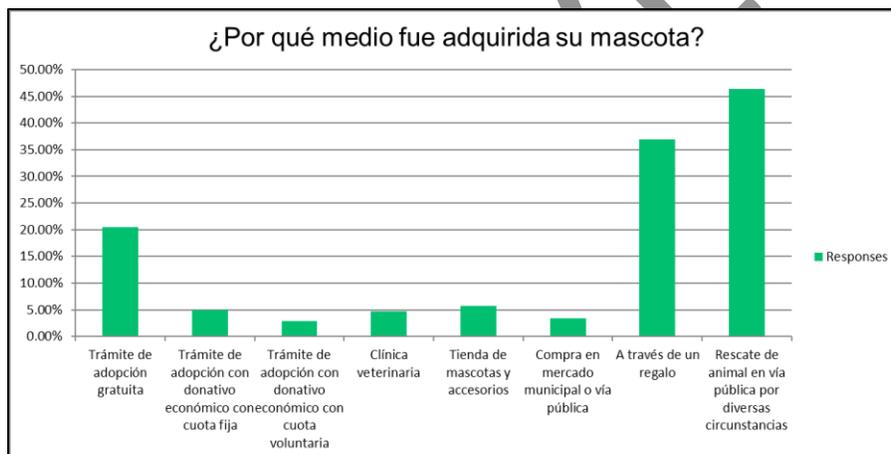


Ilustración 7: Encuesta Municipal sobre Bienestar Animal. 2021.
Elaboración propia.

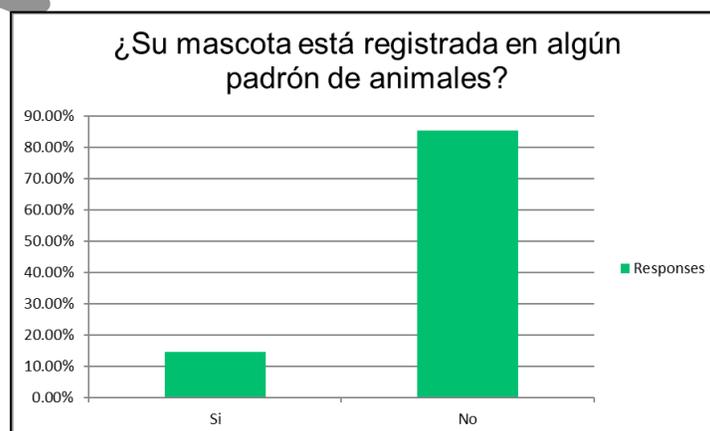
Posteriormente se les preguntó el tipo de mascota, donde el 85.93% respondió tener uno o más perros; 32.75% dijo tener uno o más gatos y el 2.21% señaló otro animal.



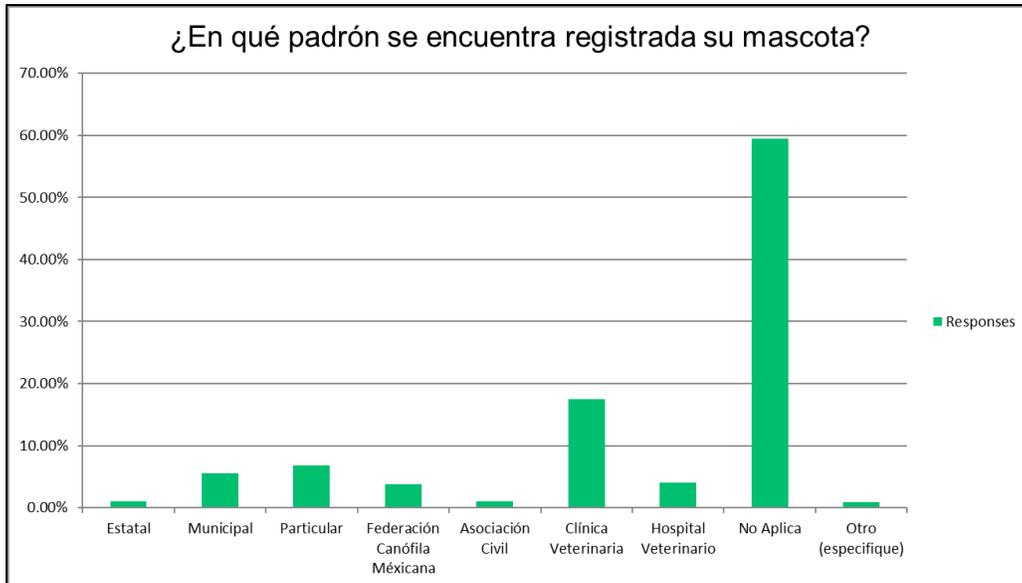
Se preguntó cuál fue la manera en la que la mascota llegó a su vivienda, dando como resultado que el 46.37% indicó haberla rescatado de la vía pública por diversas circunstancias; el 36.92% manifestó que fue un regalo y el 20.44% fue por medio de un trámite de adopción gratuita.



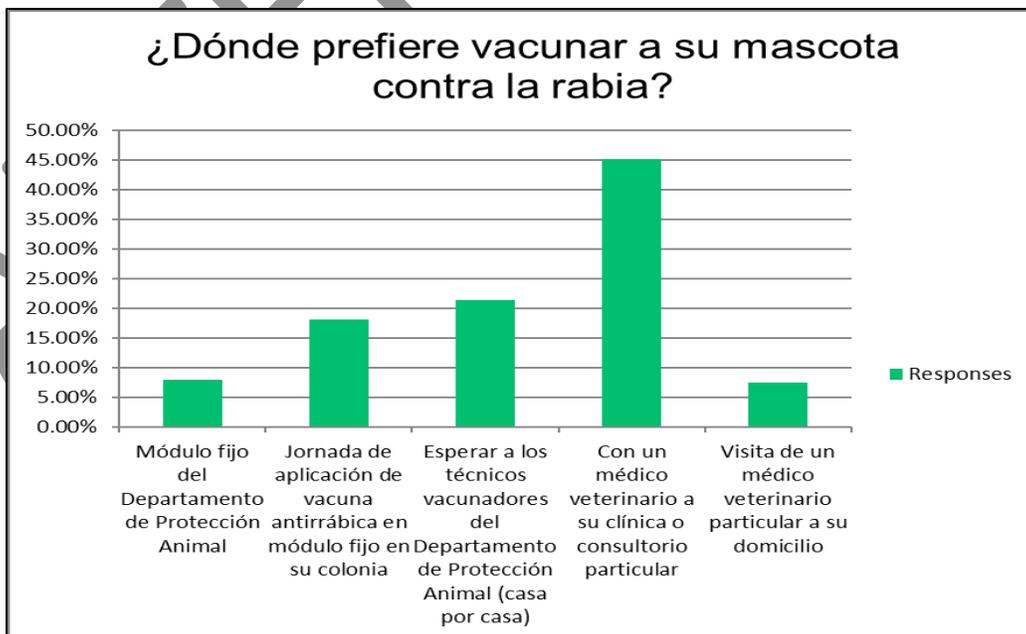
La encuesta también preguntó si las mascotas cuentan con registro ante algún padrón de animales, a lo que el 85.31% de las personas que respondieron esta pregunta mencionó que NO, mientras que el 14.69% dijo tener inscrita a su mascota en un padrón.



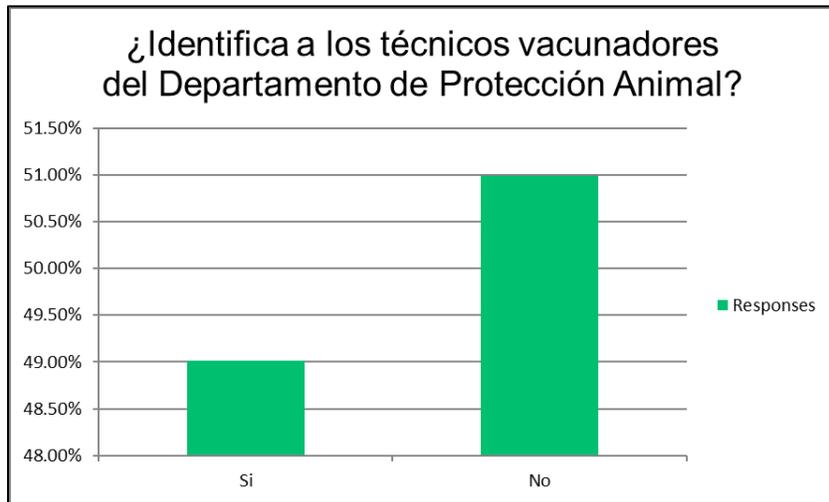
En este sentido, se indagó en cuál padrón se encuentra inscrita la mascota, a lo que el 17.49% mencionó tener un registro en una Clínica Veterinaria; el 6.79% señaló un padrón particular y solamente el 5.60% tiene registrada a su mascota en un padrón municipal.



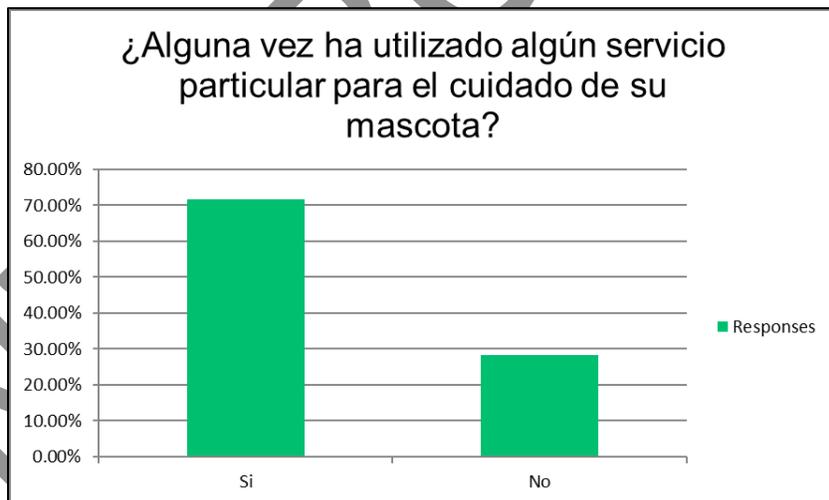
Como es bien sabido, existe una campaña continua de vacunación contra la rabia, por ello se preguntó: ¿Dónde prefiere vacunar a su mascota contra la rabia?, con ello se identificó que el 45.20% de los encuestados manifestó llevar a su mascota a un médico veterinario en una clínica o consultorio particular; el 21.40% indicó que esperan a que los técnicos vacunadores del Departamento de Protección animal pasen a su domicilio y el 18.15% señala que acuden a la Jornada de aplicación de vacuna antirrábica en módulo fijo en su colonia.



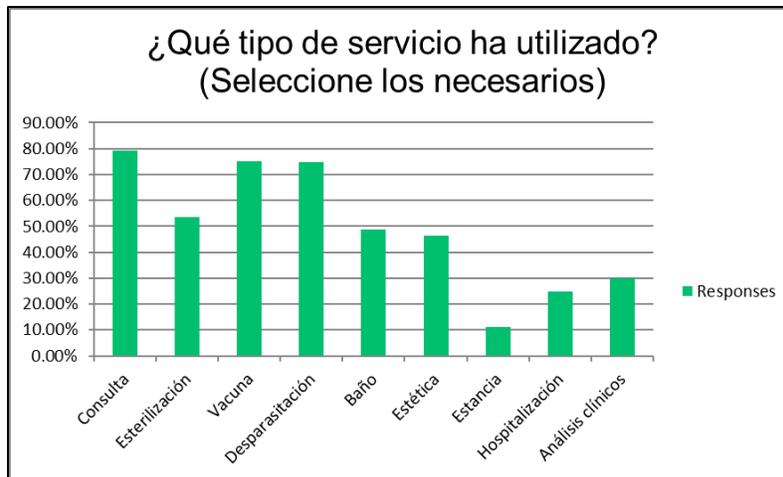
En relación a la pregunta anterior, se cuestionó a la población si identifican a los técnicos vacunadores del Departamento de Protección Animal, resultando que el 50.99% no los identifica y el 49.01% manifestó conocerlos plenamente.



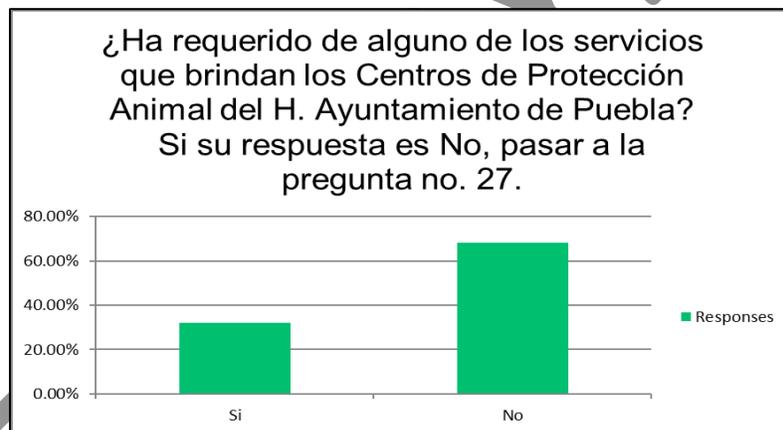
Por otro lado, se preguntó si alguna vez ha utilizado algún servicio particular para el cuidado de su mascota, por lo que el 71.68% (977 encuestas) respondió afirmativamente, mientras que el 28.32% (386 encuestas) indicó no haber utilizado estos servicios.



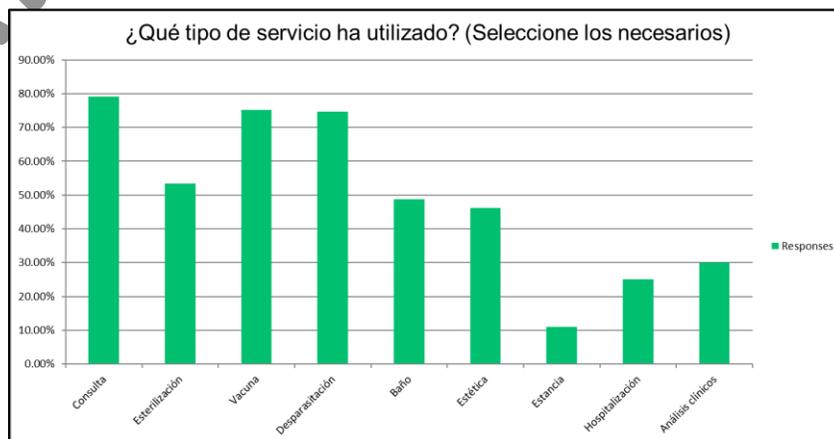
Aunado a la pregunta anterior, se interrogó sobre los tipos de servicios requeridos para el cuidado de sus mascotas, en donde el 79.19% expresó que utilizan el servicio de consulta veterinaria; el 75.24% acuden por vacunaciones y el 74.73% por desparasitación. En segundo lugar, las personas recurren al servicio de baño y estética veterinaria, con el 48.79% y el 46.26% respectivamente.



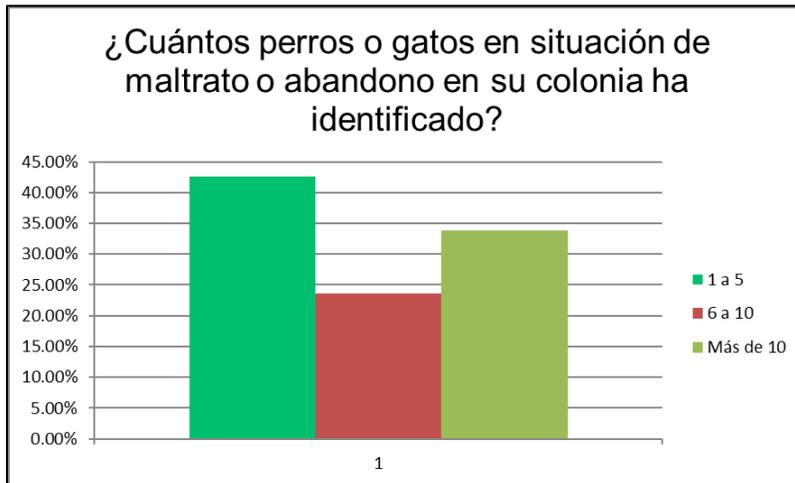
Para entender el alcance que tienen los servicios municipales, se preguntó a la población: ¿Ha requerido de alguno de los servicios que brindan los Centros de Protección Animal del H. Ayuntamiento de Puebla?, a lo que el 67.95% dijo no haberlos requerido y el 32.05% mencionó que sí y considera que la calidad en el servicio es regular.



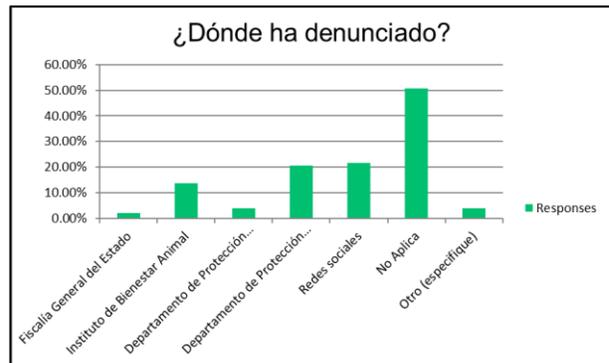
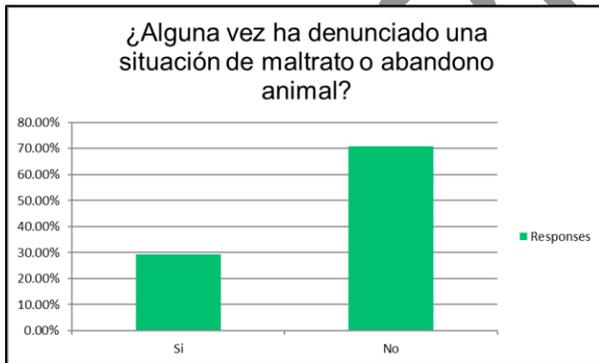
Referente a la pregunta anterior, se indagó el tipo de servicio por el que se acudió a un Centro de Protección Animal del H. Ayuntamiento de Puebla, siendo las respuestas más relevantes el servicio de esterilización (44.15%) seguido del servicio de vacunación (38.49%) y del reporte por maltrato animal o denuncia por escrito (26.79%).



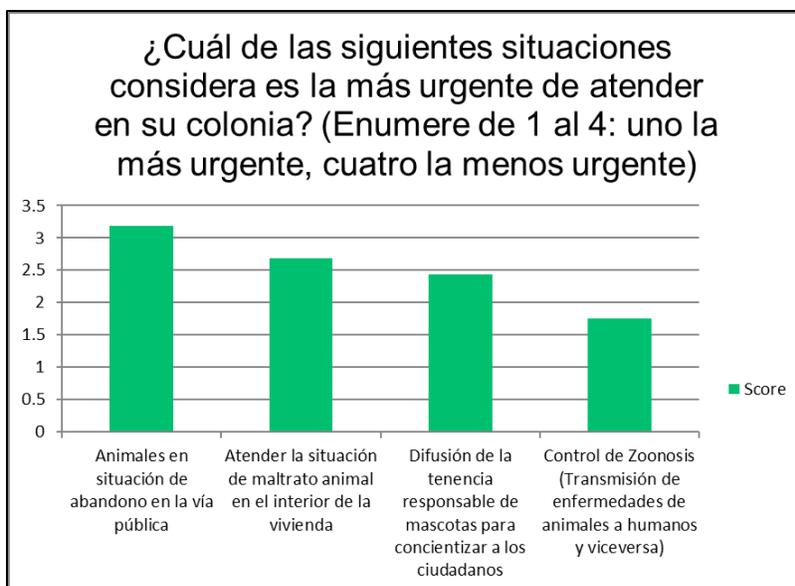
Por otro lado, se corroboró la presencia de perros y gatos en abandono, donde el 80.20% de las respuestas (1,233) afirman haber identificado esta situación, mientras que el 17.80% no lo ha presenciado (267). Alrededor del 42.55% señaló la presencia de 1 a 5 animales abandonados en su colonia; 33.89% mencionan a más de 10 animales y el 23.57% de 6 a 10.



Cabe mencionar que el 70.77% de las respuestas señalan no haber denunciado una situación de maltrato o abandono animal, donde la mayoría de las respuestas apuntaron a una denuncia por medio de redes sociales (21.60%) seguido de las denuncias en el Departamento de Protección Animal (20.63%).



Finalmente, se mencionaron una serie de situaciones y se cuestionó cuál de ellas se considera la más urgente por atender por medio de una escala donde 1 es la más urgente y 4 la menos urgente. La respuesta más recurrente fue la atención de animales en situación de abandono en la vía pública, seguido de la atención de la situación de maltrato animal en el interior de la vivienda, luego la difusión de la tenencia responsable de mascotas para concientizar a los ciudadanos y por último el control de Zoonosis (Transmisión de enfermedades de animales a humanos y viceversa)



En resumen, los resultados de la encuesta indican que los servicios municipales referentes a la protección animal no son muy solicitados por la población, ya sea por desconocimiento, deficiencias en el servicio o desconfianza, la mayoría de las personas que tienen una mascota, utilizan servicios veterinarios particulares, aunque ello involucre un costo mayor en consultas, esterilizaciones y vacunación.

La cultura de la denuncia no se ha consolidado entre la población salvo en las redes sociales, sin embargo, el Departamento de Protección Animal no cuenta con los protocolos necesarios para hacer válidas estas publicaciones y considerarlas en un futuro para mejorar el servicio y la atención, aunado a ello, los técnicos vacunadores del mismo departamento son medianamente identificados por la población.

Existe una presencia importante de animales en situación de abandono, tanto caninos como felinos, ello representa un riesgo en tres aspectos principales, primero en el incremento de la población animal, segundo la propagación de enfermedades zoonóticas y tercero las posibles agresiones de animales ferales.

La mayoría de los dueños y sus mascotas no se encuentran registrados en algún padrón oficial, posiblemente se deba a un desconocimiento de Reglamento de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla el cual estipula en su Artículo 25 que los propietarios o poseedores tienen la obligación de registrar a sus mascotas de manera presencial o en línea. El mayor número de las mascotas han sido adquiridas por medio de un rescate en vía pública, indicando que la población es consciente de la situación de calle en la cual viven los perros y gatos, principalmente en las zonas urbanas.

Objetivo General

La comprensión del concepto de bienestar animal fue fundamental para establecer el objetivo general del Programa, por ello se elaboró el análisis que precede a este apartado, aunado a ello, la encuesta fue un insumo muy valioso que aportó información complementaria al diagnóstico, por lo anterior se planteó el siguiente objetivo general:

- Promover el bienestar integral de animales silvestres, de producción y de compañía en el municipio de Puebla, a través de mecanismos institucionales que fortalezcan la participación y corresponsabilidad gubernamental y ciudadana en el bienestar animal.

Para lograrlo, se requieren de objetivos particulares que se diseñaron en función de alcanzar la promoción del bienestar integral de las especies animales en todos los aspectos, desde las capacidades institucionales y la difusión hasta la aplicación de la legalidad y la coordinación entre actores de diversa índole.

Objetivos Particulares

- **Objetivo 1**
Mejorar la capacidad de las instancias gubernamentales encargadas del manejo de animales silvestres, de producción y de compañía, en el municipio de Puebla.
- **Objetivo 2**
Impulsar en materia de bienestar animal, los mecanismos de difusión; comunicación; capacitación; y promoción de la cultura de responsabilidad social; en el municipio de Puebla.
- **Objetivo 3**
Generar mecanismos de coordinación ciudadana y coordinación institucional que favorezcan el bienestar animal en el municipio de Puebla.
- **Objetivo 4**
Mejorar la aplicación de las disposiciones legales en materia de bienestar animal, en el municipio de Puebla.

Imagen Objetivo

La imagen objetivo del presente programa plantea la coordinación y la participación y de los sectores público, privado y social para la atención del bienestar animal, la cultura de respeto a las especies animales tanto de compañía, silvestres y de producción para la prevención del maltrato animal. Por ello es necesario mejorar las capacidades gubernamentales de las entidades destinadas al bienestar y la protección animal, ampliando sus facultades, otorgándole mayores responsabilidades y gestionando mejor el recurso recibido.

Es pertinente el fortalecimiento de los mecanismos de difusión en la materia, tanto al interior del H. Ayuntamiento como con la población en general, ya que la población que conoce los derechos de los animales y es sensible a ellos, procurará su bienestar y mejorará las condiciones de habitabilidad de las especies, principalmente de aquellas que viven en los hogares, reduciendo los casos de maltrato animal, el abandono y prevendrá la propagación de enfermedades zoonóticas.

A nivel institucional, se garantizará un trato digno, responsable y respetuoso de las especies de animales de compañía, de producción y silvestres, protegiendo los ecosistemas, la vida animal y asegurando el bienestar animal en el municipio, todo ello en función de la aplicación inmediata y expedita de las leyes en la materia y demás disposiciones legales a las que haya lugar en favor de la vida animal. La participación activa de la ciudadanía es indispensable para la atención de la vida animal, por ello las herramientas de coordinación social e interinstitucional en beneficio del bienestar animal, promoviendo una cultura de responsabilidad social.

Estrategia General

La estrategia general del presente programa, parte de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación correspondiente en materia de bienestar animal, así como en el Plan Municipal de Desarrollo. Aunado a ello, existe una alineación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible y sus respectivas metas, con lo que el Programa busca atender su cumplimiento a nivel municipal.

Esta estrategia se orienta en la promoción del bienestar animal tanto de especies silvestres y de compañía como de animales de producción, y para lograrlo se plantea la creación de mecanismos institucionales entre diversos actores involucrados como la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y entidades y dependencias de todos los órdenes de gobierno.

Se plantean una serie de mejoras administrativas en las dependencias municipales, esto con la finalidad de incrementar la capacidad y la calidad en los servicios que ofrecen, en sus protocolos, procedimientos y en las instalaciones de estancia animal y atención médica veterinaria. Es importante mencionar que el personal debe tener los conocimientos necesarios para atender con calidez y empatía a las especies animales, por ello se diseñaron estrategias de capacitación y especialización continua para todo el personal.

Se instrumentarán, además acciones y proyectos de participación ciudadana para la procuración del bienestar animal, así como vinculación con las organizaciones civiles orientadas al cuidado y protección de la vida animal dentro del municipio, con la finalidad de coordinar trabajos de comunicación, difusión y atención del bienestar animal.

El horizonte de planeación que se propone en el presente programa es el siguiente: En el corto plazo al año 2022 que considera el periodo de inicio de la siguiente donde se tendrán recursos etiquetados para dar continuidad a las acciones en pro del bienestar animal. El mediano plazo se extenderá al 2024 donde ya se tengan proyectos elaborados que se puedan aplicar por medio de la gestión de recursos y fuentes de financiamiento. Finalmente, el largo plazo considera al año 2030, es decir tres periodos administrativos más para consolidar las estrategias y proyectos con asignación de un mayor presupuesto para garantizar el bienestar animal en el municipio.

Estrategia Transversal

La creación del PIBA se origina a partir de una petición ciudadana, emanada del Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal, por ello la estrategia transversal fortalece la participación social en la transparencia gubernamental. La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, el Organismo Público Descentralizado Industrial de Abastos Puebla y el Instituto Municipal de Planeación, se coordinarán con el Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal en el acompañamiento y presentación de propuestas diversas para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente programa.

La vinculación es importante para alcanzar los objetivos planteados, por ello en la estrategia transversal se incorpora la participación del Consejo como órgano consultivo auxiliar del Municipio que colabora con el Ayuntamiento y promueve la participación de los habitantes del Municipio de Puebla las acciones y actividades para el bien común.

ANTEPROYECTO

Estrategias particulares

Derivado de la estrategia general, se proponen las siguientes líneas de acción, diseñadas en función de garantizar el bienestar de los animales en posesión de dependencias municipales y de las familias poblanas, así como la elaboración de proyectos integrales para el control humanitario de la sobrepoblación canina y felina en situación de calle.

Objetivo 1

Mejorar la capacidad de las instancias gubernamentales encargadas del manejo de animales silvestres, de producción y de compañía, en el municipio de Puebla.

Estrategia 1: Mejorar la capacidad administrativa, de gestión y operación del Departamento de Protección Animal de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Puebla.

Líneas de Acción:

1.1.1. Realizar una propuesta de proyecto de reingeniería integral para el Departamento de Protección Animal que contemple las adecuaciones jurídicas y presupuestales pertinentes, así como un mayor nivel jerárquico en el organigrama de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Puebla.

1.1.2. Realizar una actualización a los manuales de organización del Departamento de Protección Animal, acorde a la demanda de atención en materia de bienestar animal en el municipio de Puebla

1.1.3. Promover la capacitación continua y profesionalización del personal a cargo del Bienestar Animal.

1.1.4. Elaborar una propuesta integral para el control humanitario de la sobrepoblación canina y felina en situación de calle.

1.1.5. Realizar un análisis de las necesidades, actividades y proyectos del Departamento.

1.1.6. Realizar una propuesta de modificación al Reglamento Interior para otorgar facultades de inspector al personal de Protección Animal.

1.1.7. Implementar un programa de mejora de las instalaciones de los inmuebles a cargo del Departamento de Protección Animal que considere el diseño de criterios de operación, acorde a la demanda y con visión prospectiva en materia de bienestar animal.

1.1.8. Elaborar una propuesta integral para la creación de una Clínica Veterinaria para la atención de pequeñas especies en el municipio de Puebla.

1.1.9. Realizar anualmente la actualización de protocolos y procedimientos de las actividades del Departamento de Protección Animal, basados en la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla capítulo 27, y las Normas aplicables; de acuerdo con las facultades del Departamento de Protección Animal en la atención del bienestar de animales domésticos y de fauna silvestre.

1.1.10. Aplicar un mecanismo de seguimiento y verificación de cumplimiento de los protocolos y procedimientos del Departamento de Protección Animal.

1.1.11. Realizar una propuesta de actualización al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla (COREMUN) para integrar un capítulo que reglamente las consignaciones que se realizan ante el juez calificador y las respectivas sanciones económicas, asimismo realizar una propuesta de actualización a la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla que considere los ingresos recabados por dichas sanciones.

1.1.12. Generar una propuesta de nuevos mecanismos de adopción que consideren el diseño de acciones que garanticen adopciones responsables.

Estrategia 2: Mejorar la capacidad administrativa, de gestión y operación del Organismo Público Descentralizado Industrial de Abastos Puebla (IDAP).

Líneas de Acción:

1.2.13 Realizar una evaluación técnica de las condiciones físicas y acato a las Normas Oficiales Mexicanas de los inmuebles destinados al sacrificio y procesamiento de los animales de consumo.

1.2.14 Realizar una actualización del Reglamento Interior del IDAP.

1.2.15 Realizar una propuesta integral para incrementar la rentabilidad del Rastro Municipal.

1.2.16 Implementar un mecanismo oficial para el Rastro Municipal que garantice los principios de “Buenas Prácticas de Sacrificio” y “Socialmente Responsable”.

1.2.17 Actualizar la plantilla de personal que permita atender la demanda de las actividades del Rastro Municipal, a través de la cual se contemple la contratación de médicos inspectores, incremento de personal en las áreas de sacrificio y personal de mantenimiento y limpieza.

1.2.18 Incorporar mecanismos de certificación del personal que labora en el Rastro Municipal.

1.2.19 Analizar la viabilidad de servicio de traslado a cargo del Ayuntamiento, para garantizar la inocuidad y el bienestar animal.

1.2.20 Proponer una estrategia para ofrecer capacitaciones a los introductores en materia de bienestar animal.

1.2.21 Impulsar el proyecto de certificación Tipo Inspección Federal para la actividad de sacrificio de ganado porcino.

1.2.22 Ofrecer bajo demanda, capacitaciones para la certificación TIF a introductores que lo soliciten.

1.2.23 Realizar estrategias de vinculación con colegios de médicos veterinarios en el municipio de Puebla, para apoyo en el mejoramiento e incremento del servicio de inspección externa en los establecimientos de venta de carne.

1.2.24 Implementar un programa de mantenimiento a la infraestructura del Rastro Municipal.

1.2.25 Realizar una propuesta del proyecto del Mercado de Carnes del Municipio de Puebla.

Estrategia 3: Crear el Sistema de Información Municipal en materia de Bienestar Animal del municipio de Puebla a cargo del Departamento de Protección Animal de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

Líneas de acción:

1.3.26 Establecer la creación de los siguientes padrones municipales: padrón de perros y gatos; de clínicas y hospitales veterinarios; de personas físicas y establecimientos comerciales dedicados a la exhibición y venta de animales de compañía; padrón de asociaciones de protección animal; padrón de establecimientos en los que se desempeñen oficios de estética canina o similares; padrón de establecimientos destinados al alojamiento temporal o permanente de animales.

1.3.27 Promover la entrega de identificación oficial de mascotas, con especificaciones como: nombre del animal, nombre del dueño, dirección, características particulares, vacunas aplicadas al ejemplar y teléfono de contacto del dueño.

1.3.28 Fortalecer el sistema de control y administración de información del Departamento de Protección Animal.

Objetivo 2

Impulsar en materia de bienestar animal, los mecanismos de difusión; comunicación; capacitación; y promoción de la cultura de responsabilidad social; en el municipio de Puebla.

Estrategia 4: Ampliar las estrategias de diseño, comunicación y capacitación de las actividades del Departamento de Protección Animal de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

Líneas de acción:

2.4.29 Generar un mecanismo de vinculación con la Coordinación General de Comunicación Social del H. Ayuntamiento, para realizar actividades coordinadas de difusión en materia de bienestar animal en el municipio de Puebla.

2.4.30 Realizar una propuesta integral de comunicación y difusión de las actividades del Departamento de Protección Animal.

2.4.31 Fortalecer los mecanismos de comunicación con la ciudadanía para la atención y seguimiento de denuncias y reportes de maltrato animal.

2.4.32 Impulsar las campañas de promoción, capacitación y pláticas en materia de bienestar animal.

2.4.33 Implementar mecanismos que permitan medir el impacto de las pláticas y talleres de tenencia responsable de mascotas y demás temas difundidos.

2.4.34 Implementar mecanismos eficaces de atención y seguimiento de reportes manifestados a través de redes sociales, en materia de bienestar animal.

2.4.35 Fortalecer los procesos de atención a través de ventanilla.

2.4.36 Mejorar el procedimiento de atención telefónica a denuncias en materia de bienestar animal.

2.4.37 Realizar una propuesta de capacitación a personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención y manejo de denuncias de maltrato animal.

Estrategia 5: Proponer acciones de comunicación y difusión para la ciudadanía sobre los derechos de los animales de recibir un trato digno y de vivir en condiciones de bienestar.

Líneas de acción:

2.5.38 Implementar una propuesta de campaña integral de comunicación y promoción de las 5 libertades del bienestar animal, enfocada a la ciudadanía y de acuerdo con la estructura de la población del municipio de Puebla.

2.5.39 Implementar una campaña de difusión en diversos medios de comunicación de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, de manera que la población en general conozca los derechos y las obligaciones a las que se hace acreedor al ser propietario o poseedor de una mascota.

2.5.40 Generar mecanismos de difusión y promoción del bienestar animal con mayor impacto en la atención ciudadana, principalmente a la población de las juntas auxiliares.

2.5.41 Generar alianzas para el trabajo en conjunto de difusión y promoción del bienestar animal.

2.5.42 Implementar una estrategia de colaboración con la Coordinación General de Comunicación Social, para que de manera conjunta se promueva la tenencia responsable de mascotas en el municipio de Puebla.

2.5.43. Implementar una campaña de difusión para la protección de la vida silvestre existente en el municipio de Puebla.

Estrategia 6: Impulsar la participación ciudadana en la procuración del bienestar de los animales silvestres, de producción y de compañía en el municipio de Puebla.

Líneas de Acción:

2.6.44 Establecer canales de comunicación entre las mesas directivas de vecinos en el municipio de Puebla y el personal del Departamento de Protección Animal para la atención de reportes ciudadanos.

2.6.45 Diseñar la propuesta de la figura de contraloría social para que las y los ciudadanos interesados vigilen el adecuado cumplimiento de la prestación de servicios del Departamento de Protección Animal.

2.6.46. Crear un protocolo de actuación para la atención de animales silvestres basado en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y a los artículos 1832 y 1837 del COREMUN

Objetivo 3

Generar mecanismos de coordinación ciudadana y coordinación institucional que favorezcan el bienestar animal en el municipio de Puebla.

Estrategia 7: Fortalecer la coordinación en materia de bienestar animal, con el gobierno del estado de Puebla.

Líneas de acción:

3.7.47 Implementar un mecanismo de coordinación entre el H. Ayuntamiento de Puebla y el Gobierno del Estado del Puebla, para la atención de actividades en materia de bienestar animal dentro del municipio de Puebla.

3.7.48 Proponer un convenio de coordinación del H. Ayuntamiento de Puebla con la Fiscalía General del Estado de Puebla, para capacitar al personal del H. Ayuntamiento de Puebla en el manejo y seguimiento a las denuncias ciudadanas en materia de maltrato animal y del cumplimiento a lo establecido en la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla y el capítulo 27 del COREMUN.

Estrategia 8: Implementar una estrategia intermunicipal, para la atención del tema del bienestar animal en la zona conurbada del municipio de Puebla.

Líneas de Acción:

3.8.49 Proponer el diseño de un mecanismo de coordinación intermunicipal en materia de bienestar animal, con los municipios conurbados al municipio de Puebla.

Estrategia 9: Promover vínculos ciudadanos, institucionales y académicos, como apoyo a la atención del bienestar animal en el municipio de Puebla.

Líneas de Acción:

3.9.50 Proponer la firma de convenios de colaboración entre el H. Ayuntamiento y Organizaciones Civiles constituidas legalmente cuyo objeto social preponderantemente sea el bienestar animal.

3.9.51 Proponer la firma de convenios con instituciones académicas para impulsar el bienestar animal en el municipio de Puebla.

3.9.52 Proponer la firma de convenios con Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios, para impulsar el bienestar animal en el municipio de Puebla.

Objetivo 4

Mejorar la aplicación de las disposiciones legales en materia de bienestar animal, en el municipio de Puebla.

Estrategia 10: Fortalecer el marco jurídico aplicable en materia de bienestar animal en el municipio de Puebla.

Líneas de acción:

4.10.53. Actualizar el procedimiento de Inspección a cargo del Departamento de Protección Animal del municipio de Puebla, para dar cumplimiento cabal al artículo 1906 bis del COREMUN.

4.10.54. Realizar las adecuaciones al marco jurídico correspondiente, para otorgar al Departamento de Protección Animal, facultades para realizar supervisiones a las instancias gubernamentales municipales que por sus actividades tengan en posesión o resguarden animales; con base a lo establecido en el capítulo 27 del COREMUN.

4.10.55 Fortalecer el procedimiento de Inspección a cargo del Departamento de Protección Animal del municipio de Puebla.

4.10.56 Realizar una propuesta de simplificación de los procedimientos administrativos para la recepción de denuncias.

4.10.57 Capacitar en materia legal y jurídica a todo el personal encargado del bienestar animal y autoridades auxiliares.

Corresponsabilidad Sectorial

A fin de dar cumplimiento a los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción contenidas en el presente Programa, se presenta una matriz que contiene las acciones específicas que las unidades administrativas responsables deberán ejecutar, con el propósito de gestionar su incorporación en sus respectivos instrumentos programáticos (Presupuesto de Egresos, Programa Presupuestario o Proyecto Estratégico). Además, se señala el plazo determinado para cada acción, la responsabilidad de cada unidad administrativa responsable, la coordinación interinstitucional con los ámbitos federal, estatal y municipal en cuanto al sector público se refiere, así como también la coordinación con los sectores social y privado.

Matriz de Corresponsabilidad Sectorial del Programa Integral de Bienestar Animal del H. Ayuntamiento de Puebla

Estrategia / Número de Línea de Acción	Estrategia	Estrategia Transversal	Línea de Acción	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencias y/o entidades participantes	Corresponsabilidad con sectores				
						Social	Público			Privado
							Federal	Estatal	Municipal	
Objetivo 1. Mejorar la capacidad de las instancias gubernamentales encargadas del manejo de animales silvestres, de producción y de compañía, en el municipio de Puebla.										
1.1.1	Estrategia 1: Mejorar la capacidad administrativa, de gestión y operación del Departamento de Protección Animal de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Puebla.	La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, el Organismo Público Descentralizado Industrial de Abastos Puebla y el Instituto Municipal de Planeación, se coordinarán con el Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal en el acompañamiento y presentación de propuestas diversas para lograr el cumplimiento de lo	Realizar una propuesta de proyecto de reingeniería integral para el Departamento de Protección Animal que contemple las adecuaciones jurídicas y presupuestales pertinentes, así como un mayor nivel jerárquico en el organigrama de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Puebla.	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	IMPLAN				X	
1.1.2			Realizar una actualización a los manuales de organización del Departamento de Protección Animal, acorde a la demanda de atención en materia de bienestar animal en el municipio de Puebla		Secretaría de Administración Contraloría Municipal				X	
1.1.3			Promover la capacitación continua y profesionalización del personal a cargo del Bienestar Animal		Secretaría de Administración Contraloría Municipal				X	
1.1.4			Elaborar una propuesta integral para el control humanitario de la sobrepoblación canina y felina en situación de calle.		IMPLAN				X	
1.1.5			Realizar un análisis de las necesidades, actividades y proyectos del Departamento.		IMPLAN				X	
1.1.6			Realizar una propuesta de modificación al Reglamento Interior para otorgar facultades de inspector al personal de Protección Animal.		Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio, Contraloría Municipal				X	

1.1.7	establecido en el presente programa.	Implementar un programa de mejora de las instalaciones de los inmuebles a cargo del Departamento de Protección Animal que considere el diseño de criterios de operación, acorde a la demanda y con visión prospectiva en materia de bienestar animal.		IMPLAN, Secretaría de Administración				X		
1.1.8		Elaborar una propuesta integral para la creación de una Clínica Veterinaria para la atención de pequeñas especies en el municipio de Puebla.		Secretaría de Salud del Gobierno del Estado			X			
1.1.9		Realizar anualmente la actualización de protocolos y procedimientos de las actividades del Departamento de Protección Animal, basados en la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla capítulo 27, y las Normas aplicables; de acuerdo con las facultades del Departamento de Protección Animal en la atención del bienestar de animales domésticos y de fauna silvestre.		Contraloría Municipal				X		
1.1.10		Aplicar un mecanismo de seguimiento y verificación de cumplimiento de los protocolos y procedimientos del Departamento de Protección Animal.		Contraloría Municipal				X		
1.1.11		Realizar una propuesta de actualización al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla (COREMUN) para integrar un capítulo que reglamente las consignaciones que se realizan ante el juez calificador y las respectivas sanciones económicas, asimismo realizar una propuesta de actualización a la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla que considere los ingresos recabados por dichas sanciones.		Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio, Contraloría Municipal, Sindicatura Municipal				X		
1.1.12		Generar una propuesta de nuevos mecanismos de adopción que consideren el diseño de acciones que garanticen adopciones responsables.		Contraloría Municipal				X		
1.2.13		Estrategia 2: Mejorar la capacidad administrativa, de gestión y operación del Organismo Público Descentralizado Industrial de Abastos Puebla (IDAP).		Realizar una evaluación técnica de las condiciones físicas y acato a las Normas Oficiales Mexicanas de los inmuebles destinados al sacrificio y procesamiento de los animales de consumo.	Organismo Público Descentralizado Industrial de Abastos Puebla (IDAP).	Contraloría Municipal, Secretaría de Administración				X
1.2.14				Realizar una actualización del Reglamento Interior del IDAP.		Contraloría Municipal				X
1.2.15				Realizar una propuesta integral para incrementar la rentabilidad del Rastro Municipal.						
1.2.16				Implementar un mecanismo oficial para el Rastro Municipal que garantice los principios de "Buenas Prácticas de Sacrificio" y "Socialmente Responsable".		Secretaría de Salud del Gobierno del Estado			X	
1.2.17				Actualizar la plantilla de personal que permita atender la demanda de las actividades del Rastro Municipal, a través de la cual se contemple la contratación de médicos inspectores, incremento de personal en las áreas de sacrificio y personal de mantenimiento y limpieza.		Contraloría Municipal, Secretaría de Administración				X

1.2.18			Incorporar mecanismos de certificación del personal que labora en el Rastro Municipal.		Contraloría Municipal, Secretaría de Administración				X	
1.2.19			Analizar la viabilidad de servicio de traslado a cargo del Ayuntamiento, para garantizar la inocuidad y el bienestar animal.		Contraloría Municipal, Secretaría de Administración				X	
1.2.20			Proponer una estrategia para ofrecer capacitaciones a los introductores en materia de bienestar animal.		Contraloría Municipal, Comité de Sanidad Animal del Estado de Puebla	X			X	
1.2.21			Impulsar el proyecto de certificación Tipo Inspección Federal para la actividad de sacrificio de ganado porcino							
1.2.22			Ofrecer bajo demanda, capacitaciones para la certificación TIF a introductores que lo soliciten							
1.2.23			Realizar estrategias de vinculación con colegios de médicos veterinarios en el municipio de Puebla, para apoyo en el mejoramiento e incremento del servicio de inspección externa en los establecimientos de venta de carne.		Contraloría Municipal, Secretaría de Administración, Colegios de Médicos Veterinarios del Estado de Puebla	X			X	
1.2.24			Implementar un programa de mantenimiento a la infraestructura del Rastro Municipal.		Contraloría Municipal, Secretaría de Administración				X	
1.2.25			Realizar una propuesta del proyecto del Mercado de Carnes del Municipio de Puebla.		Secretaría de Administración, Secretaría de Gobernación Municipal, IMPLAN				X	
1.3.26	Estrategia 3. Crear el Sistema de Información Municipal en materia de Bienestar Animal del municipio de Puebla a cargo del		Establecer la creación de los siguientes padrones municipales: padrón de perros y gatos; de clínicas y hospitales veterinarios; de personas físicas y establecimientos comerciales dedicados a la exhibición y venta de animales de compañía; padrón de asociaciones de protección animal; padrón de establecimientos en los que se desempeñen oficios de estética canina o similares; padrón de establecimientos destinados al alojamiento temporal o permanente de animales.		Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, Contraloría Municipal, Secretaría de Gobernación y Tesorería Municipal			X	X
1.3.27	Departamento de Protección Animal de la Secretaría de Infraestructura y		Promover la entrega de identificación oficial de mascotas, con especificaciones como nombre del animal, nombre del dueño, dirección, características particulares, vacunas aplicadas al ejemplar y teléfono de contacto del dueño.			Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, Contraloría Municipal			X	X

1.3.28	Servicios Públicos.		Fortalecer el Sistema de control y administración de información del Departamento de Protección Animal.		Contraloría Municipal				X	
Objetivo 2. Impulsar en materia de bienestar animal, los mecanismos de difusión; comunicación; capacitación; y promoción de la cultura de responsabilidad social; en el municipio de Puebla.										
2.4.29	Estrategia 4: Ampliar las estrategias de diseño, comunicación y capacitación de las actividades del Departamento de Protección Animal de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.	La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, el Organismo Público Descentralizado Industrial de Abastos Puebla y el Instituto Municipal de Planeación, se coordinarán con el Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal en el acompañamiento y presentación de propuestas diversas para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente programa.	Generar un mecanismo de vinculación con la Coordinación General de Comunicación Social del H. Ayuntamiento, para realizar actividades coordinadas de difusión en materia de bienestar animal en el municipio de Puebla.	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Coordinación General de Comunicación Social				X	
2.4.30			Realizar una propuesta integral de comunicación y difusión de las actividades del Departamento de Protección Animal.		Coordinación General de Comunicación Social				X	
2.4.31			Fortalecer los mecanismos de comunicación con la ciudadanía para la atención y seguimiento de denuncias y reportes de maltrato animal.		Coordinación General de Comunicación Social				X	
2.4.32			Impulsar las campañas de promoción, capacitación y pláticas en materia de bienestar animal.		Coordinación General de Comunicación Social				X	
2.4.33			Implementar mecanismos que permitan medir el impacto de las pláticas y talleres de tenencia responsable de mascotas y demás temas difundidos.		IMPLAN, Contraloría Municipal				X	
2.4.34			Implementar mecanismos eficaces de atención y seguimiento de reportes manifestados a través de redes sociales, en materia de bienestar animal.		Coordinación General de Comunicación Social, Contraloría Municipal				X	
2.4.35			Fortalecer los procesos de atención a través de ventanilla.							
2.4.36			Mejorar el procedimiento de atención telefónica a denuncias en materia de bienestar animal.							
2.4.37			Realizar una propuesta de capacitación a personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención y manejo de denuncias de maltrato animal.		Secretaría de Seguridad Ciudadana				X	
2.5.38			Estrategia 5. Proponer acciones de comunicación y difusión para la ciudadanía sobre los derechos de los animales de recibir un trato digno y de vivir en condiciones de bienestar.			Implementar una propuesta de campaña integral de comunicación y promoción de las 5 libertades del bienestar animal, enfocada a la ciudadanía y de acuerdo a la estructura de la población del municipio de Puebla.	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Coordinación General de Comunicación Social		
2.5.39	Implementar una campaña de difusión en diversos medios de comunicación de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, de manera que la población en general conozca los derechos y las obligaciones a las que se hace acreedor al ser propietario o poseedor de una mascota.	Coordinación General de Comunicación Social							X	
2.5.40	Generar mecanismos de difusión y promoción del bienestar animal con mayor impacto en la atención ciudadana, principalmente a la población de las juntas auxiliares.	Secretaría de Gobernación, Coordinación General de Comunicación Social, Presidencias de las 17 Juntas Auxiliares							X	

2.5.41			Generar alianzas para el trabajo en conjunto de difusión y promoción del bienestar animal.		Organizaciones Protectoras de Animales	X				
2.5.42			Implementar una estrategia de colaboración con la Coordinación General de Comunicación Social, para que de manera conjunta se promueva la tenencia responsable de mascotas en el municipio de Puebla.		Coordinación General de Comunicación Social				X	
2.5.43			Implementar una campaña de difusión para la protección de la vida silvestre existente en el municipio de Puebla.		Coordinación General de Comunicación Social					
2.6.44	Estrategia 6. Impulsar la participación ciudadana en la procuración del bienestar de los animales silvestres, de producción y de compañía en el municipio de Puebla.		Establecer canales de comunicación entre las mesas directivas de vecinos en el municipio de Puebla y el personal del Departamento de Protección Animal para la atención de reportes ciudadanos.	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Secretaría de Gobernación Municipal				X	
2.6.45			Diseñar la propuesta de la figura de contraloría social para que las y los ciudadanos interesados vigilen el adecuado cumplimiento de la prestación de servicios del Departamento de Protección Animal.		Secretaría de Gobernación Municipal, Contraloría Municipal				X	
2.6.46			Crear un protocolo de actuación para la atención de animales silvestres basado en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y a los artículos 1832 y 1837 del COREMUN							
Objetivo 3. Generar mecanismos de coordinación ciudadana y coordinación institucional que favorezcan el bienestar animal en el municipio de Puebla.										
3.7.47	Estrategia 7. Fortalecer la coordinación en materia de bienestar animal, con el gobierno del estado de Puebla.	La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, el Organismo Público Descentralizado Industrial de Abastos Puebla y el Instituto Municipal de Planeación, se coordinarán con el Consejo de	Implementar un mecanismo de coordinación entre el H. Ayuntamiento de Puebla y el Gobierno del Estado de Puebla, para la atención de actividades en materia de bienestar animal dentro del municipio de Puebla.	Presidencia Municipal	Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio, Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla			X	X	
3.7.48			Proponer un convenio de coordinación del H. Ayuntamiento de Puebla con la Fiscalía General del Estado de Puebla, para capacitar al personal del H. Ayuntamiento de Puebla en el manejo y seguimiento a las denuncias ciudadanas en materia de maltrato animal y del cumplimiento a lo establecido en la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla y el capítulo 27 del COREMUN.		Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio, Fiscalía General del Estado de Puebla			X	X	

3.8.49	Estrategia 8. Implementar una estrategia intermunicipal, para la atención del tema del bienestar animal en la zona conurbada del municipio de Puebla.	Participación Ciudadana de Bienestar Animal en el acompañamiento y presentación de propuestas diversas para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente programa.	Proponer el diseño de un mecanismo de coordinación intermunicipal en materia de bienestar animal, con los municipios conurbados al municipio de Puebla.		Ayuntamientos de Puebla, Amozoc, Cuautlancingo, San Andrés Cholula y San Pedro Cholula, Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio de Puebla; Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala			X	X	
3.9.50	Estrategia 9. Fortalecer los vínculos con las organizaciones protectoras de animales, para atender el tema de bienestar animal en el municipio de Puebla.		Proponer la firma de convenios de colaboración entre el H. Ayuntamiento y Organizaciones Civiles constituidas legalmente cuyo objeto social preponderantemente sea el bienestar animal.	Presidencia Municipal, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio Organizaciones sociales orientadas al Bienestar Animal.	X			X	
3.9.51			Proponer la firma de convenios con instituciones académicas para impulsar el bienestar animal en el municipio de Puebla.	Presidencia Municipal, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio, Instituciones Académicas	X			X	
3.9.52			Proponer la firma de convenios con Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios, para impulsar el bienestar animal en el municipio de Puebla.	Presidencia Municipal, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio, Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios del Estado de Puebla	X			X	
Objetivo 4. Mejorar la aplicación de las disposiciones legales en materia de bienestar animal, en el municipio de Puebla.										
4.10.53	Estrategia 10. Fortalecer el marco jurídico aplicable en materia de bienestar animal en el municipio de Puebla.	La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, el Organismo Público Descentralizado Industrial de Abastos Puebla y el Instituto Municipal de Planeación, se coordinarán con el Consejo de	Actualizar el procedimiento de Inspección a cargo del Departamento de Protección Animal del municipio de Puebla, para dar cumplimiento cabal al artículo 1906 bis del COREMUN.	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos						
4.10.54			Realizar las adecuaciones al marco jurídico correspondiente, para otorgar al Departamento de Protección Animal, facultades para realizar supervisiones a las instancias gubernamentales municipales que por sus actividades tengan en posesión o resguarden animales; con base a lo establecido en el capítulo 27 del COREMUN.		Presidencia Municipal, Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio, Contraloría Municipal				X	
4.10.55			Fortalecer el procedimiento de Inspección a cargo del Departamento de Protección Animal del municipio de Puebla.							

4.10.56	Participación Ciudadana de Bienestar Animal en el acompañamiento y presentación de propuestas diversas para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente programa.	Realizar una propuesta de simplificación de los procedimientos administrativos para la recepción de denuncias.								X
4.10.57		Capacitar en materia legal y jurídica a todo el personal encargado del bienestar animal y autoridades auxiliares.								X

Instrumentación y Evaluación

Se propone un instrumento que servirá como referente para evaluar el cumplimiento de las Estrategias y Líneas de Acción contenidas en el Programa.

Matriz de Instrumentación y Evaluación del Programa Integral de Bienestar Animal.

Objetivo Especifico	Metas	Indicador	Estrategias	Acciones	Prioridad Alta/ Media / Baja	Programación Corto/ Mediano /Largo	Dependencia u organismo municipal responsable	Dependencia u organismo municipal corresponsable	Aliados del Gobierno Federal	Aliados del Gobierno del Estado	Otros aliados
Objetivo 1. Mejorar la capacidad de las instancias gubernamentales encargadas del manejo de animales silvestres, de producción y de compañía, en el municipio de Puebla.	Incrementar la capacidad gubernamental en materia de Bienestar Animal	Propuesta de proyecto de reingeniería del Departamento de Protección Animal	Estrategia 1. Mejorar la capacidad administrativa, de gestión y operación del Departamento de Protección Animal de la Secretaría de Infraestructura y Servicios	Realizar una propuesta de proyecto de reingeniería integral para el Departamento de Protección Animal que contemple las adecuaciones jurídicas y presupuestales pertinentes, así como un mayor nivel jerárquico en el organigrama de la Secretaría de Infraestructura y Servicios	A	M	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	IMPLAN			

			Públicos del municipio de Puebla.	Públicos del municipio de Puebla.							
	Mejorar la organización gubernamental en materia de Bienestar Animal	Actualización de los Manuales de Organización del Departamento de Protección Animal		Realizar una actualización a los manuales de organización del Departamento de Protección Animal, acorde a la demanda de atención en materia de bienestar animal en el municipio de Puebla	A	C	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Contraloría Municipal			
	Incrementar la capacidad del personal encargado del Bienestar Animal en el municipio de Puebla	Aumento del personal capacitado en materia de Bienestar Animal		Promover la capacitación continua y profesionalización del personal a cargo del Bienestar Animal	A	M	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Secretaría de Administración Contraloría Municipal		Instituto de Bienestar Animal	
	Generar propuestas para el control de la población canina y felina en situación de calle	Propuesta de proyecto para el control humanitario de la sobrepoblación canina y felina en situación de calle		Elaborar una propuesta integral para el control humanitario de la sobrepoblación canina y felina en situación de calle.	M	M	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	IMPLAN			
	Identificar los requerimientos del Departamento de Protección Animal	Propuesta de necesidades, actividades y proyectos del Departamento de Protección Animal		Realizar un análisis de las necesidades, actividades y proyectos del Departamento.	A	C	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	IMPLAN			
	Incrementar la capacidad del personal encargado del Bienestar Animal en el	Propuesta de modificación al Reglamento Interior		Realizar una propuesta de modificación al Reglamento Interior para otorgar facultades de inspector al personal de Protección Animal.	A	C	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio,			

	municipio de Puebla							Contraloría Municipal			
	Atender los requerimientos del Departamento de Protección Animal	Propuesta de Programa de Mejora de las Instalaciones de los inmuebles a cargo del Departamento de Protección Animal		Implementar un programa de mejora de las instalaciones de los inmuebles a cargo del Departamento de Protección Animal, que considere el diseño de criterios de operación, acorde a la demanda y con visión prospectiva en materia de bienestar animal.	A	C	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	IMPLAN, Secretaría de Administración			
	Mejorar la atención a pequeñas especies	Propuesta de creación de una Clínica Veterinaria para la atención de Pequeñas Especies		Elaborar una propuesta integral para la creación de una Clínica Veterinaria para la atención de pequeñas especies en el municipio de Puebla.	M	L	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos			Secretaría de Salud del Gobierno del Estado	
	Mejorar la organización gubernamental en materia de Bienestar Animal	Actualización de los protocolos y procedimientos del Departamento de Protección Animal		Realizar anualmente la actualización de protocolos y procedimientos de las actividades del Departamento de Protección Animal, basados en la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla capítulo 27, y las Normas aplicables; de acuerdo con las facultades del Departamento de Protección Animal en la atención del bienestar de	A	C	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Contraloría Municipal			

				animales domésticos y de fauna silvestre.						
	Vigilar las actividades del Departamento de Protección Animal	Ejecución de un mecanismo de seguimiento en la aplicación de protocolos y procedimientos del Departamento de Protección Animal		Aplicar un mecanismo de seguimiento y verificación de cumplimiento de los protocolos y procedimientos del Departamento de Protección Animal.	M	M	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Contraloría Municipal		
	Mejorar la normativa municipal en materia de Bienestar Animal	Actualización del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en materia de Bienestar Animal		Realizar una propuesta de actualización al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla (COREMUN) para integrar un capítulo que reglamente las consignaciones que se realizan ante el juez calificador y las respectivas sanciones económicas, asimismo realizar una propuesta de actualización a la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla que considere los ingresos recabados por dichas sanciones.	A	C	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio, Contraloría Municipal, Sindicatura Municipal		
	Mejorar la normativa municipal en materia de Bienestar Animal	Propuesta de mecanismos de adopción responsable		Generar una propuesta de nuevos mecanismos de adopción que consideren el diseño de acciones que garanticen adopciones responsables.	A	C	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Contraloría Municipal		

		Evaluación técnica de los inmuebles destinados al sacrificio y procesamiento de los animales de consumo		Realizar una evaluación técnica de las condiciones físicas y acato a las Normas Oficiales Mexicanas de los inmuebles destinados al sacrificio y procesamiento de los animales de consumo.	M	M	Industrial de Abastos Puebla	Contraloría Municipal, Secretaría de Administración			
		Actualización del Reglamento Interior de Industrial de Abastos de Puebla		Realizar una actualización del Reglamento Interior del IDAP.	A	C	Industrial de Abastos Puebla	Contraloría Municipal			
	Mejorar la capacidad gubernamental en materia de animales de consumo	Propuesta de mejoramiento en la rentabilidad del Rastro Municipal	Estrategia 2. Mejorar la capacidad administrativa, de gestión y operación del Organismo Público Descentralizado Industrial de Abastos Puebla (IDAP).	Realizar una propuesta integral para incrementar la rentabilidad del Rastro Municipal.	B	M	Industrial de Abastos Puebla				
		Propuesta de mecanismos en materia de "buenas prácticas de sacrificio" y "socialmente responsable"		Implementar un mecanismo oficial para el Rastro Municipal que garantice los principios de "Buenas Prácticas de Sacrificio" y "Socialmente Responsable".	M	M	Industrial de Abastos Puebla			Secretaría de Salud del Gobierno del Estado	
		Actualización de la plantilla de personal del IDAP		Actualizar la plantilla de personal que permita atender la demanda de las actividades del Rastro Municipal, a través de la cual se contemple la contratación de médicos inspectores, incremento de personal en las áreas de sacrificio y personal de mantenimiento y limpieza.	A	C	Industrial de Abastos Puebla	Contraloría Municipal, Secretaría de Administración			

		Aumento del personal certificado en el IDAP		Incorporar mecanismos de certificación del personal que labora en el Rastro Municipal.	A	M	Industrial de Abastos Puebla	Contraloría Municipal, Secretaría de Administración			
	Mejorar el traslado, inocuidad y el bienestar animal de los animales de consumo en el municipio de Puebla	Diagnóstico del Servicio de traslado a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla		Analizar la viabilidad de servicio de traslado a cargo del Ayuntamiento, para garantizar la inocuidad y el bienestar animal.	M	M	Industrial de Abastos Puebla	Contraloría Municipal, Secretaría de Administración			
	Contar con introductores capacitados en materia de Bienestar Animal	Incrementar las capacitaciones a introductores en materia de bienestar animal		Proponer una estrategia para ofrecer capacitaciones a los introductores en materia de bienestar animal.	M	M	Industrial de Abastos Puebla	Contraloría Municipal, Secretaría de Administración			
	Contar con la Certificación TIF en ganado porcino	Proyecto de certificación TIF en ganado Porcino		Impulsar el proyecto de certificación Tipo Inspección Federal para la actividad de sacrificio de ganado porcino	A	M	Industrial de Abastos Puebla				
	Contar con introductores capacitados en materia TIF	Aumento de Introductores capacitados en materia TIF		Ofrecer bajo demanda, capacitaciones para la certificación TIF a introductores que lo soliciten	A	M	Industrial de Abastos Puebla	Secretaría de Administración			
	Crear alianzas en materia de inspección de puntos de venta de carne	Número de Colegios Médicos Veterinarios vinculados al IDAP		Realizar estrategias de vinculación con colegios de médicos veterinarios en el municipio de Puebla, para apoyo en el mejoramiento e incremento del servicio de inspección externa en los establecimientos de venta de carne.	M	L	Industrial de Abastos Puebla	Contraloría Municipal, Secretaría de Administración			Colegios de Médicos Veterinarios del Estado de Puebla

	Contar con infraestructura eficiente y en buen estado	Programa de mantenimiento a la infraestructura del Rastro Municipal		Implementar un programa de mantenimiento a la infraestructura del Rastro Municipal.	M	M	Industrial de Abastos Puebla	Contraloría Municipal, Secretaría de Administración			
	Contar con un establecimiento público dedicado a la venta de carne	Propuesta de proyecto de Mercado de Carnes del Municipio de Puebla		Realizar una propuesta del proyecto del Mercado de Carnes del Municipio de Puebla.	B	M	Industrial de Abastos Puebla	Secretaría de Administración, Secretaría de Gobernación Municipal, IMPLAN			
	Contar con los padrones municipales en materia de bienestar	Número de padrones municipales creados	Estrategia 3. Crear el Sistema de Información Municipal en materia de Bienestar Animal del municipio de Puebla a cargo del Departamento de Protección Animal de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.	Establecer la creación de los siguientes padrones municipales: padrón de perros y gatos; de clínicas y hospitales veterinarios; de personas físicas y establecimientos comerciales dedicados a la exhibición y venta de animales de compañía; padrón de asociaciones de protección animal; padrón de establecimientos en los que se desempeñen oficios de estética canina o similares; padrón de establecimientos destinados al alojamiento temporal o permanente de animales.	A	M	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Contraloría Municipal, Secretaría de Gobernación y Tesorería Municipal			Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla,
	Identificar las mascotas a través de un control oficial	Incremento de mascotas con identificación oficial		Promover la entrega de identificación oficial de mascotas, con especificaciones como nombre del animal, nombre del dueño, dirección, características particulares, vacunas aplicadas al	A	M	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Contraloría Municipal			Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, Instituto de Bienestar Animal del

				ejemplar y teléfono de contacto del dueño.						Estado de Puebla	
	Contar con información ordenada y oportuna en materia de Bienestar Animal	Propuesta de Sistema de Control y Administración de Información del Departamento de Protección Animal		Fortalecer el Sistema de control y administración de información del Departamento de Protección Animal.	M	M	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Contraloría Municipal			
Objetivo 2. Impulsar en materia de bienestar animal, los mecanismos de difusión; comunicación; capacitación; y promoción de la cultura de responsabilidad social; en el municipio de Puebla.	Estrechar la vinculación con la Coordinación General de Comunicación Social para acciones de difusión en materia de bienestar animal	Mecanismo de vinculación para coordinar actividades de difusión en materia de bienestar animal	Estrategia 4. Ampliar las estrategias de diseño, comunicación y capacitación de las actividades del Departamento de Protección Animal de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.	Generar un mecanismo de vinculación con la Coordinación General de Comunicación Social del H. Ayuntamiento, para realizar actividades coordinadas de difusión en materia de bienestar animal en el municipio de Puebla.	A	C	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Coordinación General de Comunicación Social			
	Mejorar la cobertura de la difusión de las actividades del Departamento de Protección Animal	Propuesta integral de comunicación y difusión realizada		Realizar una propuesta integral de comunicación y difusión de las actividades del Departamento de Protección Animal.	A	C		Coordinación General de Comunicación Social			
	Mejorar la comunicación con la ciudadanía para la atención y seguimiento oportuno de denuncias y reportes de maltrato animal	Acciones de mejoramiento de los mecanismos de comunicación implementadas		Fortalecer los mecanismos de comunicación con la ciudadanía para la atención y seguimiento de denuncias y reportes de maltrato animal.	A	M		Coordinación General de Comunicación Social			

	Fomentar el bienestar animal por medio de campañas o pláticas de promoción y capacitación	Número de campañas o pláticas de promoción y capacitación en materia de bienestar animal		Impulsar las campañas de promoción, capacitación y pláticas en materia de bienestar animal.	A	M		Coordinación General de Comunicación Social				
	Mejorar la impartición de talleres y pláticas referentes a los temas de bienestar animal	Cantidad de mecanismos de medición del impacto de talleres y pláticas en temas de bienestar animal implementados		Implementar mecanismos que permitan medir el impacto de las pláticas y talleres de tenencia responsable de mascotas y demás temas difundidos.	M	M		IMPLAN, Contraloría Municipal				
	Brindar atención y seguimiento a los reportes ciudadanos en redes sociales	Cantidad de reportes en redes sociales atendidos y en seguimiento		Implementar mecanismos eficaces de atención y seguimiento de reportes manifestados a través de redes sociales, en materia de bienestar animal.	M	M		Coordinación General de Comunicación Social, Contraloría Municipal				
	Ofrecer un mejor servicio de atención al público en ventanilla	Actualización del Manual de Procedimientos		Fortalecer los procesos de atención a través de ventanilla.	M	C						
	Ofrecer un mejor servicio de atención telefónica de denuncias en materia de bienestar animal	Actualización del Manual de Procedimientos		Mejorar el procedimiento de atención telefónica a denuncias en materia de bienestar animal.	A	C						

	Mejorar la atención y manejo de denuncias de maltrato animal del personal de la SSC	Propuesta de capacitación del personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención y manejo de denuncias de maltrato animal		Realizar una propuesta de capacitación a personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención y manejo de denuncias de maltrato animal.	A	M		Secretaría de Seguridad Ciudadana			
	Dar a conocer las 5 libertades del bienestar animal a la población del municipio de Puebla	Propuesta de campaña integral de comunicación y promoción de las 5 libertades del bienestar animal implementada	Estrategia 5. Proponer acciones de comunicación y difusión para la ciudadanía sobre los derechos de los animales de recibir un trato digno y de vivir en condiciones de bienestar.	Implementar una propuesta de campaña integral de comunicación y promoción de las 5 libertades del bienestar animal, enfocada a la ciudadanía y de acuerdo a la estructura de la población del municipio de Puebla.	M	M	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Coordinación General de Comunicación Social			
	Coordinación con medios de comunicación para difundir la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla	Campaña de difusión en diversos medios de comunicación de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla implementada		Implementar una campaña de difusión en diversos medios de comunicación de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, de manera que la población en general conozca los derechos y las obligaciones a las que se hace acreedor al ser propietario o poseedor de una mascota.	M	M		Coordinación General de Comunicación Social			
	Fortalecer la atención ciudadana por medio de mecanismos de difusión y promoción del bienestar animal	Cantidad de mecanismos de difusión y promoción del bienestar animal generados		Generar mecanismos de difusión y promoción del bienestar animal con mayor impacto en la atención ciudadana, principalmente a la población de las juntas auxiliares.	A	M		Secretaría de Gobernación, Coordinación General de Comunicación Social, Presidencias de las 17 Juntas Auxiliares			

	Coordinar la difusión y promoción del bienestar animal	Cantidad de convenios o acuerdos generados con diversos actores para la promoción y difusión del bienestar animal.		Generar alianzas para el trabajo en conjunto de difusión y promoción del bienestar animal.	M	M				Organizaciones Protectoras de Animales
	Informar a la población del municipio de Puebla el concepto de tenencia responsable de mascotas	Estrategia de promoción de la tenencia responsable de mascotas implementada.		Implementar una estrategia de colaboración con la Coordinación General de Comunicación Social, para que de manera conjunta se promueva la tenencia responsable de mascotas en el municipio de Puebla.	M	L				Coordinación General de Comunicación Social
	Proteger la vida silvestre existente en el municipio de Puebla	Campaña de difusión en materia de protección de la vida silvestre		Implementar una campaña de difusión para la protección de la vida silvestre existente en el municipio de Puebla.	M	C				Coordinación General de Comunicación Social
	Agilizar la comunicación entre ciudadanía y autoridades municipales para la atención de reportes ciudadanos en materia de maltrato animal	Cantidad de canales de comunicación activos entre las Mesas directivas de vecinos y el Departamento de Protección Animal	Estrategia 6. Impulsar la participación ciudadana en la procuración del bienestar de los animales silvestres, de producción y de compañía en el municipio de Puebla.	Establecer canales de comunicación entre las mesas directivas de vecinos en el municipio de Puebla y el personal del Departamento de Protección Animal para la atención de reportes ciudadanos.	A	M				Secretaría de Gobernación Municipal
	Mejorar los mecanismos de participación social	Acciones de diseño de la Contraloría Social		Diseñar la propuesta de la figura de contraloría social para que las y los ciudadanos interesados vigilen el adecuado cumplimiento de la	M	M				Secretaría de Gobernación Municipal, Contraloría Municipal

				prestación de servicios del Departamento de Protección Animal.							
	Mejorar la atención de animales silvestres en el municipio	Protocolo de atención de animales silvestres		Crear un protocolo de actuación para la atención de animales silvestres basado en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y a los artículos 1832 y 1837 del COREMUN	A	M	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos				
Objetivo 3. Generar mecanismos de coordinación ciudadana y coordinación institucional que favorezcan el bienestar animal en el municipio de Puebla.	Mejorar la coordinación entre los órdenes de gobierno Estatal y Municipal	Mecanismo de coordinación entre el H. Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de Puebla para la atención de actividades en materia de bienestar animal	Estrategia 7. Fortalecer la coordinación en materia de bienestar animal, con el gobierno del estado de Puebla.	Implementar un mecanismo de coordinación entre el H. Ayuntamiento de Puebla y el Gobierno del Estado de Puebla, para la atención de actividades en materia de bienestar animal dentro del municipio de Puebla.	M	L	Presidencia Municipal	Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio	Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla		
		Convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento y la Fiscalía General del Estado de Puebla		Proponer un convenio de coordinación del H. Ayuntamiento de Puebla con la Fiscalía General del Estado de Puebla, para capacitar al personal del H. Ayuntamiento de Puebla en el manejo y seguimiento a las denuncias ciudadanas en materia de maltrato animal y del cumplimiento a lo establecido en la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla y el capítulo 27 del COREMUN.	M	M			Fiscalía General del Estado de Puebla		

	Mejorar la coordinación intermunicipal en el área conurbada de Puebla	Acciones de diseño de un mecanismo para la coordinación intermunicipal en materia de bienestar animal.	Estrategia 8. Implementar una estrategia intermunicipal, para la atención del tema del bienestar animal en la zona conurbada del municipio de Puebla.	Proponer el diseño de un mecanismo de coordinación intermunicipal en materia de bienestar animal, con los municipios conurbados al municipio de Puebla.	B	L	Presidencia Municipal	Ayuntamientos de Puebla, Amozoc, Cuautlancingo, San Andrés Cholula y San Pedro Cholula, Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio de Puebla, Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala			
	Generar alianzas entre el H. Ayuntamiento de Puebla y Organizaciones Civiles	Cantidad de convenios firmados en materia de bienestar animal.	Estrategia 9. Fortalecer los vínculos con las organizaciones protectoras de animales, para atender el tema de bienestar animal en el municipio de Puebla.	Proponer la firma de convenios de colaboración entre el H. Ayuntamiento y Organizaciones Civiles constituidas legalmente cuyo objeto social preponderantemente sea el bienestar animal.	M	M	Presidencia Municipal Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio			Organizaciones sociales orientadas al Bienestar Animal.
	Generar alianzas entre el H. Ayuntamiento de Puebla e Instituciones Académicas			Proponer la firma de convenios con instituciones académicas para impulsar el bienestar animal en el municipio de Puebla.	A	M			Instituciones Académicas		
	Generar alianzas entre el H. Ayuntamiento de Puebla y			Proponer la firma de convenios con Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios, para impulsar	A	M			Colegios y Asociaciones de Médicos		

	Colegios o Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas			el bienestar animal en el municipio de Puebla.						Veterinarios
Objetivo 4. Mejorar la aplicación de las disposiciones legales en materia de bienestar animal, en el municipio de Puebla.	Actualizar el Manual de Procedimientos correspondiente al Departamento de Protección Animal	Actualización del Procedimiento de Inspección	Estrategia 10. Fortalecer el marco jurídico aplicable en materia de bienestar animal en el municipio de Puebla.	Actualizar el procedimiento de Inspección a cargo del Departamento de Protección Animal del municipio de Puebla, para dar cumplimiento cabal al artículo 1906 bis del COREMUN.	A	C	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio		
	Actualizar el Reglamento Interior correspondiente al Departamento de Protección Animal	Acciones de actualización de reglamento interior		Realizar las adecuaciones al marco jurídico correspondiente, para otorgar al Departamento de Protección Animal, facultades para realizar supervisiones a las instancias gubernamentales municipales que por sus actividades tengan en posesión o resguarden animales; con base a lo establecido en el capítulo 27 del COREMUN.	A	C		Presidencia Municipal, Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio, Contraloría Municipal		
	Mejorar los procedimientos de Inspección a cargo del Departamento de Protección Animal	Actualización del Manual de Procedimientos		Fortalecer el procedimiento de Inspección a cargo del Departamento de Protección Animal del municipio de Puebla.	A	C		Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio, Contraloría Municipal		
	Incremento en la recepción de denuncias.	Procedimientos administrativos correspondientes a la recepción de		Realizar una propuesta de simplificación de los procedimientos	A	C		Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del		

		denuncias simplificados		administrativos para la recepción de denuncias.				Municipio, Contraloría Municipal			
	Realizar acciones de capacitación a todo el personal encargado del Bienestar Animal	Número de capacitaciones realizadas		Capacitar en materia legal y jurídica a todo el personal encargado del bienestar animal y autoridades auxiliares.	A	M		Coordinación Ejecutiva de Consejería Jurídica del Municipio, Contraloría Municipal, Secretaría de Administración			

ANTEPROYECTO

Bibliografía

Código Nacional de Procedimientos Penales

Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla

Código Reglamentario para el Municipio de Puebla

Colegio de Médicos Veterinarios dedicados a perros, gatos y mascotas del Estado de Puebla, A.C. (COMVEPEP).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública denominado “Instituto Municipal de Planeación”

Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla

Ley de Planeación

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Ley Federal de Sanidad Animal

Ley Ganadera para el Estado De Puebla

Ley General de Vida Silvestre

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla

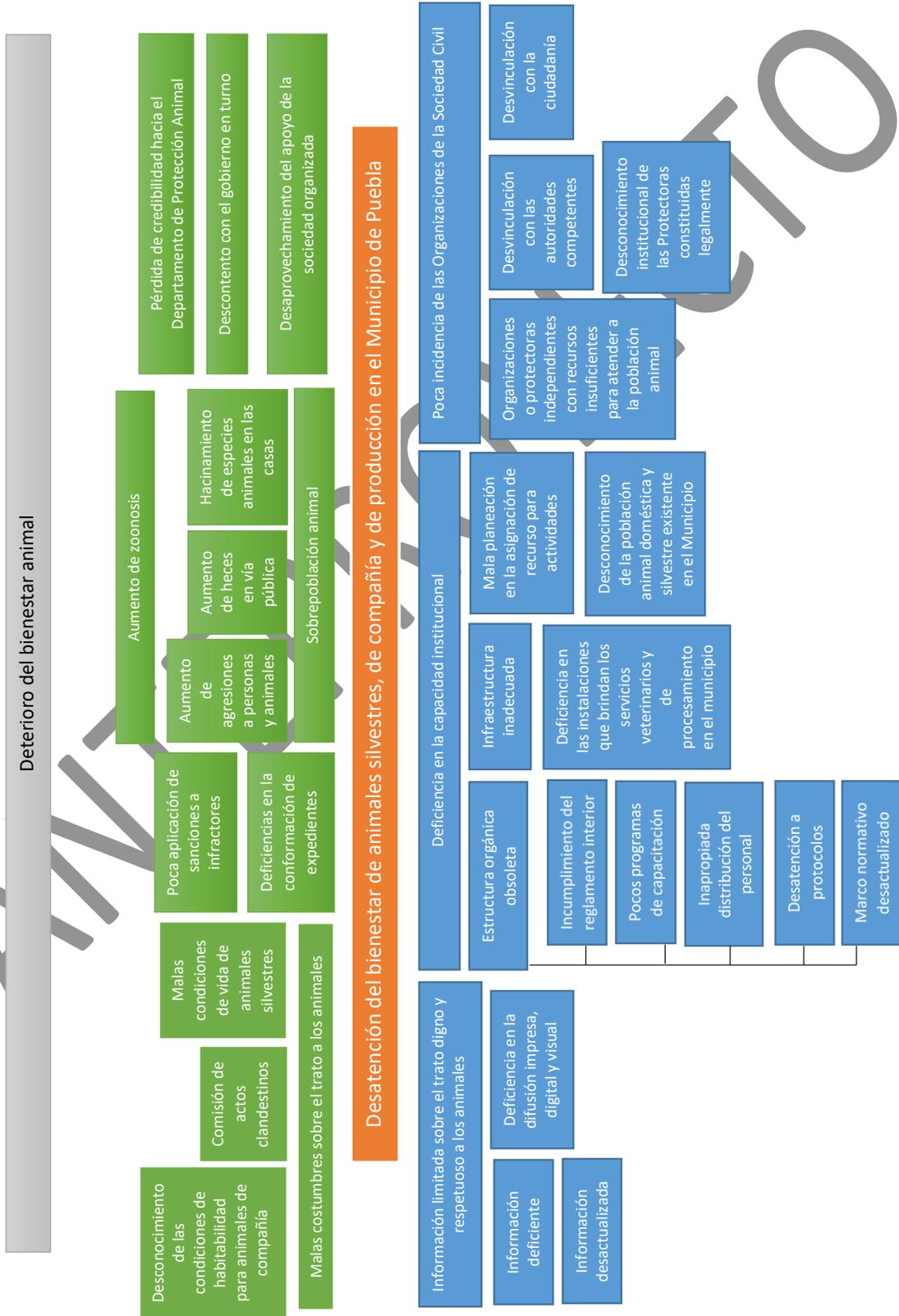
Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla

Reglamento de la Ley Ganadera del Estado de Puebla

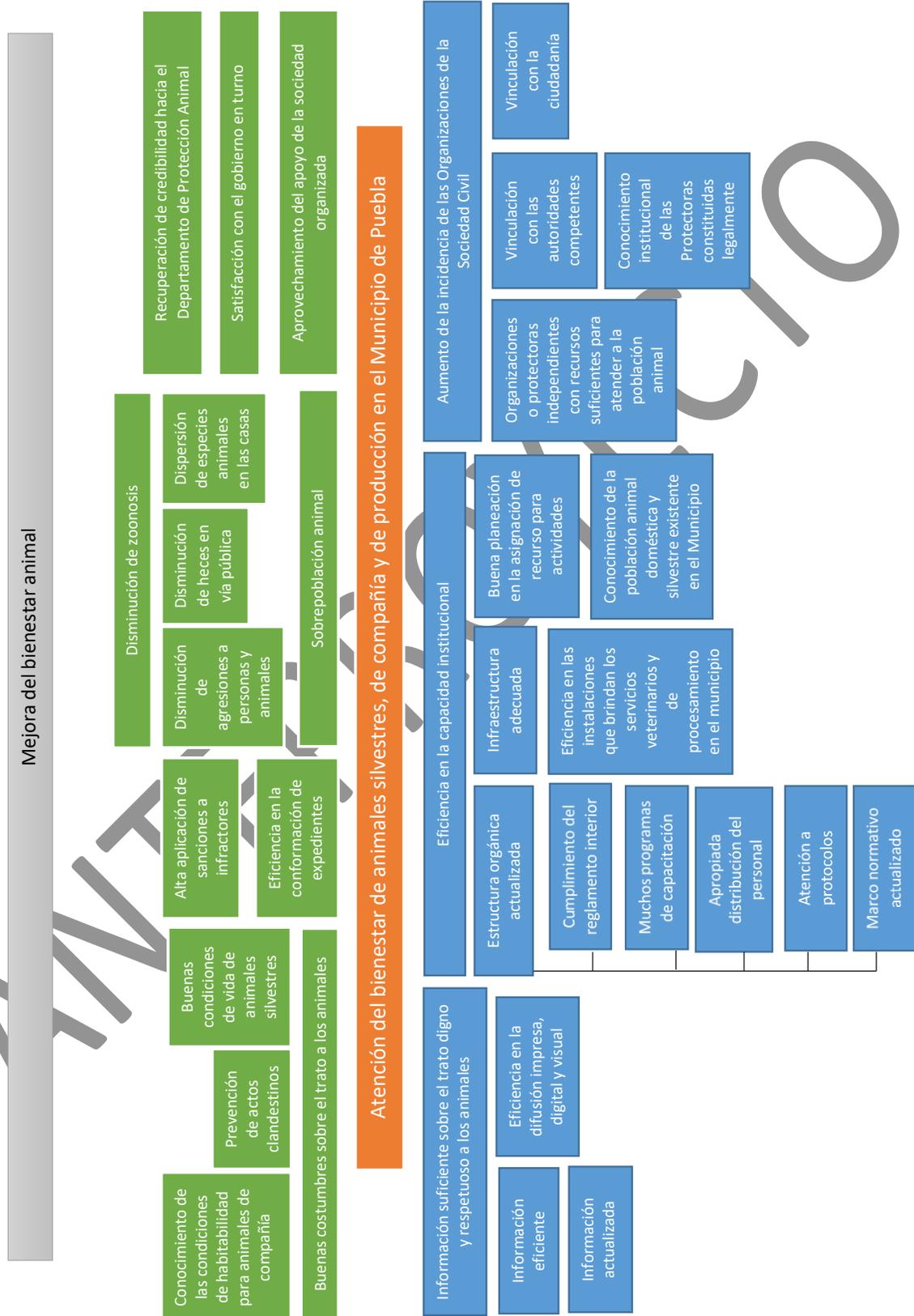
Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Municipales

Anexos

Anexo 1. Árbol de Problemas



Anexo 2. Árbol de objetivos



Anexo 3. Mapas de resultados de la Encuesta Municipal sobre Bienestar Animal.

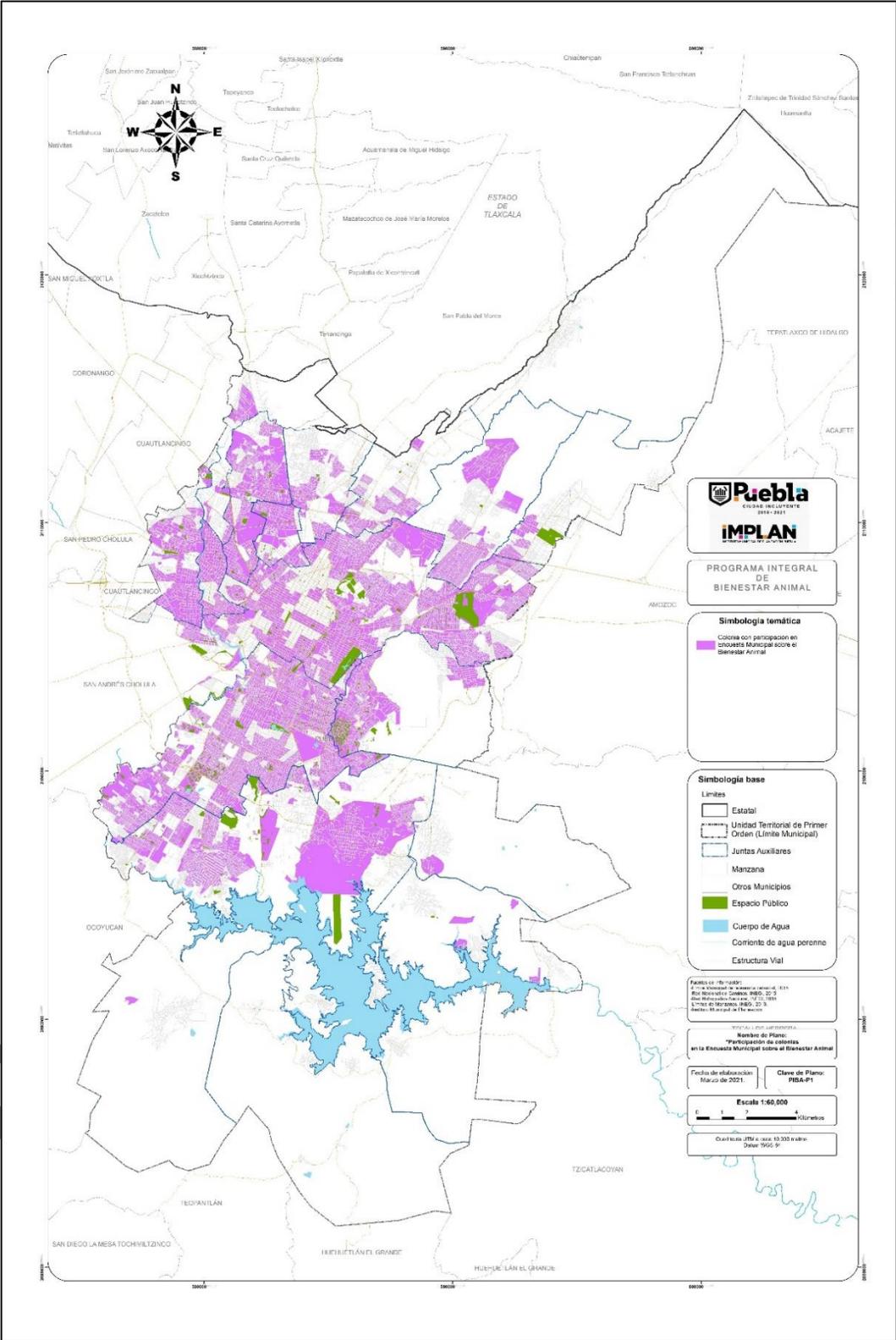


Ilustración 8: Colonias participantes. Encuesta Municipal sobre Bienestar Animal. IMPLAN. 2021. Elaboración propia.

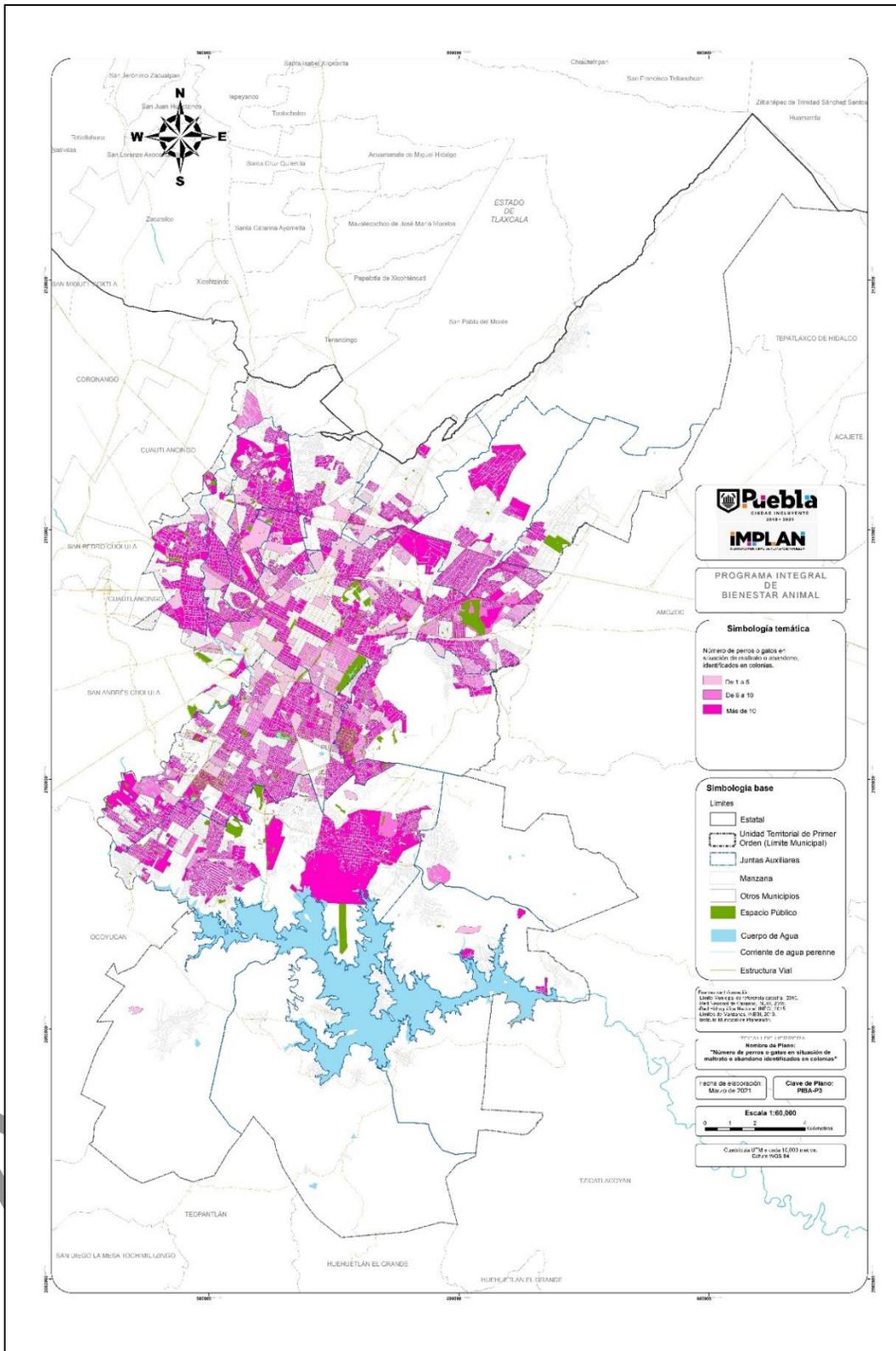


Ilustración 10: Número de perros o gatos en situación de abandono por colonia. Encuesta Municipal sobre Bienestar Animal. IMPLAN. 2021. Elaboración propia.